



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

miércoles, 3 de mayo de 1995

Número 64 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	PAGINA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA
Orden de 24 de abril de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos de Atención Primaria Interinos, Sustitutos y Contratados Temporales, Médicos Generalistas Interinos del SAS y el personal Médico General sin plaza fija dependiente de la Gerencia Provincial de Sevilla del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	3.773	Decreto 25/1995, de 14 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3.773

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
Orden de 21 de abril de 1995, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de España en Andalucía.	3.801	ría, por la que se nombra a don José Teófilo García Buendía, Profesor Titular de Universidad.	3.801
Orden de 21 de abril de 1995, por la que se nombra miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de España en Andalucía.	3.801	Resolución de 28 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Jesús Antonio Gil Ribes, Catedrático de Universidad.	3.801
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 28 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.ª Soledad Navas Luque, Profesora Titular de Universidad.	3.802
Resolución de 24 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería,		Resolución de 28 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Alvaro Núñez Iglesias, Profesor Titular de Universidad.	3.802

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 27 de marzo de 1995, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Orden que se cita.

3.803

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 7 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.

3.803

Orden de 10 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba) a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.

3.803

Orden de 19 de abril de 1995, por la que se establecen normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal.

3.804

Resolución de 20 de abril de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

3.805

Resolución de 21 de abril de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, para la realización de cursos y actividades formativas de perfeccionamiento dirigidos a personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía.

3.805

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del Comité de Selección que será el encargado de la evaluación y selección de candidatas a las becas de

investigación en el área del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera denominada Sistema Júpiter.

3.807

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 3 de abril de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

3.807

Resolución de 11 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la caducidad de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

3.812

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la valoración de lotes del Sector B-II, de la 2.ª fase de la zona regable del bajo Guadalquivir.

3.812

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3771/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

3.813

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de marzo de 1995, por la que se crean extensiones de Institutos de Enseñanza Secundaria, se suprime extensión de Instituto Bachillerato y se transforma en extensión de Institutos de Enseñanza Secundaria determinada Sección de Formación Profesional.

3.814

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 896/95).

3.816

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de asistencias técnicas. (PD. 1059/95).

3.816

anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.

3.818

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1060/95).

3.817

Resolución de 17 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.

3.818

Corrección de errores de la Resolución de 27 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 59, de 18.4.95). (PD. 1061/95).

3.817

Resolución de 17 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.

3.818

Resolución de 24 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.

3.818

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se amplían los plazos del concurso público que se cita. (PD. 1049/95).

3.817

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de concurso. (PP. 968/95).

3.819

Resolución de 24 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia contratación directa de asistencia técnica. (PD. 1062/95).

3.817

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución por la que se anuncia concurso para adjudicar la concesión de la explotación de la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 244/95).

3.819

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resolución convocando concurso para enajenación y edificación de parcelas. (PP. 1017/95).

3.819

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 24 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 830/95).

3.820

apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan.

3.821

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 646/95).

3.820

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de Martín Alonso Pinzón en Palos de la Frontera (Huelva), a los interesados en el mismo.

3.821

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de viviendas en Carmona.

3.821

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella del Mar en Huelva, a los interesados en el mismo.

3.822

Resolución de 6 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Ajimez del Edificio de la Calle Oria Castañeda núm. 26 en Lepe (Huelva), a los interesados en el mismo.	3.823	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)	Anuncio. (PP. 258/95).	3.824
Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Plaza de Toros de Campofrío (Huelva), a los interesados en el mismo.	3.824	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA (CADIZ)	Anuncio. (PP. 731/95).	3.824
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	Anuncio. (PP. 779/95).	3.825
Anuncio de bases.	3.833	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	Anuncio. (PP. 796/95).	3.825
Anuncio de bases.	3.838	AYUNTAMIENTO DE PILAS	Anuncio. (PP. 835/95).	3.825
Anuncio de bases.	3.843	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	Anuncio. (PP. 879/95).	3.825
Anuncio de bases.	3.848	AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)	Edicto. (PP. 1036/95).	3.825
Anuncio de bases.	3.853	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	Anuncio de bases.	3.825
Anuncio de bases.	3.857	AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)	Anuncio de bases.	3.827
Anuncio de bases.	3.862	IB CAMILO JOSE CELA	Anuncio de extravió de título de Bachiller. (PP. 784/95).	3.830
Anuncio de bases.	3.866	IFP HELIOPOLIS	Anuncio de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 812/95).	3.830
Anuncio de bases.	3.870	COLEGIO CONCERTADO DE E.G.B. CIUDAD DE LOS NIÑOS	Anuncio de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1065/95).	3.830
Anuncio de bases.	3.874	NOTARIA DE DON FERNANDO SALMERON ESCOBAR	Edicto de anuncio de subasta. (PP. 1047/95).	3.830
Anuncio de bases.	3.878	SDAD. COOP. AND. DE CONFECCION INDUSTRIAL ENCINAS REALES	Anuncio. (PP. 1013/95).	3.830
Anuncio de bases.	3.882			
Anuncio de bases.	3.889			
AYUNTAMIENTO DE GRANADA				
Anuncio de bases.	3.894			
Anuncio de bases.	3.897			
Anuncio de bases.	3.900			
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA. PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA				
Anuncio de bases.	3.903			
Anuncio de bases.	3.908			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 24 de abril de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos de Atención Primaria Interinos, Sustitutos y Contratados Temporales, Médicos Generalistas Interinos del SAS y el personal Médico General sin plaza fija dependiente de la Gerencia Provincial de Sevilla del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Médico de Andalucía (SMA), la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios de Andalucía (CSI-CSIF) y por la Asociación de Médicos Generalistas Interinos de Sevilla han sido convocadas huelgas que, en su caso, podrán afectar a todos los médicos de atención primaria interinos, sustitutos y contratados temporales, dependientes del S.A.S. desde las 8,00 horas del día 4 de mayo de 1995 a las 8,00 horas del siguiente día 5; a todos los médicos generalistas interinos del S.A.S. para el día 4 de mayo de 1995 y, por último, a todo el personal médico general sin plaza fija dependiente de la Gerencia Provincial de Sevilla del S.A.S. desde las 8,00 horas del día 4 de mayo de 1995 a las 8,00 horas del siguiente día 5.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los Médicos de Atención Primaria Interinos, Sustitutos y Contratados Temporales, Médicos Generalistas Interinos del S.A.S. y el personal Médico General sin plaza fija dependiente de la Gerencia Provincial de Sevilla del S.A.S., prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución;

artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada;

DISPONEMOS

Artículo 1. Las situaciones de huelgas que podrán afectar a todos los médicos de atención primaria interinos, sustitutos y contratados temporales, dependientes del S.A.S. desde las 8,00 horas del día 4 de mayo de 1995 a las 8,00 horas del siguiente día 5; a todos los médicos generalistas interinos del S.A.S. para el día 4 de mayo de 1995 y, por último, a todo el personal médico general sin plaza fija dependiente de la Gerencia Provincial de Sevilla del S.A.S. desde las 8,00 horas del día 4 de mayo de 1995 a las 8,00 horas del siguiente día 5, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo
y Asuntos Sociales

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 25/1995, de 14 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas se debe adquirir la competencia general de: intervenir en levantamientos y replanteos de construcciones y terrenos auxiliando en su ejecución, e intervenir en proyectos de infraestructura viaria y de ordenación del territorio, elaborando planos de trazados, acometidas, abastecimientos y de ordenación del suelo, tomando datos y aportando a su nivel soluciones a los problemas de representación y dimensionado. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir desempeño entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Ayudante topógrafo, Delineante Proyectista de urbanismo, Delineante en topografía, Delineante de trazados varios, Técnico en cubicaciones de obras de tierra, Técnico en trabajos de campo, Técnico en levantamientos, Técnico en replanteos, Técnico agrimensor, Técnico en parcelaciones, Técnico en deslindes y Técnico en nivelaciones.

La Formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional, por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al permitirles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, y una vez publicados los Reales Decretos 2209/1993, de

17 de diciembre, y 1411/1994, de 25 de junio, por los que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en su ámbito territorial, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de febrero 1995.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS.

Artículo 1.-

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica del título.
- b) Comprender la organización y características del sector de la edificación y obra civil en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- c) Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- e) Orientar y preparar para los estudios universitarios posteriores que se establecen en el artículo 22 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Bachiller.

Artículo 2.-

La duración del ciclo formativo de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas será de 2000 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Artículo 3.-

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, son los siguientes:

- Realizar procesos de toma, interpretación y representación de datos como base a la definición y realización de proyectos de urbanismo, edificación u obra civil.
- Realizar trabajos de trazados viarios, a partir de los planos topográficos, utilizando los materiales y medios más adecuados.
- Desarrollar trabajos de planeamiento y ordenación del territorio.
- Desarrollar planes de ordenación y proyectos de urbanización a partir de la información correspondiente.
- Ejecutar las operaciones necesarias para la representación de datos sobre el terreno.

- Utilizar equipos y programas informáticos aplicados a su actividad profesional para procesar datos relativos a los levantamientos y replanteos y a los proyectos de ordenación del suelo.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones en el entorno de trabajo así como los mecanismos de inserción laboral.
- Seleccionar y valorar críticamente las diversas fuentes de información relacionadas con su profesión, que le permitan el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibiliten la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Identificar las características del sector de edificación y obra civil en Andalucía.

Artículo 4.-

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas se organizan en módulos profesionales.

Artículo 5.-

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas son los siguientes:

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

- Trabajos de campo y gabinete.
- Trazados viarios y abastecimientos.
- Ordenación urbana.
- Replanteos de obra.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
- Planes de urbanismo.
- Proyecto de urbanización.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- Edificación y obra civil en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 6.-

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de cada uno de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para que pueda dictar las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del presente Decreto.

Artículo 7.-

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8.-

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales, y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 9.-

- 1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas se incluyen en el anexo II del presente Decreto.
- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que establecen especialidades del cuerpo de profesores de Enseñanzas Secundaria; el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre las enseñanzas mínimas de formación profesional y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

Artículo 10.-

La autorización a los centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio y disposiciones que lo desarrollan, y los Reales Decretos 2209/1993, de 17 de diciembre, y 1411/1994, de 25 de junio, por los que establecen las enseñanzas mínimas del citado Título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.**Artículo 11.-**

- 1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, dentro de lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
- 2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.
- 3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:
 - a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
 - b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
 - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
 - d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.
- 4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica, profesional y para la inserción laboral que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 12.-

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 13.-

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco que regule las posibles adaptaciones curriculares que les facilite el logro de las finalidades establecidas en el artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 14.-

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 15.-

- 1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- Los centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.
- 3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
 - b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación colegiada de los mismos.
 - d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
 - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
 - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
 - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 16.-

- 1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.
- 2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y de las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.
- 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 8 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 17.-

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, consideran las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.
- 4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.

Artículo 18.-

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Bachiller y hayan cursado la materia de Dibujo Técnico.

Artículo 19.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas sin cumplir con los requisitos de acceso. Para ello el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades básicas referentes al campo profesional correspondiente al título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

Artículo 20.-

- 1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.
- 2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a una acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá que acciones formativas permiten la extensión parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Artículo 21.-

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, recibirán el título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

- 2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

Artículo 22.-

Los alumnos y alumnas que obtengan el título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas tendrán acceso a los siguientes estudios universitarios.

- Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.
- Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles.
- Ingeniero Técnico en Hidrología.
- Ingeniero Técnico en Transportes y Servicios Urbanos.
- Ingeniero Técnico en Aeropuertos y Transporte Aéreo.
- Ingeniero Técnico en Mecanización Agraria y Construcciones Rurales.
- Ingeniero Técnico en Topografía.
- Ingeniero Técnico en Industrias de los Productos Forestales.
- Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias.
- Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería.

Artículo 23.-

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 24.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional son los siguientes:

- , Trabajos de campo y gabinete.
- Trazados viarios y abastecimientos.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.

Artículo 25.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los siguientes:

- Trabajos de campo y gabinete.
- Trazados viarios y abastecimientos.
- Ordenación urbana.
- Replanteos de obra.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 26.-

Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 24 y 25, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidaciones y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.

Artículo 27.-

Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.**Artículo 28.-**

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en este Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29.-

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de formación profesional.

Artículo 30.-

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.-

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Artículo 32.-

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, se orientará a la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Hasta tanto no se produzcan las adscripciones del profesorado específico de Formación Profesional, previstas en el Real Decreto 1701/1991, la impartición de las enseñanzas establecidas en el presente Decreto la realizará el profesorado de las especialidades que determine la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del precitado Real Decreto, oídas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

DISPOSICIÓN FINAL.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 14 de febrero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

1.- Formación en el centro educativo.

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

Módulo profesional 1: TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE.

Duración: 384 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.1. Seleccionar el equipo topográfico adecuado en función de los parámetros que se deban controlar, describiendo sus elementos de regulación y explicando la función que éstos desempeñan.
- 1.2. Manejar los aparatos topográficos en situaciones de aprendizaje, relacionando las condiciones del estacionamiento con los parámetros que intervienen en el posicionamiento.
- 1.3. Realizar los croquis necesarios del terreno, que permitan las operaciones de toma de datos.
- 1.4. Ejecutar las operaciones necesarias que permitan la toma concreta de datos para levantamientos planimétricos, altimétricos y taquimétricos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar los aparatos topográficos relacionando sus características con el trabajo a realizar y con la precisión del mismo.
- Identificar todos los mandos de los aparatos topográficos y relacionarlos con la función que desempeñan.
- Estacionar el aparato en el punto establecido teniendo en cuenta todos los parámetros precisos.
- Explicar la influencia de los diversos parámetros que intervienen para conseguir un correcto estacionamiento.
- Tomar las diferentes lecturas que proporcionan los aparatos y que caracterizan el punto que hay que medir, y en su caso, registrarlas en las libretas de campo manuales y electrónicas.
- Diferenciar todos los puntos singulares del terreno y señalarlos en el croquis, numerándolos convenientemente.
- Elegir el sistema de representación más apropiado.
- Ilustrar el plano con la simbología precisa y adecuada.
- Dibujar el croquis respetando las proporciones y garantizando la limpieza del mismo.
- Localizar los puntos singulares del terreno relacionándolos con los establecidos en el croquis.
- Estacionar el aparato en los puntos previamente establecidos haciendo coincidir la numeración dada en el croquis con la marcada en el terreno.
- Seleccionar los puntos de enlace de estaciones necesarios para la consecución del trabajo.
- Elegir el método más apropiado para la toma de datos relacionando precisión y tipo de aparato disponible.
- Leer los datos del terreno con la precisión requerida por la naturaleza del trabajo. Reflejar en la libreta correspondiente los datos leídos del terreno, de forma clara y concisa, haciendo coincidir la numeración de los vértices con los establecidos en el croquis.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.5. Procesar los datos registrados en las libretas de campo, tanto manuales como electrónicas, obteniendo los datos críticos para la confección de planos.
- 1.6. Confeccionar planos del terreno, seleccionando los datos de la libreta y del croquis, representando las curvas, vértices, puntos de relleno y el cuadro de coordenadas y de orientación.
- 1.7. Realizar cálculos elementales relacionados con los proyectos de vuelo y con la interpretación y medición de fotografías.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Realizar las operaciones precisas hasta completar la resolución de la libreta obteniendo las cotas y coordenadas finales.
- Identificar los puntos singulares del croquis realizado en el terreno.
- Discriminar los datos irrelevantes almacenándolos para una hipotética utilización.
- Elegir el soporte y la escala adecuada a la naturaleza del trabajo que hay que realizar y a la extensión del levantamiento.
- Dibujar los vértices y puntos de relleno con la exactitud necesaria a las características del levantamiento, así como con la estabilidad de caracteres suficiente.
- Reflejar en el plano el cuadro de coordenadas obtenido de las libretas correspondientes, así como la orientación con el norte magnético.
- Representar el relieve del terreno interpolando curvas de nivel a los puntos de relleno obtenidos.
- Dibujar las curvas de nivel relacionando la equidistancia con la naturaleza del trabajo, con la escala del plano y lo accidentado del terreno.
- Ilustrar el plano con la simbología necesaria para su comprensión.
- Calcular los parámetros que forman parte de un proyecto de vuelo fotogramétrico.
- Describir el proceso de realización de un levantamiento fotogramétrico.
- Identificar objetos y puntos de apoyo del terreno en los fotografías.
- Calcular diferencias de altitud con la ayuda de un estereoscopio y barra de paralaje.

CONTENIDOS:**1.- CONCEPTOS BÁSICOS:**

- 1.1.- Origen histórico y división de la topografía.
- 1.2.- Unidades de medida utilizadas en topografía:
 - Lineales, superficiales, angulares.
 - Distancia natural, geométrica y reducida.
 - Desniveles, pendientes, taludes.
 - Coordenadas cartesianas.
 - Clases de ángulos horizontales y verticales.
 - Orientación magnética.
 - Nociones sobre teoría de errores.
- 1.3.- Simbología normalizada.

2.- INSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS:

- 2.1.- Instrumentos simples: jalón, cinta métrica, plomada, brújula.
- 2.2.- Taquímetro: características, puesta en estación, mira taquimétrica, manejo del instrumento.
- 2.3.- Nivel: características, nivel de línea, nivel automático, mira de nivelación, manejo del instrumento.
- 2.4.- Distanciómetro electrónico. Nociones.
- 2.5.- Estación total.

3.- NIVELACIÓN:

- 3.1.- Conceptos generales. Nivelación geométrica simple y compuesta. Nivelación trigonométrica. Libretas. Realización de croquis.
- 3.2.- Métodos: radiación, itinerario.
- 3.3.- Toma de datos de campo.

4.- PLANIMETRÍA:

- 4.1.- Levantamiento planimétrico. Conceptos generales. Libretas. Croquización.
- 4.2.- Métodos: radiación, triangulación. Abscisas y ordenadas. Itinerario.
- 4.3.- Toma de datos de campo.

5.- TAQUIMETRÍA:

- 5.1.- Levantamiento taquimétrico. Conceptos generales. Libretas. Realización de croquis.
- 5.2.- Enlace de estaciones.
- 5.3.- Métodos: radiación, triangulación. Itinerario.
- 5.4.- Toma de datos de campo.

6.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS:

- 6.1.- Cartas, mapas y planos.
- 6.2.- Escalas: gráficas, numéricas. Escalas más frecuentes en proyectos de obras.
- 6.3.- Representación e interpretación del relieve.
- 6.4.- Curvas de nivel. Equidistancia.

7.- REPRESENTACIÓN DEL TERRENO:

- 7.1.- Interpolación de curvas de nivel. Métodos.
- 7.2.- Representación planimétrica. Resolución de libretas planimétricas. Dibujo del plano del levantamiento.
- 7.3.- Representación altimétrica. Resolución de libretas de nivelación. Dibujo del plano del levantamiento.
- 7.4.- Representación taquimétrica. Resolución de libretas taquimétricas. Dibujo del plano del levantamiento.

8.- NOCIONES DE FOTOGRAMETRÍA:

- 8.1.- Introducción a la fotogrametría.
- 8.2.- Levantamiento fotogramétrico. Proceso de vuelo.
- 8.3.- Identificación de objetos y puntos de apoyo. Fotogramas.
- 8.4.- Estereoscopio y barra de paralaje. Aplicaciones.
- 8.5.- Métodos de restitución y aparatos restituidores.

9.- OPERACIONES REALES:

- 9.1.- Medios de protección individual.
- 9.2.- Levantamiento de taquimetría:
 - Observación del terreno. Croquización. Numeración de vértices.
 - Elección del método a seguir para la toma de datos.
 - Datos complementarios.
 - Elección de puntos de estacionamiento.
 - Toma de datos definitivos.
 - Representación gráfica. Interpolación de curvas.

Módulo profesional 2: TRAZADOS VIARIOS Y ABASTECIMIENTOS.

Duración: 288 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

2.1. Analizar trazados viarios, justificando los puntos de salida, de llegada y de comienzo y final de rasantes establecidos.

2.2. Dibujar los perfiles longitudinales y transversales de trazados viarios, a partir del idóneo, calculando los datos precisos para su identificación y posterior cubicación de tierras.

2.3. Realizar los cálculos necesarios que permiten cubicar las obras de tierra procedentes de los trazados viarios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

• A partir de información técnica para varias soluciones de un mismo trazado y en un supuesto práctico:

- Identificar alineaciones y rasantes de las propuestas.
- Elegir la información adicional para dicho supuesto.
- Relacionar los trazados propuestos con la normativa vigente y comprobar si los parámetros que los miden se encuentran dentro de ella.
- Estimar la posible solución según un cuadro comparativo en el que se relacione el trazado con su influencia en el medio ambiente, longitud y pendientes aproximadas necesarias y volumen de tierra que hay que mover, así como con la propia naturaleza del terreno por el que transitaría.
- Realizar propuestas de las posibles mejoras que optimicen el trazado.

• Explicar las características que definen los posibles accidentes del terreno.

• A partir de un supuesto práctico en el que se dan puntos de salida y llegada, principio y final de rasantes:

- Representar la traza indicando coordenadas del punto de salida, longitud de alineaciones rectas y curvas, tangentes de entrada y salida, radios y bisectrices de ángulos así como el ángulo formado por las tangentes y coordenadas de cada vértice.
- Realizar el perfil longitudinal relacionando dichos parámetros con rasantes y cotas del terreno, obteniendo distancias parciales y al origen, y cotas de desmonte y terraplén, así como pendientes o rampas de la rasante y paso y medida de las obras de fábrica.
- Establecer el número de perfiles transversales a partir del longitudinal y de la naturaleza del trabajo, dibujando los elegidos e indicando taludes de desmonte y terraplén, así como cunetas, desagües y anchura de la vía.

• A partir del perfil longitudinal y de sus correspondientes perfiles transversales y dentro de un supuesto práctico:

- Obtener las superficies de desmonte y terraplén de los perfiles transversales, anotándolas en el correspondiente estadillo de cubicaciones, relacionando cada uno con su número asignado en el plano.
- Calcular las cubicaciones parciales de desmonte y terraplén entre perfiles, relacionando superficie tipo y distancia entre ellos.
- Relacionar la cubicación total de desmonte con la de terraplén y con los esponjamientos del terreno.

CAPACIDADES TERMINALES:

2.4. Analizar y procesar los datos de partida que servirán para el cálculo de abastecimientos sencillos.

2.5. Dibujar en el soporte adecuado los planos de acometidas y redes de distribución, partiendo de los correspondientes croquis.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- En un supuesto práctico:
 - . Disponer adecuadamente los datos iniciales, en función de su importancia.
 - . Identificar el método de cálculo más adecuado.
 - . Relacionar la normativa con los datos y el método, comprobando su cumplimiento y nivel de aplicación.
 - . Identificar los ábacos, tablas o programas informáticos a emplear en el cálculo.
 - . Seleccionar los coeficientes de seguridad para aplicarlos al cálculo.
- Elegir el sistema de representación gráfica.
- Analizar la naturaleza del dibujo seleccionando la escala que se debe utilizar.
- Determinar los alzados, plantas, secciones y detalles que son necesarios dar para la mejor definición del dibujo.
- Ordenar las diferentes vistas o información necesaria que aparecen en un mismo plano.
- Representar, de acuerdo con la normativa o con la buena práctica, los alzados, plantas, secciones y detalles que forman parte de la información gráfica que contienen los planos.
- Acotar los dibujos para poder ser entendidos en la obra sin utilizar las escalas.
- Seleccionar los útiles, soportes y formatos más adecuados para la realización del plano.

CONTENIDOS:**1.- DOCUMENTOS TOPOGRÁFICOS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN:**

- 1.1.- Memoria: anejo topográfico y cartográfico.
- 1.2.- Planos: de situación, de emplazamiento, de replanteo y de detalles.
- 1.3.- Pliego de condiciones: desarrollo y control de las obras.
- 1.4.- Presupuestos: mediciones, precios, rendimientos y actualizaciones.

2.- INFRAESTRUCTURAS:

- 2.1.- Conocimiento, función y disposición de los elementos de construcción según la naturaleza del terreno:
 - . Explotación de cantera.
 - . Fabricación de bases.
 - . Extendido de bases.
 - . Compactado de capas.
 - . Cosido de taludes.
 - . Drenajes.
 - . Ataguías.
 - . Colocación de balasto.
 - . Colocación y alineación de carriles de vía y de traviesas.

3.- TRAZADOS. PERFILES:

- 3.1.- Normativa vigente relativa al trazado de viales.
- 3.2.- Acuerdos.

- 3.3.- Representación de trazas. Simbología. Cálculo de tangentes, ángulos, radios y bisectrices.
- 3.4.- Perfil longitudinal. Concepto. Interpretación de los datos de campo. Cálculo de rasantes. Cálculo de cotas de desmonte y terraplén. Representación gráfica.
- 3.5.- Perfil transversal. Conceptos generales. Cálculo de taludes. Cunetas. Cajado de la planta. Representación gráfica.
- 3.6.- Dibujo de perfiles transversales. Escalas. Normativa.
- 3.7.- Plataformas. Concepto y dibujo.
- 3.8.- Carreteras y autopistas. Trazados.
- 3.9.- Ferrocarriles. Trazados.

4.- CUBICACIONES:

- 4.1.- Fórmulas para la determinación de longitudes, áreas y volúmenes de figuras planas y cuerpos geométricos.
- 4.2.- Instrumentos utilizados: Planímetro.
- 4.3.- Cubicación de obras lineales y no lineales. Métodos.
- 4.4.- Esponjamiento y compactaciones.

5.- OPERACIONES REALES:

- 5.1.- Trazado del vial:
 - . Elección del perfil idóneo. Aplicación de la normativa.
 - . Obtención de alineaciones rectas y curvas. Acuerdos.
 - . Obtención de rasantes, taludes y cotas de desmonte y terraplén.
 - . Cubicación de las obras de tierra. Valoración.

6.- APLICACIÓN DE LA NORMATIVA AL DISEÑO Y CÁLCULO DE ABASTECIMIENTOS:

- 6.1.- Normativa vigente aplicable al cálculo, construcción, materiales y representación gráfica de:
 - . Acometidas provisionales.
 - . Red general de alcantarillado.
 - . Redes de agua.
 - . Redes de electricidad alumbrado.
 - . Redes de telefonía y comunicaciones.
 - . Red de gas.
- 6.2.- Separación entre los distintos servicios.

7.- DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR:

- 7.1.- Iniciación a la informática de usuario. Sistema operativo. Equipos C.A.D.
- 7.2.- Programa C.A.D. Introducción e iniciación del trabajo:
 - . Ordenes de ayuda y salida del programa.
 - . Ordenes de dibujo de entidades.
 - . Ordenes de edición y de consulta.
 - . Controles de pantalla.
 - . Introducción al concepto de capa de dibujo.
 - . Ayudas al dibujo. Bloques. Acotaciones. Sombreados y rayados.
 - . Ordenes especiales de 3D.
 - . Trazo en papel por impresora gráfica o plotter.
- 7.3.- Aplicación práctica.
- 7.4.- Programa C.A.D. Procedimientos utilizados en el desarrollo de proyectos.
 - . Dibujo prototipo, estrategia y uso de las diferentes herramientas de trabajo. Planteamiento básico de un proyecto, unidades, capas y bloques.
 - . Seguimiento de los trabajos.
 - . Digitalización de un plano preexistente.
 - . Planteamiento del trabajo en las tres dimensiones. Obtención de la tercera dimensión.
- 7.5.- Aplicación práctica.

Módulo profesional 3: ORDENACIÓN URBANA.

Duración: 160 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

3.1. Analizar planes de actuación sobre el suelo aplicando la normativa establecida y observando el respeto al entorno.

3.2. Desarrollar proyectos de urbanización a partir del plan parcial correspondiente, aportando las soluciones técnicas necesarias para el completo desarrollo del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

● Sobre un supuesto práctico de ordenación del territorio:

- . Identificar la distribución en zonas del plan y obtener la representación gráfica.
- . Calcular las superficies correspondientes a cada una de las zonas.
- . Reconocer las superficies obtenidas del sistema de actuación ejercido.
- . Distinguir las superficies útiles y las de las vías de comunicación.
- . Estimar los volúmenes aprovechables de cada zona y parcela.
- . Apreciar las posibles zonas de conservación ecológica o de patrimonio histórico-artístico.

● Sobre un supuesto práctico de ordenación del territorio:

- . Relacionar la superficie disponible con las superficies parciales que se deseen obtener.
- . Calcular la superficie útil de cada parcela, la superficie de las calles y caminos interiores y obtener la superficie comunitaria de cada parcela.
- . Identificar las redes de suministro de agua, gas, alcantarillado, teléfono, baja tensión y alumbrado público, así como las acometidas correspondientes.
- . Representar los planos parcelarios correspondientes.

CONTENIDOS:**1.- NOCIONES DE URBANISMO:**

1.1.- Ideas sobre urbanismo:

- . Evolución histórica del urbanismo.
- . Usos y Sistemas de una ciudad.

1.2.- Ordenación Urbana y del Territorio:

- . Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus reglamentos.
- . Clasificación y calificación del suelo.
- . Tipología de planes.

1.3.- Formas de actuación sobre el suelo urbano y urbanizable:

- . Sistemas de actuación: Cooperación, compensación, cesión, expropiación.
- . Aprovechamiento y reparcelación.

1.4.- Ordenanzas de edificación. Aplicación práctica de verificación de aprovechamiento.

1.5.- Sistemas generales, vías de comunicación.

2.- CONSTRUCCIONES BÁSICAS DE INFRAESTRUCTURAS:

2.1.- Conocimiento, función y disposición de elementos de construcción de los servicios urbanísticos.

- . Desbroce. Demoliciones. Escarificado.
- . Escavaciones. Voladuras.
- . Rellenos.
- . Montaje de líneas eléctricas.
- . Tendido de tuberías terrestres.
- . Tendido de tuberías marítimas.

3.- ENTORNO FÍSICO. GEOLOGÍA Y VEGETACIÓN. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO:

- 3.1.- Geología. Hidrología. Clima. Normativa.
- 3.2.- Vegetación. Fauna. Ecosistemas. Normativa.
- 3.3.- Patrimonio arqueológico y paleontológico. Normativa.
- 3.4.- Patrimonio histórico. Normativa.
- 3.5.- Yacimientos. Normativa.
- 3.6.- Estudio de impacto medioambiental.
- 3.7.- Organismo con competencia de supervisión en los distintos campos de actuación.

Módulo profesional 4: REPLANTEOS DE OBRA.

Duración: 110 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 4.1. Analizar los planos de replanteo de una obra, realizando los cálculos necesarios para elaborar los croquis que permitan su materialización.
 - En un supuesto de ejecución de obra:
 - Seleccionar el método de trabajo más adecuado al tipo de replanteo que se debe realizar, explicando los criterios utilizados en su selección.
 - Identificar los puntos críticos del plano de replanteo y reflejarlos nítidamente en el croquis.
 - Realizar las operaciones precisas hasta completar todas las dimensiones para el plano de replanteo.
- 4.2. Explicar el manejo de los instrumentos, útiles y medios auxiliares necesarios para materializar los replanteos de obra.
 - Identificar los instrumentos más adecuados en función del tipo de replanteo que se debe realizar.
 - Explicar los mandos de control de los instrumentos de replanteo relacionándolos con la función que desempeñan.
 - Describir el procedimiento de puesta en estación de los instrumentos en los puntos establecidos para la toma de medidas.
- 4.3. Aplicar los instrumentos de replanteo a la materialización de los mismos obteniendo puntos, alineaciones y rasantes.
 - A partir de un supuesto práctico de replanteo de obra:
 - Determinar la orientación del replanteo según lo señalado en el plano.
 - Establecer el origen del replanteo de acuerdo con el croquis realizado previamente.
 - Tomar las medidas y alineamientos precisos para completar el replanteo.
 - Comprobar dimensiones y ángulos horizontales y verticales con el croquis realizado.

CONTENIDOS:

1.- INSTRUMENTOS, ÚTILES Y MEDIOS AUXILIARES:

- 1.1.- Instrumentos expeditos, de precisión, auxiliares. Características, aplicaciones y utilización.
- 1.2.- Útiles y medios para señalamiento de puntos, alineaciones y rasantes. Características, aplicaciones y forma de utilización.
- 1.3.- Estación de trabajo informática específica y programas informáticos específicos.
- 1.4.- Errores en las medidas y en los instrumentos.

2.- REPLANTEO EN PLANTA:

- 2.1.- Replanteo de puntos. Referenciación.
- 2.2.- Replanteo de alineaciones rectas. Trazado de perpendiculares, paralelas y bisectrices.

- 2.3.- Replanteo de curvas. Métodos. acuerdos.
- 2.4.- Replanteo del eje de obras longitudinales.
- 2.5.- Ejecución y materialización. Reposición de puntos.

3.- REPLANTEO DE RASANTES:

- 3.1.- Clases de rasantes.
- 3.2.- Acuerdos.
- 3.3.- Refino de rasantes.
- 3.4.- Ejecución y materialización. Reposición de puntos.

4.- APLICACIONES:

- 4.1.- Replanteo de obras de tierra.
- 4.2.- Replanteo de zanjas para conducciones.
- 4.3.- Replanteo de obras de fábrica.
- 4.4.- Replanteo de edificios.
- 4.5.- Replanteo de carreteras y trazados de ferrocarril.
- 4.6.- Replanteo de pequeñas zonas urbanas.
- 4.7.- Replanteo de fincas y parcelas.
- 4.8.- Aplomado y nivelación de elementos de obras.

Módulo profesional 5: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA PEQUEÑA EMPRESA.

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 5.1. Analizar las diferentes formas jurídicas vigentes de empresa, señalando la más adecuada en función de la actividad económica y los recursos disponibles.
 - Especificar el grado de responsabilidad legal de los propietarios, según las diferentes formas jurídicas de empresa.
 - Identificar los requisitos legales mínimos exigidos para la constitución de la empresa, según su forma jurídica.
 - Especificar las funciones de los órganos de gobierno establecidas legalmente para los distintos tipos de sociedades mercantiles.
 - Distinguir el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de empresa.
 - Esquematizar, en un cuadro comparativo, las características legales básicas identificadas para cada tipo jurídico de empresa.
 - A partir de unos datos supuestos sobre capital disponible, riesgos que se van a asumir, tamaño de la empresa y número de socios, en su caso, seleccionar la forma jurídica más adecuada explicando ventajas e inconvenientes.
- 5.2. Evaluar las características que definen los diferentes contratos laborales vigentes más habituales en el sector.
 - Comparar las características básicas de los distintos tipos de contratos laborales, estableciendo sus diferencias respecto a la duración del contrato, tipo de jornada, subvenciones y exenciones, en su caso.
 - A partir de un supuesto simulado de la realidad del sector:

CAPACIDADES TERMINALES:

5.3. Analizar los documentos necesarios para el desarrollo de la actividad económica de una pequeña empresa, su organización, su tramitación y su constitución.

5.4. Definir las obligaciones mercantiles, fiscales y laborales que una empresa tiene para desarrollar su actividad económica legalmente.

5.5. Aplicar las técnicas de relación con los clientes y proveedores, que permitan resolver situaciones comerciales tipo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- . Determinar los contratos laborales más adecuados a las características y situación de la empresa supuesta.
- . Cumplimentar una modalidad de contrato.
- Explicar la finalidad de los documentos básicos utilizados en la actividad económica normal de la empresa.
- A partir de unos datos supuestos, cumplimentar los siguientes documentos:
 - . Factura.
 - . Albarán.
 - . Nota de pedido.
 - . Letra de cambio.
 - . Cheque.
 - . Recibo.
- Explicar los trámites y circuitos que recorren en la empresa cada uno de los documentos.
- Enumerar los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa, nombrando el organismo donde se tramita cada documento, el tiempo y forma requeridos.
- Identificar los impuestos indirectos que afectan al tráfico de la empresa y los directos sobre beneficios.
- Describir el calendario fiscal correspondiente a una empresa individual o colectiva en función de una actividad productiva, comercial o de servicios determinada.
- A partir de unos datos supuestos cumplimentar:
 - . Alta y baja laboral.
 - . Nómina.
 - . Liquidación de la Seguridad Social.
- Enumerar los libros y documentos que tiene que tener cumplimentados la empresa con carácter obligatorio según la normativa vigente.
- Explicar los principios básicos de técnicas de negociación con clientes y proveedores, y de atención al cliente.
- A partir de diferentes ofertas de productos o servicios existentes en el mercado, determinar cual de ellas es la más ventajosa en función de los siguientes parámetros:
 - . Precios del mercado.
 - . Plazos de entrega.
 - . Calidades.
 - . Transportes.
 - . Descuentos.
 - . Volumen de pedido.
 - . Condiciones de pago.
 - . Garantía.
 - . Atención post-venta.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 5.6. Analizar las formas más usuales en el sector de promoción de ventas de productos o servicios.
- 5.7. Elaborar un proyecto de creación de una pequeña empresa o taller, analizando su viabilidad y explicando los pasos necesarios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir los medios más habituales de promoción de ventas en función del tipo de producto y/o servicio.
- Explicar los principios básicos del merchandising.
- El proyecto deberá incluir:
 - . Los objetivos de la empresa y su estructura organizativa.
 - . Justificación de la localización de la empresa.
 - . Análisis de la normativa legal aplicable.
 - . Plan de inversiones.
 - . Plan de financiación.
 - . Plan de comercialización.
 - . Rentabilidad del proyecto.

CONTENIDOS:**1.- LA EMPRESA Y SU ENTORNO:**

- 1.1.- Concepto jurídico-económico de empresa.
- 1.2.- Definición de la actividad.
- 1.3.- Localización, ubicación y dimensión y forma legal de la empresa.

2.- FORMAS JURÍDICAS DE LAS EMPRESAS:

- 2.1.- El empresario individual.
- 2.2.- Sociedades.
- 2.3.- Análisis comparativo de los distintos tipos de empresas.

3.- GESTIÓN DE CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA:

- 3.1.- Relación con los organismos oficiales.
- 3.2.- Trámites de constitución.
- 3.3.- Ayudas y subvenciones al empresario.
- 3.4.- Fuentes de financiación.

4.- GESTIÓN DE PERSONAL:

- 4.1.- Convenio del sector.
- 4.2.- Diferentes tipos de contratos laborales.
- 4.3.- Nómina.
- 4.4.- Seguros sociales.

5.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- 5.1.- Documentación administrativa.
- 5.2.- Técnicas contables.
- 5.3.- Inventario y métodos de valoración de existencias.
- 5.4.- Cálculo del coste, beneficio y precio de venta.

6.- GESTIÓN COMERCIAL:

- 6.1.- Elementos básicos de la comercialización.
- 6.2.- Técnicas de venta negociación y promoción.
- 6.3.- Técnicas de atención al cliente.

7.- OBLIGACIONES FISCALES:

- 7.1.- Calendario fiscal.
- 7.2.- Impuestos que afectan a la actividad de la empresa.
- 7.3.- Cálculo y cumplimentación de documentos para la liquidación de impuestos directos e indirectos.
- 7.4.- Aplicaciones informáticas.

8.- PROYECTO EMPRESARIAL.**Módulo profesional 6: PLANES DE URBANISMO.**

Duración: 220 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- | | |
|---|---|
| <p>6.1. Planificar el desarrollo de un proyecto para un plan urbanístico.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● A partir de un supuesto práctico: <ul style="list-style-type: none"> . Determinar los datos previos referentes a las condiciones técnicas legales y económicas del proyecto que hay que desarrollar. . Seleccionar las normas técnicas o legales que afecten al desarrollo del proyecto. . Determinar los diferentes tipos de planos que componen la documentación gráfica, identificando aquellos que deben completarse con detalles. . Determinar el tiempo de realización y los recursos necesarios para su desarrollo. |
| <p>6.2. Ejecutar los planos de conjunto y de detalle que componen la documentación gráfica del proyecto de plan urbanístico.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● En el supuesto anterior: <ul style="list-style-type: none"> . Seleccionar planos que se deben realizar y enumerar los datos que han de llevar cada uno de ellos. . Elegir la escala adecuada en cada caso. . Acotar los planos de forma clara y concisa, dando las medidas parciales y/o totales según convenga. . Escoger el soporte adecuado para el desarrollo del plano y relacionarlo con el material elegido para su impresión de forma que ésta quede estable permanentemente. . Dibujar los planos, según la normativa o la buena práctica, con la claridad y limpieza requerida. |
| <p>6.3. Idear las soluciones constructivas que permitan dotar a proyectos de planes urbanísticos de la documentación precisa para su posterior ejecución en obra.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar la normativa que afecta a la solución. ● Justificar la solución desde el punto de vista de la estabilidad y de su viabilidad constructiva. ● Relacionar la solución constructiva con los materiales que hay que utilizar, con la forma de su ejecución en obra y con el coste que se producirá. |

CONTENIDOS:**1.- PLAN PARCIAL:**

- 1.1.- Desarrollo de un plan parcial de ordenación urbana donde intervengan estudios sobre reparcelaciones, zonificación, volúmenes construibles y trazados de viales y abastecimientos de agua, electricidad, saneamiento, gas y telefonía.
- 1.2.- Identificación de necesidades. Aplicaciones informáticas.
- 1.3.- Búsqueda y análisis de la información y documentación necesaria.
- 1.4.- Estudio y valoración de alternativas.

- 1.5.- Realización del proyecto. Determinaciones según Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo:
- . Memoria.
 - . Pliegos de condiciones: determinación según promotor.
 - . Presupuesto: estudio económico y financiero.
 - . Plan de etapas.
 - . Planos.

2.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN:

- 2.1.- Desarrollo de un proyecto de reparcelación según el Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.
- 2.2.- Búsqueda y análisis de la información y documentación necesaria.
- 2.3.- Realización del proyecto:
- . Memoria.
 - . Relación de propietarios.
 - . Propuesta de adjudicación de fincas resultantes.
 - . Tasación de bienes afectados.
 - . Cuenta de liquidación provisional.
 - . Planos.

Módulo profesional: 7 PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Duración: 264 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 7.1. Planificar el desarrollo de un proyecto de urbanización.
- A partir de un supuesto práctico que incluya, como mínimo, los datos del plan parcial al que pertenece y las instrucciones generales sobre el mismo:
 - . Determinar los datos previos referentes a las condiciones técnicas, legales y económicas del proyecto que hay que desarrollar.
 - . Seleccionar las normas técnicas o legales que afecten al desarrollo del proyecto.
 - . Determinar los diferentes tipos de planos que componen la documentación gráfica, identificando aquellos que deben completarse con detalles.
 - . Determinar el tiempo de realización y los recursos necesarios para su desarrollo.
- 7.2. Determinar los materiales, dimensiones y/o formas de los distintos elementos constructivos del proyecto que se deba desarrollar.
- En el supuesto anterior:
 - . Seleccionar la normativa que afecte al tipo de proyecto elegido.
 - . Analizar la documentación técnica del proyecto de urbanización según los anteproyectos y la normativa aplicable.
 - . Identificar los materiales que se van a emplear en los distintos elementos constructivos, relacionándolos con las características de los mismos.
 - . Ejecutar los cálculos necesarios sobre estabilidad y dimensionado de los diferentes elementos constructivos.
 - . Valorar el conjunto de la ejecución de obra, relacionando el estado de mediciones con los precios unitarios aplicables en cada caso.
- 7.3. Ejecutar los planos de conjunto y de detalle que componen la documentación gráfica del proyecto de urbanización.
- En el mismo supuesto, del primer criterio:
 - . Seleccionar los planos que hay que realizar y enumerar los datos que han de llevar cada uno de ellos.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 7.4. Idear las soluciones constructivas que permitan dotar a proyectos de urbanización de la documentación precisa para su posterior ejecución en obra.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- . Escoger el soporte adecuado para el desarrollo del plano y relacionarlo con el material elegido para su impresión de forma que ésta quede estable permanentemente.
- . Elegir la escala adecuada en cada caso.
- . Dibujar los planos, según la normativa o la buena práctica, con la claridad y la limpieza requerida.
- . Acotar los planos de forma clara y concisa, dando las medidas parciales y/o totales según convenga.
- Ante una serie de problemas concretos o derivados del proyecto propuesto anteriormente:
 - . Identificar la normativa que afecta en cada caso.
 - . Proponer al menos dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida desde el punto de vista de la estabilidad y de su viabilidad constructiva.
 - . Relacionar la solución constructiva con los materiales que hay que utilizar, con la forma de su ejecución en obra y con el coste previsible.

CONTENIDOS:**1.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN:**

- 1.1.- Desarrollo de un proyecto de ordenación urbana partiendo del plan parcial correspondiente en el que intervengan esquemas sobre trazado de viales y abastecimientos de agua, electricidad, saneamiento, gas y telefonía con sus correspondientes acometidas.
- 1.2.- Identificación de necesidades. Aplicaciones informáticas.
- 1.3.- Búsqueda y análisis de la información y documentación necesaria.
- 1.4.- Estudio y valoración de alternativas.
- 1.5.- Desarrollo del proyecto según el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana:
- . Memoria.
 - . Planos de información y situación.
 - . Planos de proyecto y detalles:
 - Pavimentación, rodada y peatonal.
 - Redes, agua, riego e hidratantes contra incendios.
 - Red de Alcantarillado.
 - Red de energía eléctrica.
 - Red de alumbrado público.
 - Jardinería.
 - Otras redes, telefonía, gas.
 - . Pliego de condiciones técnicas, administrativas.
 - . Mediciones.
 - . Cuadro de precios descompuestos.
 - . Presupuesto.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:**Módulo profesional 8: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL EN ANDALUCÍA.**

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 8.1. Analizar las actividades del sector de edificación y obra civil en Andalucía.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar las fuentes y medios de información más relevantes.

CAPACIDADES TERMINALES:

8.2. Analizar la estructura y organización del sector de edificación y obra civil en Andalucía.

8.3. Interpretar los datos socioeconómicos del sector de Edificación y Obra Civil en Andalucía.

8.4. Analizar la oferta laboral del sector de Edificación y Obra Civil en Andalucía.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Emplear las distintas fuentes de información e identificar las características de esta actividad económica en Andalucía.
- Definir las características más relevantes de las empresas del sector.
- Describir los distintos tipos de empresas del sector de la edificación y obra civil, y las relacionadas con el mismo, definiendo sus estructuras organizativas y funcionales.
- Describir los distintos tipos de empresas y entidades vinculadas al sector de edificación y obra civil identificando sus productos y servicios.
- A partir de informaciones económicas y datos de empleo referidas al sector:
 - Identificar las principales magnitudes económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.
 - Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo relacionándolos entre sí y con otras variables.
 - Describir las relaciones socioeconómicas del sector con otros sectores de la economía andaluza.
- En un supuesto práctico de diversas ofertas laborales, identificar las más idóneas en relación con la formación adquirida.

CONTENIDOS:**1.- DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL EN ANDALUCÍA:**

- 1.1.- Empresas y entidades que configuran el sector:
 - Tipos, estructura y organización.
- 1.2.- Profesionales que intervienen en el sector:
 - Funciones y competencias. Responsabilidades.
- 1.3.- Los agentes sociales:
 - Organización y participación.

2.- IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL EN ANDALUCÍA:

- 2.1.- Análisis de la producción.
- 2.2.- Incidencia en los factores económicos y particularmente en el Producto Interior Bruto de Andalucía.

3.- CONFIGURACIÓN LABORAL DEL SECTOR DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL EN ANDALUCÍA:

- 3.1.- Estructura de empleo.
- 3.2.- Análisis del mercado laboral. Tendencias y expectativas.
- 3.3.- Relaciones con otros sectores.

4.- LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES:

- 4.1.- Negociación colectiva.
- 4.2.- Fundación Laboral de la Construcción.

Módulo profesional 9: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.**Duración: 64 horas.****CAPACIDADES TERMINALES:**

- 9.1. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.
- 9.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.
- 9.3. Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.
- 9.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- 9.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas.
- Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan.
- Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.
- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.
- Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado, etc...), aplicando los protocolos establecidos.
- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
- En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.
- Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.
- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
- Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
- Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo, etc...) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
- Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".

CAPACIDADES TERMINALES:

- 9.6. Interpretar los datos de la estructura socioeconómica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.
- 9.7. Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- En un supuesto de negociación colectiva tipo:
 - . Describir el proceso de negociación.
 - . Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas, etc...) objeto de negociación.
 - . Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
- Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.
- A partir de informaciones económicas de carácter general:
 - . Identificar las principales magnitudes macro-económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.
- Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas.
- A partir de la memoria económica de una empresa:
 - . Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma.
 - . Calcular e interpretar los ratios básicos (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación del inmovilizado) que determinan la situación financiera de la empresa.
 - . Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.

CONTENIDOS:**1.- SALUD LABORAL:**

- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
- 1.3.- Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección.
- 1.4.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.5.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
 - . Fuentes de información.
 - . Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - . Oferta y demanda de empleo.
 - . La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - . El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - . Características generales para un plan de negocio.

- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales.
 - . Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - . Técnicas de mejora.
- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/professionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

4.- PRINCIPIOS DE ECONOMÍA:

- 4.1.- Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2.- Producción e interdependencia económica.
- 4.3.- Intercambio y mercado.
- 4.4.- Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5.- Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6.- Situación de la economía andaluza.

5.- ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:

- 5.1.- La empresa y su marco externo. Objetivos y tipos.
- 5.2.- La empresa: estructura y organización. Áreas funcionales y organigramas.
- 5.3.- Funcionamiento económico de la empresa.
- 5.4.- Análisis patrimonial.
- 5.5.- Realidad de la empresa andaluza del sector. Análisis de una empresa tipo.

c) Módulo profesional integrado:

Módulo profesional 10: PROYECTO INTEGRADO.

Duración mínima 60 horas.

2. Formación en el centro de trabajo:

Módulo profesional 11: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Duración mínima 210 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.

MÓDULOS PROFESIONALES.	DURACIÓN (horas)
1.- Trabajos de campo y gabinete.	384
2.- Trazados viarios y abastecimientos.	288
3.- Ordenación urbana.	160
4.- Replanteos de obra.	110
5.- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	96
6.- Planes de urbanismo.	220
7.- Proyecto de urbanización.	264
8.- Edificación y obra civil en Andalucía.	32
9.- Formación y orientación laboral.	64
10.- Proyecto integrado.	
11.- Formación en centros de trabajo.	382

ANEXO II
PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Trabajos de campo y gabinete.	● Oficina de Proyectos de Construcción.	● Profesor Técnico de Formación Profesional.
2. Trazados viarios y abastecimientos.	● Construcciones Civiles y Edificación.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
3. Ordenación urbana.	● Construcciones Civiles y Edificación.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
4. Replanteos de obra.	● Construcciones Civiles y Edificación.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
5. Planes de urbanismo.	● Construcciones Civiles y Edificación.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
6. Proyecto de urbanización.	● Oficina de Proyectos de Construcción.	● Profesor Técnico de Formación Profesional.
7. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	● Formación y Orientación Laboral.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
8. Edificación y obra civil en Andalucía.	● Construcciones Civiles y Edificación. ● Formación y Orientación Laboral.	● Profesor de Enseñanza Secundaria. ● Profesor de Enseñanza Secundaria.
9. Formación y orientación laboral.	● Formación y Orientación Laboral.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
10. Proyecto integrado.	● Oficina de Proyectos de Construcción. ● Construcciones Civiles y Edificación.	● Profesor Técnico de Formación Profesional. ● Profesor de Enseñanza Secundaria.
11. Formación en centros de trabajo. (1)	● Oficina de Proyectos de Construcción. ● Construcciones Civiles y Edificación.	● Profesor Técnico de Formación Profesional. ● Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, dentro de las disponibilidades horarias.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 21 de abril de 1995, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de España en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 4.º del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, vengo a disponer el nombramiento de don Juan Moreno Rodríguez como miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de España en Andalucía, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 21 de abril de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ORDEN de 21 de abril de 1995, por la que se nombra miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de España en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 4.º del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, vengo a disponer el nombramiento de don Jorge Hinojosa Bolívar como miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de España en Andalucía, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 21 de abril de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Teófilo García Buendía, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Teófilo García Buendía, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Rural y prestará sus servicios en la Escuela Politécnica Superior.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 24 de marzo de 1995. El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Jesús Antonio Gil Ribes, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Agroforestal convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía

3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Antonio Gil Ribes, Catedrático de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Ingeniería Agroforestal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Rural y prestará sus servicios en la Escuela Politécnica Superior.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 28 de marzo de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.ª Soledad Navas Luque, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) ha resuelto

aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña M.ª Soledad Navas Luque, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Psicología Social.

La citada Profesora ha quedado adscrita a la Unidad Departamental de Psicología Social y prestará sus servicios en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 28 de marzo de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Alvaro Núñez Iglesias, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Alvaro Núñez Iglesias, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Derecho Civil.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Privado y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 28 de marzo de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de marzo de 1995, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 27 de diciembre de 1994 (BOJA núm. 17), para la que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I:

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 18 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunica-

ción a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.300.878.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Tripero.

Nombre: María del Mar.

C.P.T.: 512295.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaría/D. General, Consejería/Org. Autónomo: Cultura.

Centro directivo: D.G. Deportes.

Centro destino: D.G. Deportes.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) o Provicosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 294, de 24 de diciembre, y cuya descripción es la siguiente: Terreno de 2.833 m² que linda al Norte con terrenos de propiedad municipal próximos al camino del Robledillo; al Sur con prolongación de calle Doctor Marañón; al Oeste con terrenos de don José Silva Pozo y Juan Silva Pozo y al

Este con terrenos de propiedad municipal destinados a prolongación de calle Iglesia.

Sevilla, 7 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba) a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba) a Provicosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión

celebrada el día 3 de diciembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 10, de 14 de enero de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Sur: Con carretera de Obejón.

Este: Con calle de nueva apertura.

Oeste: Con traseras de las viviendas de C/ de Pablo Picasso de don Urbano Vioque Tribaldo (la núm. 6), de don Juan Pizzorro Moreno (la núm. 4) y de don Manuel García Caballero (la núm. 2) y con el lateral derecho de la vivienda sita en C/ Virgen de la Piedad, 21, de doña Antonia Alfaro Salvador.

Sevilla, 10 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de abril de 1995, por la que se establecen normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la implantación y mantenimiento de los planes de protección civil de ámbito municipal.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, establece, en sus artículos 8, 9 y 10, normas que determinan las líneas de actuación en las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria.

A través del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, se definen los contenidos de los diferentes Planes de protección civil y se establecen los criterios generales a los que debe acomodarse dicha planificación para conseguir la necesaria coordinación de las diferentes Administraciones Públicas.

En su virtud y a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 214/1987, de 2 de septiembre, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Protección Civil, y que establece que correspondé a la Consejería de Gobernación la promoción y apoyo a la organización y desarrollo de la protección civil municipal, se hace necesario regular la concesión de subvenciones con las que cooperar con los Entes de la Administración Local en la implantación y mantenimiento de sus Planes de Protección Civil; por lo que dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el régimen jurídico aplicable a las subvenciones destinadas a financiar, con cargo a los créditos que anualmente se consignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Andaluza, las inversiones para la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil de ámbito municipal.

Estas inversiones deberán estar relacionadas con las siguientes áreas de actuación, establecidas por el P.E.M.:

- Acondicionamiento y funcionamiento del Centro de Coordinación de Emergencias.
- Establecimiento de las redes de comunicación.
- Dotación de medios y equipos destinados a los Grupos Operativos.
- Equipos de asistencia inmediata para el socorro a la población.
- Información y divulgación entre la población.
- Formación de los integrantes del P.E.M.
- Verificación del P.E.M. con ejercicios y primer simulacro.
- Actualización del P.E.M. mediante el desarrollo de ejercicios de adiestramiento y simulacros.

Artículo 2. Entidades solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas por esta

Orden las Corporaciones Locales que cumplan los requisitos exigidos en los artículos 3 y 4 de la presente Orden.

Artículo 3. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal y acompañadas de la documentación exigida en el artículo siguiente, serán remitidas a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, quien en el plazo máximo de diez días las cursará a la Dirección General de Política Interior.

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones a que se refiere la presente Orden finalizará el 31 de abril del año para el que se tramiten.

Artículo 4. Documentación.

Para la concesión de las subvenciones será necesario la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido aprobado por el Pleno Municipal el Plan de Protección Civil elaborado conforme al R.D. 407/1992.

- Certificado de la Comisión de Protección Civil de Andalucía de haber sido homologado dicho Plan de Protección Civil correspondiente a ese ámbito municipal, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 2/1985.

- Presentación de una Memoria en la que se especifique el objeto y finalidad de la subvención solicitada; equipos y material a adquirir; plazos de adquisición; presupuesto detallado de cada uno de los elementos y aportación municipal al proyecto que será como mínimo del 25%.

- Compromiso expedido por la Entidad solicitante de concluir la acción en un plazo no superior a seis meses a partir de la publicación en el BOJA de la Resolución concediendo la subvención solicitada.

Artículo 5. Cuantía de la solicitud.

Las Entidades solicitantes formularán sus peticiones, dentro del marco de actuaciones establecido en el artículo 1.º de esta Orden, por un importe no superior a cinco millones de pesetas.

La cuantía no podrá exceder del 75% del total del gasto de inversión. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el costo total de la inversión prevista.

Artículo 6. Subsanción y mejora de las solicitudes.

En los casos de solicitudes que no reúnan los requisitos señalados en el artículo 4, y en virtud de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se emplazará a la Entidad peticionaria correspondiente, para que en un plazo máximo de diez días, subsane o acompañe los documentos que le sean requeridos.

Artículo 7. Criterios de concesión.

La Consejería de Gobernación atenderá, dentro de los límites que permitan las posibilidades presupuestarias, las solicitudes cursadas, en base a los siguientes criterios:

- La zona de influencia de la acción en relación a las de mayor nivel de riesgo de la Comunidad Autónoma.

- La evaluación de la acción en su conjunto.

- Existencia de Convenio suscrito entre la Consejería de Gobernación y el solicitante en materia de Protección Civil.

Artículo 8. Resolución.

Las subvenciones serán concedidas por la Consejería de Gobernación, mediante Resolución de la Dirección General de Política Interior, dentro del año en curso correspondiente, en el plazo máximo de seis meses.

Transcurrido dicho plazo sin notificación al interesado, se entenderá desestimada la solicitud.

En las resoluciones favorables quedarán recogidos los siguientes puntos:

- a) La cuantía de la subvención concedida.
- b) La forma en que se hará efectiva, bien mediante pago único o fraccionado, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio y del calendario de las adquisiciones.
- c) La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la certificación acreditativa de haber registrado en la contabilidad de la Entidad solicitante el asiento contable, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 149/1988 de 5 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Contra la citada Resolución podrá interponerse recurso ante el Consejero de Gobernación.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden, quedarán obligadas a:

- a) Solicitar autorización para la introducción de modificaciones en las inversiones.
- b) Enviar información periódica sobre la subvención.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente, público o privado, nacional o internacional.
- d) Poner en servicio, para los fines destinados en el art. 1, los equipos, útiles y material adquiridos.
- e) Garantizar la implantación y mantenimiento del Plan de Emergencia Municipal.

Artículo 10. Infracciones.

Las actuaciones contrarias a las prescripciones de la presente Norma serán sancionadas en la forma prevista en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 11. Disposición Transitoria.

Por el ejercicio presupuestario de 1995 el plazo de presentación de solicitudes, previsto en el artículo 3, finalizará a los 45 días de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Entrada en vigor.

La presente Norma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 20 de abril de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada parcialmente

por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del 14), reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la primera Orden citada faculta a esta Secretaría General para la Administración Pública a dictar las resoluciones oportunas, y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma.

En su virtud, gestionadas la totalidad de las solicitudes recibidas y distribuidas las cantidades por ámbitos de personal y grupos funcionariales y laborales, según se dispone en el artículo 11 del precitado texto regulador, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Distribuir la cantidad habilitada en el ejercicio de 1995 para anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía entre sus distintos ámbitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), en los siguientes porcentajes:

Personal funcionario y no laboral: 92%.
Personal laboral: 8%.

Segundo. Los porcentajes asignados a cada uno de los grupos funcionariales y laborales son los establecidos a efectos de préstamos de Acción Social en las Resoluciones de esta Secretaría General de 3 de febrero de 1995 (BOJA del 11), de distribución de créditos de Acción Social del ejercicio de 1995, para el personal laboral y para el personal funcionario y no laboral, respectivamente.

Tercero. Publicar los listados provisionales del personal laboral y del personal funcionario y no laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía admitido para la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1995, ordenado alfabéticamente.

Cuarto. Publicar los listados provisionales del personal laboral y del personal funcionario y no laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía excluido de la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1995, por orden alfabético y con indicación de las causas de exclusión.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 1995. El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, para la realización de cursos y actividades formativas de perfeccionamiento dirigidos a personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

En sesión del Consejo Rector del IAAP celebrada el 17 de marzo de 1995, se aprobaron las propuestas presentadas por las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General, para la realización durante el año 1995, de cursos y actividades formativas de Perfeccionamiento, al amparo del Pacto en materia de formación suscrito por las citadas Organizaciones Sindicales y este Instituto, de fecha 24 de junio de 1993.

La colaboración que se ha venido manteniendo ha permitido la extensión de las acciones formativas y la participación de un mayor número de empleados públicos, por lo que se considera conveniente, en el marco del Acuerdo de Modernización, continuar en el presente ejercicio con la actuación, contribuyendo a la financiación de los costes de las acciones formativas que se desarrollarán bajo la supervisión de este Instituto.

En virtud de ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Declarar específicas por razón de su objeto las subvenciones recogidas en esta Resolución, y obviar la concurrencia, dada su imposibilidad.

Segundo. Conceder a las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF (en adelante OO.SS.) con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.482.13A del Presupuesto de gastos de este Instituto las subvenciones que se indican para la realización de cursos y actividades de formación, durante el ejercicio de 1995, por los importes que a continuación se expresan:

- UGT-FSPA: 2.557.800 ptas.
- CC.OO. (FSAP-COAN): 2.413.800 ptas.
- CSI-CSIF (Sector Autonómico de Andalucía): 1.028.400 ptas.

Tercero. Las cantidades arriba indicadas, han sido calculadas de acuerdo con la representatividad que cada Central Sindical tiene acreditada:

Cuarto. Las subvenciones compensarán a las OO.SS. los costes por la realización de los cursos, incluyendo los conceptos de gastos de profesorado, material didáctico, gastos de locales, material de consumo y otros gastos directos e indirectos derivados del desarrollo de los cursos y actividades formativas.

Quinto. La selección de los alumnos/as que participen en los cursos será realizada por cada Organización Sindical entre el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las condiciones formativas fijadas para los destinatarios/as de cada uno de los cursos en las respectivas propuestas y siempre que se cumplan los requisitos de adecuación entre el contenido del curso y el puesto de trabajo que se desempeñe, de conformidad con las previsiones del artículo 3.º del Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

No podrán ser seleccionados quienes hayan participado durante 1994 y 1995 en Cursos de Perfeccionamiento de similares características.

Sexto. El Instituto Andaluz de Administración Pública, emitirá Certificado de Asistencia a los alumnos/as participantes en los cursos, siempre que no hubieran dejado de asistir a más del diez por ciento de las horas lectivas programadas para cada curso, cualquiera que fuere la causa que motive dicha falta de asistencia.

Las OO.SS. remitirán a estos efectos al IAAP, relaciones nominales de participantes con indicación del DNI y cuerpo o grupo en su caso, certificadas en cuanto a las horas lectivas de asistencia por el representante de la Organización Sindical que realice las funciones de Coordinación a que hace referencia la cláusula sexta del Pacto en materia de formación.

Asimismo remitirán al IAAP el resultado de las encuestas de evaluación sobre los cursos y el profesorado realizadas por los alumnos/as, conforme al modelo oficial que les será facilitado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La documentación citada podrá ser remitida, en su caso, en el soporte informático que determine el IAAP.

Séptimo. El abono de la subvención concedida, se realizará en dos pagos, por un importe cada uno de ellos del 50% de la cantidad total subvencionada a cada Organización Sindical.

El primer pago se efectuará al inicio de las actividades formativas subvencionadas, previa presentación del calendario de ejecución de las mismas, que acompañará a la documentación requerida para las propuestas en los términos previstos en la cláusula segunda del Pacto en materia de Formación.

Asimismo, con carácter previo al abono del primer pago deberá acreditarse ante el IAAP que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

El segundo pago se efectuará una vez finalizadas las actividades formativas realizadas bajo la cobertura de la subvención, previa presentación por cada Organización Sindical, de Memoria explicativa de las actividades desarrolladas con cargo a los fondos percibidos, a la que se acompañará certificación de las horas lectivas impartidas y de los alumnos formados. Asimismo dicha Memoria desglosará los gastos a los que se refiere el punto Cuarto, realizados en ejecución de los cursos.

Tanto del primero como del segundo pago, y en el plazo de treinta días de hechos efectivos, deberán presentar las OO.SS. certificado acreditativo de que el importe de los mismos ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado.

Octavo. Las OO.SS. beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.

c) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente Público o privado, nacional o internacional.

Noveno. El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que se conceden las subvenciones, o de las condiciones fijadas para su concesión en esta Resolución, determinará el reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento del pago; asimismo procederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 21 de abril de 1995. El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del Comité de Selección que será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a las becas de investigación en el área del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera denominado Sistema Júpiter.

Conforme a lo establecido en el punto quinto de la Orden 28 de marzo de 1995, por la que se convocan becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado Sistema Júpiter (BOJA núm. 55, de 6 de abril de 1995), se hace pública la relación de los componentes del Comité de Selección, como órgano colegiado encargado de la evaluación y selección de candidatos, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don José Fernández García. Jefe de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.
Vocales:

Don Ignacio García Benito. Adj. Planif. y Relac. Usuarios del Sv. Informática.

Doña Nuria Rodríguez Moreno. Jefe de Proyecto del Sv. de Informática.

Doña Monserrat Alonso Romero. Jefe de Proyecto del Sv. de Informática.

Don Rafael García Roperó. Jefe Dp. Explotación del Sv. de Informática.

Secretario: Don Carlos Escobar Molle. Jefe Sc. Gestión Programas de la Secretaría Gral. Técnica.

Sevilla, 17 de abril de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994 sobre desarrollo de las medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, del Decreto 148/1994, de 2 de agosto y del Decreto 153/1994 de 10 de agosto.

PROGRAMA B5: SUBVENCION A LA INVERSION

Núm. expediente: SC.08.MA/93.

Beneficiario: La Unión, S.C.A.

Municipio y provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga).

Subvención: 4.495.000 ptas.

Núm. expediente: B5.01.AL/94.

Beneficiario: La Traña, S.C.A.

Municipio y provincia: Almería.

Subvención: 15.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.10.AL/94.

Beneficiario: Al'Andalus, S.C.A.

Municipio y provincia: Almería.

Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.13.AL/94.

Beneficiario: Metal Alhama, S.C.A.

Municipio y provincia: Alhama de Almería (Almería).

Subvención: 5.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.14AL/94.

Beneficiario: Aben Humeya, S.C.A.

Municipio y provincia: Láujar de Andarax (Almería).

Subvención: 6.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.15.AL/94.

Beneficiario: Dulce Andarax, S.C.A.

Municipio y provincia: Láujar de Andarax (Almería).

Subvención: 5.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.01.CA/94.

Beneficiario: S.C.A. Vanguardia.

Municipio y provincia: Puerto Real (Cádiz).

Subvención: 4.300.000 ptas.

Núm. expediente: B5.03.CA/94.

Beneficiario: Metal Gades, S.A.I.

Municipio y provincia: Cádiz.

Subvención: 30.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.05.CA/94.

Beneficiario: Fundiciones Ornamentales, S.C.A.

Municipio y provincia: Cádiz.

Subvención: 2.354.000 ptas.

Núm. expediente: B5.07.CA/94.

Beneficiario: S.C.A. Ayva.

Municipio y provincia: Cádiz.

Subvención: 2.012.000 ptas.

Núm. expediente: B5.08.CA/94.

Beneficiario: Carpintería Las Calesas, S.C.A.

Municipio y provincia: Cádiz.

Subvención: 2.062.000 ptas.

Núm. expediente: B5.09.CA/94.

Beneficiario: Fabr. y Reparaciones Faro, S.A.I.

Municipio y provincia: Cádiz.

Subvención: 25.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.10.CA/94.

Beneficiario: Electropol, S.C.A.

Municipio y provincia: Cádiz.

Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.12.CA/94.

Beneficiario: Tinsel, S.C.A.

Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).

Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.15.CA/94.

Beneficiario: Minuplas, S.A.I.

Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Subvención: 35.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.17.CA/94.

Beneficiario: Eléctrica del 93, S.C.A.

Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Subvención: 3.700.000 ptas.

Núm. expediente: B5.18.CA/94.

Beneficiario: Aceitunas Ecológicas del Sur, S.C.A.

Municipio y provincia: Algodonales (Cádiz).

Subvención: 1.300.000 ptas.

Núm. expediente: B5.21.CA/94.

Beneficiario: S.C.A. Ecológica Huevos de la Sierra.

Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).

Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.23.CA/94.
Beneficiario: Conf. Pastel. La Olvereña, S.C.A.
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 5.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.24.CA/94.
Beneficiario: S.C.A. Estilo Look.
Municipio y provincia: Algodonales (Cádiz).
Subvención: 1.586.000 ptas.

Núm. expediente: B5.25.CA/94.
Beneficiario: S.C.A. Adonai.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 4.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.26.CA/94.
Beneficiario: Quesería del Bosque, S.C.A.
Municipio y provincia: El Bosque (Cádiz).
Subvención: 800.000 ptas.

Núm. expediente: B5.34.CA/94.
Beneficiario: Bahía Limpia, S.C.A.
Municipio y provincia: El Puerto de Santa María (Cádiz).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.35.CA/94.
Beneficiario: S.C.A. Consumo Sta. M.ª Magdalena.
Municipio y provincia: Puerto Serrano (Cádiz).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.36.CA/94.
Beneficiario: Bar Restaurante Las Flores, S.C.A.
Municipio y provincia: Cádiz.
Subvención: 6.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.37.CA/94.
Beneficiario: Serjan, S.C.A.
Municipio y provincia: Conil de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.46.CA/94.
Beneficiario: Marisquería Joselito, S.C.A.
Municipio y provincia: Cádiz.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.47.CA/94.
Beneficiario: Unificación, S.C.A.
Municipio y provincia: Ubrique (Cádiz).
Subvención: 4.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.51.CA/94.
Beneficiario: S.C.A. de Consumo Colobona.
Municipio y provincia: Trebujena (Cádiz).
Subvención: 1.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.02.CO/94.
Beneficiario: Códecor, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 15.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.04.CO/94.
Beneficiario: Magtel, S.C.A.
Municipio y provincia: Posadas (Córdoba).
Subvención: 7.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.05.CO/94.
Beneficiario: Sandino, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 5.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.07.CO/94.
Beneficiario: S.C.A. Expancon.

Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 5.600.000 ptas.

Núm. expediente: B5.08.CO/94.
Beneficiario: Córdoba Textil, S.A.L.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.750.000 ptas.

Núm. expediente: B5.10.CO/94.
Beneficiario: Jodomar, S.C.A.
Municipio y provincia: La Rambla (Córdoba).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.13.CO/94.
Beneficiario: Transportes Puente Genil, S.C.A.
Municipio y provincia: Puente Genil (Córdoba).
Subvención: 20.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.14.CO/94.
Beneficiario: Rumi Formularios, S.A.L.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.16.CO/94.
Beneficiario: Confecciones San Javier, S.C.A.
Municipio y provincia: Villanueva de Córdoba (Córdoba).
Subvención: 1.600.000 ptas.

Núm. expediente: B5.17.CO/94.
Beneficiario: Plasma, S.C.A.
Municipio y provincia: Castro del Río (Córdoba).
Subvención: 1.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.22.CO/94.
Beneficiario: Complejo Industrial, S.C.A.
Municipio y provincia: Lucena (Córdoba).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.24.CO/94.
Beneficiario: Transportes Sierra Morena, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.38.CO/94.
Beneficiario: Turquesa, S.C.A.
Municipio y provincia: Villa del Río (Córdoba).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.40.CO/94.
Beneficiario: Envases Vega Guadalquivir, S.C.A.
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.41.CO/94.
Beneficiario: Hinomóvil, S.C.A.
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).
Subvención: 4.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.43.CO/94.
Beneficiario: Confecciones Desiré, S.C.A.
Municipio y provincia: Puente Genil (Córdoba).
Subvención: 8.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.05.GR/94.
Beneficiario: Limpiezas Sierra Nevada, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 5.135.000 ptas.

Núm. expediente: B5.05.GR/94.
Beneficiario: Grafimar, S.C.A.
Municipio y provincia: Motril (Granada).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.08.GR/94.
Beneficiario: Const. Guitarras La Granadina.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.10.GR/94.
Beneficiario: Coasian, S.C.A.
Municipio y provincia: Baza (Granada).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.11.GR/94.
Beneficiario: Plásticos Alber, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.15.GR/94.
Beneficiario: Ambulancias Alhambra, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 6.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.17.GR/94.
Beneficiario: Est. Dental Orifident, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 1.400.000 ptas.

Núm. expediente: B5.24.GR/94.
Beneficiario: Disproden, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.25.GR/94.
Beneficiario: Fontamar, S.C.A.
Municipio y provincia: Huéscar (Granada).
Subvención: 1.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.26.GR/94.
Beneficiario: Madarcó, S.C.A.
Municipio y provincia: Huéscar (Granada).
Subvención: 1.400.000 ptas.

Núm. expediente: B5.28.GR/94.
Beneficiario: Montajes Industriales Alborán, S.C.A.
Municipio y provincia: Salobreña (Granada).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.36.GR/94.
Beneficiario: Abenzoar, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.37.GR/94.
Beneficiario: Macrin, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.01.HU/94.
Beneficiario: Caldererías y Mont. Rábida, S.A.L.
Municipio y provincia: Palos de la Frontera (Huelva).
Subvención: 15.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.05.HU/94.
Beneficiario: Teleco Chanza, S.C.A.
Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.06.HU/94.
Beneficiario: Ltda. Consumo Villanueva Castillejos.
Municipio y provincia: Villanueva Castillejos (Huelva).
Subvención: 8.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.08.HU/94.
Beneficiario: S.C.A. Confesiete.
Municipio y provincia: Villalba Alcor. (Huelva).
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.11.HU/94.
Beneficiario: Seufra, S.C.A.
Municipio y provincia: Higuera de la Sierra (Huelva).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.12.HU/94.
Beneficiario: Fevipan, S.C.A.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 4.300.000 ptas.

Núm. expediente: B5.16.HU/94.
Beneficiario: S.C.A. Virgen de las Mercedes.
Municipio y provincia: Bollullos del Condado (Huelva).
Subvención: 5.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.19.HU/94.
Beneficiario: Cristo Obrero, S.C.A.
Municipio y provincia: Almonte (Huelva).
Subvención: 1.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.25.HU/94.
Beneficiario: S.C.A. Virgen de la Luz.
Municipio y provincia: Lucena del Puerto (Huelva).
Subvención: 7.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.28.HU/94.
Beneficiario: Panadera Bartolina, S.C.A.
Municipio y provincia: San Bartolomé de la Torre (Huelva).
Subvención: 3.900.000 ptas.

Núm. expediente: B5.29.HU/94.
Beneficiario: Mantronic, S.C.A.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 2.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.09.JA/94.
Beneficiario: Frailes, S.C.A.
Municipio y provincia: Frailes (Jaén).
Subvención: 8.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.10.JA/94.
Beneficiario: Transformados del Sur, S.C.A.
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).
Subvención: 1.800.000 ptas.

Núm. expediente: B5.11.JA/94.
Beneficiario: S.C.A. La Dulce Pastira.
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).
Subvención: 3.200.000 ptas.

Núm. expediente: B5.14.JA/94.
Beneficiario: S.C.A. Luan.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Subvención: 250.000 ptas.

Núm. expediente: B5.16.JA/94.
Beneficiario: Dogipel, S.C.A.
Municipio y provincia: Jaén.
Subvención: 4.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.17.JA/94.
Beneficiario: Pinarcam, S.A.L.
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).
Subvención: 20.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.39.JA/94.
Beneficiario: Mágina Hortofrúcticola, S.C.A.
Municipio y provincia: García (Jaén).
Subvención: 20.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.41.JA/94.
Beneficiario: S.C.A. Acciones Lober.
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).
Subvención: 1.688.000 ptas.

Núm. expediente: B5.47.JA/94.
Beneficiario: Surtel Electrónica, S.A.L.
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).
Subvención: 9.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.48.JA/94.
Beneficiario: Etiquet. y Deriv. Textil, S.A.L.
Municipio y provincia: La Carlona (Jaén).
Subvención: 30.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.49.JA/94.
Beneficiario: Imagen y Desarr. Elect. Indeco.
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).
Subvención: 10.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.53.JA/94.
Beneficiario: S.C.A. Etiquetas-Tejidas.
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).
Subvención: 30.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.02.MA/94.
Beneficiario: Maderera La Cuevaña, S.C.A.
Municipio y provincia: Cuevas del Becerro (Málaga).
Subvención: 9.750.000 ptas.

Núm. expediente: B5.03.MA/94.
Beneficiario: Carpintería Hnos. Pinto, S.C.A.
Municipio y provincia: Humilladero (Málaga).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.06.MA/94.
Beneficiario: Mara, S.C.A.
Municipio y provincia: Vélez-Málaga.
Subvención: 1.050.000 ptas.

Núm. expediente: B5.08.MA/94.
Beneficiario: San José Alameda, S.C.A.
Municipio y provincia: Alameda (Málaga).
Subvención: 2.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.09.MA/94.
Beneficiario: Pastelerías I-40, S.C.A.
Municipio y provincia: Pizarra (Málaga).
Subvención: 14.094.000 ptas.

Núm. expediente: B5.10.MA/94.
Beneficiario: Equipos de Ofic. de Antequera, S.A.L.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 3.589.000 ptas.

Núm. expediente: B5.12.MA/94.
Beneficiario: Parados Benalroyo, S.C.A.
Municipio y provincia: Benalmádena (Málaga).
Subvención: 6.760.000 ptas.

Núm. expediente: B5.14.MA/94.
Beneficiario: Pavimentos Asfálticos del Sur, S.A.L.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 10.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.15.MA/94.
Beneficiario: Gráficas Málaga, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.17.MA/94.
Beneficiario: Mármoles Guadalhorce, S.C.A.
Municipio y provincia: Alora (Málaga).
Subvención: 350.000 ptas.

Núm. expediente: B5.18.MA/94.
Beneficiario: Hostelería de Juanar, S.C.A.
Municipio y provincia: Ojén (Málaga).
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.19.MA/94.
Beneficiario: Plástico Ind. Técnico, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 11.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.20.MA/94.
Beneficiario: S.C.A. Los Chiveros.
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).
Subvención: 2.200.000 ptas.

Núm. expediente: B5.21.MA/94.
Beneficiario: Invema, S.A.L.
Municipio y provincia: Vélez-Málaga (Málaga).
Subvención: 10.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.27.MA/94.
Beneficiario: A. Natur. Montes de Málaga, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.01.SE/94.
Beneficiario: Manu, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.850.000 ptas.

Núm. expediente: B5.02.SE/94.
Beneficiario: Gestión 5 Consultores, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 300.000 ptas.

Núm. expediente: B5.03.SE/94.
Beneficiario: Horizonte 1992, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.05.SE/94.
Beneficiario: Parafarmacia Sevillana, S.A.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 3.800.000 ptas.

Núm. expediente: B5.06.SE/94.
Beneficiario: Cooperativa Ind. Obrera Santa Ana.
Municipio y provincia: Puebla de Cazalla (Sevilla).
Subvención: 2.700.000 ptas.

Núm. expediente: B5.07.SE/94.
Beneficiario: Talleres Asian Lora, S.C.A.
Municipio y provincia: Coria del Río (Sevilla).
Subvención: 1.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.08.SE/94.
Beneficiario: Codem, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 300.000 ptas.

Núm. expediente: B5.09.SE/94.
Beneficiario: Maquinarias para Embalajes, S.A.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.11.SE/94.
Beneficiario: Jardiman, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 1.400.000 ptas.

Núm. expediente: B5.17.SE/94.
Beneficiario: Fomgesco, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 5.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.20.SE/94.
Beneficiario: Jomiman, S.C.A.
Municipio y provincia: Estepa (Sevilla).
Subvención: 2.795.000 ptas.

- Núm. expediente: B5.21.SE/94.
Beneficiario: S.C.A. Covex.
Municipio y provincia: Cañada del Rosal (Sevilla).
Subvención: 15.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.23.SE/94.
Beneficiario: Andalucía de Selvicultura, S.A.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 4.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.25.SE/94.
Beneficiario: Comse, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 4.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.28.SE/94.
Beneficiario: Losén-4, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 4.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.29.SE/94.
Beneficiario: Joman, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 4.500.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.31.SE/94.
Beneficiario: Indus. del Guadalquivir, S.A.L.
Municipio y provincia: El Viso del Alcor (Sevilla).
Subvención: 30.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.33.SE/94.
Beneficiario: Dianba, S.A.L.
Municipio y provincia: Valencina de la Concepción (Sevilla).
Subvención: 1.500.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.38.SE/94.
Beneficiario: Servihostal, S.A.L.
Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Subvención: 3.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.41.SE/94.
Beneficiario: Cooperativa Consumo de Estepa.
Municipio y provincia: Estepa (Sevilla).
Subvención: 2.300.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.45.SE/94.
Beneficiario: Transportes Estepa, S.C.A.
(Sevilla).
Municipio y provincia: Estepa (Sevilla).
Subvención: 1.200.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.48.SE/94.
Beneficiario: Disisur, S.C.A.
Municipio y provincia: Los Corrales (Sevilla).
Subvención: 3.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.50.SE/94.
Beneficiario: A-Zeta Asesores, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 600.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.53.SE/94.
Beneficiario: Resortes del Sur, S.A.L.
Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Subvención: 27.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.62.SE/94.
Beneficiario: Rueda Distribuciones, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 1.500.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.63.SE/94.
Beneficiario: Mecanizados Promeca, S.A.L.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 2.681.872 ptas.
- Núm. expediente: B5.64.SE/94.
Beneficiario: Transportes Las Cabezas, S.C.A.
Municipio y provincia: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Subvención: 1.500.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.65.SE/94.
Beneficiario: Lebrijana de Transportes, S.C.A.
Municipio y provincia: Lebrija (Sevilla).
Subvención: 4.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.75.SE/94.
Beneficiario: Desguace Bellavista, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 3.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.77.SE/94.
Beneficiario: Cotrayse, S.C.A.
Municipio y provincia: El Viso del Alcor (Sevilla).
Subvención: 5.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.80.SE/94.
Beneficiario: Bonanza 2 Exclusivas Comercial, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 14.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.84.SE/94.
Beneficiario: Cascosol, S.C.A.
Municipio y provincia: La Luisiana (Sevilla).
Subvención: 15.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.85.SE/94.
Beneficiario: Distr. Aliment. Porsur, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Subvención: 2.500.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.94.SE/94.
Beneficiario: S.C.A. Pablo Montesinos.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 3.000.000 ptas.
- Núm. expediente: B5.101.SE/94.
Beneficiario: Todripe, S.C.A.
Municipio y provincia: El Viso del Alcor (Sevilla).
Subvención: 6.000.000 ptas.
- Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Bahía, S.C.A.
Municipio y provincia: Cádiz.
Subvención: 1.849.955 ptas.
- Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Vicente Alexandre, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 788.180 ptas.
- Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Séneca, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.516.993 ptas.
- Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: C. Cordobés E. M. Cen. Ramón Cajal.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 9.007.334 ptas.
- Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Espinar, S.C.A.

Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 925.685 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Alhucema, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 919.517 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Centro Enseñ. Greguerías, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 3.467.371 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Santa Cristina, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 3.728.664 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Coepi, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 2.597.651 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: La Hispanidad, S.C.A.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 1.380.935 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Ciudad de Linares, S.C.A.
Municipio y provincia: Jaén.
Subvención: 2.638.485 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Andrés de Vadevira, S.C.A.
Municipio y provincia: Jaén.
Subvención: 2.268.085 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Platero, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 4.036.961 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Col. Sagr. Corazón Archid., S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 705.882 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Guar. Inf. Ntra. Srá. de Lourdes, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 3.963.035 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Jepre, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 333.218 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Esc. F.P. María de los Angeles, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 973.323 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Las Marismas, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 844.317 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: María Zambrano, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 706.138 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: 14 de Noviembre, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 2.523.451 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Copsam, S.C.A. Cent. S. Alberto Magno.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 978.062 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Colegio Aljarafe, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 621.281 ptas.

Núm. expediente: Cooperativa de Enseñanza.
Beneficiario: Giner de los Ríos, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.963.531 ptas.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la
Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace
pública la caducidad de dos subvenciones concedidas
al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de enero de 1990, por la que se establecen normas y procedimiento para el fomento de la Artesanía, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las caducidades de los expedientes que se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías que se relacionan.

Expediente: ART.CA.14/90.
Perceptor: Diapiel, S.L.
Subvención: 418.732 ptas.

Expediente: ART.CA.21/90.
Perceptor: Manuel Otero Rosado.
Subvención: 169.280 ptas.

Cádiz, 11 de abril de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, del
Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se
aprueba la valoración de lotes del Sector B-II, de
la 2.ª Fase de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir.*

Visto el Proyecto de Valoración de lotes del Sector B-II de la 2.ª Fase de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, elaborado por los servicios técnicos adscritos a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla.

Visto el Informe al Proyecto, evacuado con fecha 25 de enero de 1995, por la Dirección General de Desarrollo

Rural y Actuaciones Estructurales, cuya transcripción es la siguiente: «Informe al proyecto de valoración de lotes del sector B-II de la 2.ª Fase de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir».

ANTECEDENTES

Declarada de interés nacional la Zona del Bajo Guadalquivir (Sevilla) en los años cincuenta, mediante el Decreto 1924/60 se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable mediante Orden conjunta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura de fecha 15.2.73 (BOE núm. 51, de 28.2.73).

El Real Decreto 1496/77 de 23 de abril, delimita los Sectores a regar en la 2.ª Fase de la Zona Regable.

Con Resolución de 24 de febrero de 1989, se declaró la puesta en riego del Sector II de la 2.ª Fase de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir.

VALORACION DE LA TIERRA

La superficie del Sector B-II en la 2.ª Fase de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir según el citado Real Decreto 1496/77, de 23 de abril, es de 4.172 Ha., incluidas las fincas particulares, muchas de ellas ya en riego; por lo que la red de riegos del Proyecto redactado sólo afectaría a 1.949-32-25 Ha.

Las tierras valoradas y ocupadas fueron 1.226-96-76 Ha. y las entregadas a concesionarios 1.166-97-00 Ha. que sumadas a las 58-34-85 Ha. de superficie ocupadas por caminos, acequias, etc., son 1.225-31-85 Ha., que suponen casi la total coincidencia entre lo ocupado y lo entregado a concesionarios.

El valor medio por Ha. ocupada es de 46.779,88 ptas. resultado de dividir el justiprecio de las 609-67-35 Ha. de las fincas «Marismas y Puntales» «San Juan de Hornillo» y «Cerrado del Conde» de las que se conoce el precio final exacto que asciende a 28.520.450,41 ptas.

Este mismo precio medio se aplica a las fincas «El Cestero» y «La Cascajera» de la que no existen datos y que suponen 246-87-41 Ha.

Este precio incluye justiprecio, afección, honorarios, intereses, gastos, propiedad, etc.

La valoración de la «La Atalaya» y tras un recurso de alzada ascendía, el 7-12-1978 a 11.535.240 ptas. incluidos todos los gastos, que nos da un valor medio de 37.318,80 ptas./Ha.

No se deduce el 5% de afección, que no constituye valor de la tierra del acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (art. 34.2).

El valor de la tierra de los lotes individuales y cooperativas (857-87 Ha.) asciende a: 40.131.056 ptas.

El valor de la finca «La Atalaya» asciende a: 11.535.240 ptas.

Total: 51.666.296 ptas.

CONCESIONARIOS

44 lotes familiares: 503-87-00 Ha.

3 cooperativas de explotación comunitarias de la tierra: 354-00-00 Ha.

1 S.A.T. «La Atalaya»: 309-10-00 Ha.

Total: 1.166-97-00 Ha.

En la superficie de los 44 lotes y 3 cooperativas (857-87-00 Ha.) no se incluye, el resto de superficies complementarias que ocupan los caminos, desagües y zonas de Servicio que se estiman en unas 52 Ha., lo que equivale a una superficie del orden de 910 Ha. aproximadamente.

Fincas Particulares: 1.026-81-00 Ha.

Concesionarios: 1.166-97-00 Ha.

Total: 2.193-78-00 Ha.

OBRAS Y MEJORAS REALIZADAS

Existen obras de interés general, de interés común y de interés agrícola privado y se encuentran desglosados en dos capítulos distintos, ya que la finca «La Atalaya» se ha valorado aparte por llevar gastos adicionales de instalaciones ganaderas y los proyectos de obras han sido realizados específicamente para esta finca de modo independiente.

La cuantía de las obras son las siguientes:

	Reintegrable: (ptas.)	Subvención (ptas.)	Total (ptas.)
Fincas ocupadas y particulares	287.506.591	385.867.907	673.374.498
«La Atalaya»	85.421.916	47.919.019	133.340.935
Total	372.928.507	433.786.926	806.715.433

RESUMEN

Las cantidades totales a reintegrar por tierra y obras, que corresponde a los lotes del sector B-II, son las siguientes:

44 lotes familiares: 100.435.987 ptas.
3 cooperativas explotación comunitaria: 70.562.527 ptas.
S.A.T. «La Atalaya»: 96.957.156 ptas.
Parcelas particulares: 156.639.133 ptas.
Suma: 424.594.803 ptas.

La Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria tiene competencia para aprobar el Proyecto de Valoración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y artículos 13 y concordantes de su Reglamento de ejecución, así como normas de aplicación del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En el procedimiento se han respetado las prescripciones que ordena la normativa aplicable, transcribiéndose el informe anterior, a los efectos previstos en el artículo 89, 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, esta Presidencia ha resuelto: Aprobar el Proyecto de Valoración de lotes del Sector B-II, de la 2.ª Fase de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, de fecha a fecha, ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 10 de marzo de 1995. El Presidente, Francisco Alba Riesco.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3771/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3771/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso Administrativo número 3771 de 1991, interpuesto por Dragados y Construcciones, contra la resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 1991, la que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y debemos condenar y condenamos a la Administración demandada a abonar a la actora la cantidad que en concepto de intereses haya satisfecho por el aval que debió prestar para no hacer efectiva la sanción, desde que el mismo se prestó hasta su cancelación, y todo ello con expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de abril de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de marzo de 1995, por la que se crean extensiones de Institutos de Enseñanza Secundaria, se suprime extensión de Instituto de Bachillerato y se transforma en extensión de Institutos de Enseñanza Secundaria determinada sección de Formación Profesional.

La demanda de puestos escolares y la mejora de las condiciones de escolarización de los alumnos y alumnas de Enseñanza Secundaria, Bachillerato Unificado y Polivalente y Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la adaptación de la red de centros a la nueva ordenación del sistema educativo, hacen necesaria la supresión y creación de nuevos centros en estos niveles educativos.

Por otro lado, la transformación de veinticinco centros públicos en Institutos de Enseñanza Secundaria por Decreto 333/1994, de 4 de octubre (BOJA de 26 de noviembre), hace necesaria la transformación de las Secciones de

Formación Profesional o de las Extensiones de Bachillerato, en Extensiones de Institutos de Enseñanza Secundaria.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Crear las Extensiones de Institutos de Enseñanza Secundaria que se especifican en el Anexo I de la presente Orden. Estos centros impartirán 2.º Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo: Suprimir la Extensión del Instituto de Bachillerato que se relaciona en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero: Transformar en Extensión de Instituto de Enseñanza Secundaria la Sección de Formación Profesional que se incluye en el Anexo III de la presente Orden.

Cuarto: La creación de Extensiones de Institutos de Enseñanza Secundaria con sus enseñanzas, de la misma forma que la supresión de la Extensión de Bachillerato, y la transformación de la Sección de Formación Profesional en Extensión de Instituto de Enseñanza Secundaria, recogidas, respectivamente, en los puntos Primero, Segundo y Tercero de la presente Orden, tendrán efectos a partir del curso 1994/95.

Quinto: Autorizar a las distintas Direcciones Generales de esta Consejería de Educación y Ciencia para adoptar cuantas medidas se estimen necesarias para el funcionamiento de los centros creados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sexto: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I**CREACIÓN DE EXTENSIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO
CÓRDOBA	CÓRDOBA	Extensión del I.E.S. ("Fuensanta")	14700341
HUELVA	HUELVA	Extensión del I.E.S. "La Marisma"	21700344
HUELVA	HUELVA	Extensión del I.E.S. "Fuentepiña"	21700356
HUELVA	MOGUER	Extensión del I.E.S. "Juan Ramón Jimenez"	21700368
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	Extensión del I.E.S. "Juan Ramón Jimenez"	21700371
JAÉN	PEAL DE BECERRO	Extensión del I.E.S. "Gil de Záico"	23700487
JAÉN	VVA. DEL ARZOBISPO	Extensión del I.E.S. "Veracruz"	23700499
SEVILLA	BENACAZÓN	Extensión del I.E.S. ("Aljarafe")	41701201

ANEXO II**SUPRESIÓN DE EXTENSIONES DE INSTITUTOS DE BACHILLERATO**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO
SEVILLA	ESTEPA	Extensión del I.B. "Aguilar y Cano"	41701018

ANEXO III**TRANSFORMACIÓN EN EXTENSIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE SECCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO
SEVILLA	GINES	Extensión del I.E.S. ("Guadimar")	41700531

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO: (PP. 896/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de ésta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo de la Torre Higuera y dos más que al dorso se citan, representados por el Procurador don Enrique Alameda Ureña contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andalúz de Salud sobre resolución de 22.11.94 (BOJA 9.12.94) por la que se convoça concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos de Areas Hospitalarias en Andalucía.

Recurso número 677 de 1995 Sección 1.º-12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 5 de abril de 1995.- El Secretario.

Dorso que se cita:

Don José María Montes Ramírez.
Don Francisco J. Villuendas Morales.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de asistencias técnicas. (PD. 1059/95).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican.

Expte.: Núm. 01.024/95.

Denominación: «Edición de la Revista Boletín Económico de Andalucía».

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.) incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 1995.

Expte.: Núm. 01.025/95.

Denominación: «Edición de la Revista Coyuntura Económica de Andalucía».

Presupuesto de contrata: Cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000 ptas.) incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 1995.

Expte.: Núm. 01.027/95.

Denominación: «Edición de Alcabala Revista de Hacienda Pública de Andalucía».

Presupuesto de contrata: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 1995.

Expte.: Núm. 01.028/95.

Denominación: «Impresión y edición del Boletín Informativo de la Intervención General».

Presupuesto de contrata: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.) incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 1995.

Expte.: Núm. 01.032/95.

Denominación: «Memoria de Actividades de la Consejería de Economía y Hacienda 1994».

Presupuesto de contrata: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Plazo de ejecución: 30 días naturales a partir de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7.º de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de abril de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD: 1060/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1003/95 FR. Concurso Público para la determinación de Tipo para el Suministro de Mobiliario Clínico con destino a distintos Hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

Plazo de ejecución: La duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 1997.

Fianza provisional: Las Empresas participantes deberán aportar una Fianza Provisional de 100.000 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución, 18, Sevilla; entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en DOCE y/o BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13,00 horas del día 7 de junio de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del día 28 de junio de 1995.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Fecha de envío del presente Anuncio al DOCE el día 18 de abril de 1995.

Sevilla, 18 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moréno Cayetano.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 59, de 18.4.95). (PD: 1061/95).

Corrección de errores de la Resolución de 27 de marzo de 1995, por la que se convoca contratación de servicio concertado para tratamiento de hemodiálisis, realizándose dicha prestación en dos centros satélites, dependientes del Hospital Juan Ramón Jiménez (Huelva) y en el ámbito de su competencia.

Advertido error en el plazo de presentación de oferta remitida para su publicación en la expresada Resolución inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de 18 de abril de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.358, donde dice: «Plazo y lugar de presentación de oferta: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir

del siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA y hasta las 14 horas del último día», debe decir: «Plazo y lugar de presentación de oferta: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA y hasta las 14 horas del último día».

Sevilla, 25 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se amplían los plazos del concurso público que se cita. (PD: 1049/95).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto ampliar los plazos indicados en el anuncio publicado en el BOE núm. 94 de fecha 20 de abril y en el BOJA núm. 61, del día 22 del mismo mes para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación en su caso, de mobiliario, laboratorios y varios con destino a Centros Universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia», que queda como sigue:

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras terminará a las 14 horas del día 17 de mayo de 1995.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 1 de junio de 1995.

Otras informaciones: El día 29 de mayo de 1995, la Mesa de Contratación, hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 24 de abril de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchanté.

RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia contratación directa de asistencia técnica. (PD: 1062/95).

La Consejería de Educación y Ciencia, a instancia de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, con sede en Avda. República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, de Sevilla y número de teléfono (95) 4558400 y de Fax (95) 4273790, hace pública la contratación directa de la asistencia técnica siguiente:

Objeto: Alojamiento Tribunal Acceso Universidad Plan Experimental Curso 94/95. Exp. 12/95.

Tipo máximo de licitación: 4.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Del 19.6.95 al 21.9.95.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Servicio de Administración General sito en la sede de la Consejería en Sevilla.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Avda. República Argentina, 21, 3.º planta de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 5 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de abril de 1995.- El Secretario General Técnico, Hortilio Pereda Armayor.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Obras realizadas mediante subasta, contratación directa y de los suministros por contratación directa, que a continuación se relacionan:

Expediente: JA0A012.23PC.

Título: Restauración de la Iglesia-Convento de Sto. Domingo de Jaén.

Adjudicatario: Trevasa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 121.121.707 ptas.

Baja: 17,32%.

Procedimiento de adjudicación: Subasta.

Expediente: JA2A002.23PC.

Título: Consolidación de la muralla del poblado ibérico de Puente Tablas de Jaén.

Adjudicatario: Manuel Gómez Gómez.

Presupuesto de adjudicación: 11.890.000 ptas.

Baja: 17,12%.

Procedimiento de adjudicación: Contratación Directa.

Expediente: JA7A025.23PC.

Título: Restauración del yacimiento arqueológico de Bruñel. Villa romana en Quesada (Jaén).

Adjudicatario: Alberto Domínguez Blanco (Restauración de Monumentos, S.A.).

Presupuesto de adjudicación: 17.000.000 ptas.

Baja: 11,51%.

Procedimiento de adjudicación: Contratación Directa.

Expediente: JA4D001.23S1.

Título: Adquisición de maquinaria para el Parque Deportivo de Linares.

Adjudicatario: José Luis García Rodríguez.

Presupuesto de adjudicación: 10.339.141 ptas.

Procedimiento de adjudicación: Contratación Directa.

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Jaén, 16 de marzo de 1995.- El Delegado, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica realizada mediante contratación directa que a continuación se relaciona:

Expediente: GR4A018.18AT.

Título: Limpieza Museos: Arqueológico, Bellas Artes, Casa de los Tiros, Archivo: Real Chancillería y Archivo Histórico Provincial.

Adjudicatario: Limpiezas Genil, S.A.

Presupuesto adjudicación: 6.135.120 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado Contrato que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Granada, 17 de marzo de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica realizada mediante concurso que a continuación se relaciona:

Expediente: GR4A002.18AT.

Título: Conservación y restauración pintura de caballete. Hospital de San Juan de Dios. Granada.

Adjudicatario: Juan Carrasco Arroyo, S.L.

Presupuesto adjudicación: 21.636.835 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado Contrato que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Granada, 17 de marzo de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación defi-

nitiva del Contrato de Obras realizada mediante Adjudicación Directa que a continuación se relaciona:

Expediente: GR4A001.180M.

Título: Acondicionamiento del Edificio de los Nuevos Museos.

Adjudicatario: Construcciones Fernández Adarve, S.L.

Presupuesto adjudicación: 17.524.615 ptas.

Baja: 0,73%.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado Contrato que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Granada, 24 de marzo de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso. (PP. 968/95).

Objeto. Adquisición e instalación de veinticuatro equipos automáticos de cloración y control de calidad de aguas para la mejora de los sistemas de cloración de la provincia.

Tipo de licitación. Importe máximo: 12.000.000 ptas., que se abonará con cargo al Ppto. vigente.

Fianzas: Provisional. 205.000 ptas. Definitiva: 6% del primer millón. 4% de los cuatro millones siguientes. 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP, salvo que el último día sea sábado en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura. A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil.

Documentación a presentar. La que consta en los Pliegos de Condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, en horas de oficina, en Gobierno Interior, Negociado de Contratación, sito en Menéndez y Pelayo, 32 de esta ciudad.

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Modelo de proposición. Don vecino de con domicilio en, calle núm. DNI núm. con plena capacidad jurídica y de obrar y en su propio nombre (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el BOP núm. de fecha ... y declarando conocer las bases y condiciones que han de regir en el Concurso para, las que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar el suministro e instalación de en la cantidad de ptas. (en letras sin céntimos, incluido IVA). Fecha y firma.

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25.3 del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 1994.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para adjudicar la concesión de la explotación de la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 244/95).

1. Objeto. El concurso tiene por objeto la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación de la Estación de Autobuses de la ciudad. Dicha concesión incluirá la explotación de los locales comerciales, oficinas, bar-restaurante y demás instalaciones complementarias de la Estación.

2. Tipo de licitación. El canon que el concesionario vendrá obligado a satisfacer, será el ofrecido por él en su proposición y será actualizado anualmente de acuerdo con la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

3. Duración del contrato. No podrá superar los quince años.

4. Garantía provisional. Diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.).

5. Examen del expediente. Sección de contratación en horas de 10 a 14, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

6. Admisión de ofertas. Hasta las doce horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente. En la forma establecida en el art. 100 del Reglamento de Contratación del Estado.

7. Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a estos efectos, los sábados.

8. Modelo de proposición. Las propuestas para concurrir al concurso, deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

Don ..., con residencia en ... y domicilio en ..., provincia de ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso, para ... suplica a V.E. admita su participación en el citado concurso, comprometiéndose a abonar un canon revisable anual de ... millones de pesetas.

El tiempo de duración de la concesión a contar desde la notificación al adjudicatario será de ... años.

El licitador manifiesta conocer las bases del concurso, las cuales se compromete a cumplir estrictamente, y declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades expresadas en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de febrero de 1995.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RESOLUCION convocando concurso para enajenación y edificación de parcelas. (PP. 1017/95).

Aprobado por la Excmo. Corporación en sesión de la Comisión de Gobierno de 7 de los corrientes, el Proyecto y Pliego de Condiciones para la enajenación y edificación de tres parcelas de propiedad municipal, se convoca concurso con trámite de admisión previa, y simultáneamente

se expone al público el expediente a efectos de reclamaciones durante los ocho primeros días del plazo. El concurso se ajustará a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: El precio de venta fijo de las parcelas es el siguiente: M-5 (3.184,20 m² para 50 viviendas): 56.250.000 pesetas; M-6 (3.184,20 m² para 50 viviendas): 56.250.000 pesetas, y M-7 (3.321 m² para 94 viviendas y 97,40 m² de locales comerciales): 106.724.000 pesetas.

La oferta económica consistirá en la baja que se ofrezca sobre el precio máximo de las viviendas a construir, referido a los siguientes módulos ponderados de VPO para el ejercicio de 1994: En las parcelas M-5 y M-6 el 1,0 Mp./m² útil/vivienda para 20 viviendas tipo piso, y 1,1 Mp./m² útil/vivienda para 30 viviendas tipo dúplex; en la parcela M-7, el 1,0 Mp./m² útil/vivienda.

Plazo de ejecución: La Licencia de obras se solicitará en los dos meses siguientes a la adjudicación. Las obras deberán iniciarse dentro del plazo de un mes a partir de la obtención de la Licencia y realizarse en un plazo mínimo de 18 meses y máximo de 24 meses a partir de la fecha de la adjudicación.

Examen del expediente: El expediente, con el Proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 2.500.000 pesetas por cada parcela y definitiva del 6% del precio de enajenación. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a partir de la última inserción de la convocatoria en el BOE, BOJA y BOP.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación

de proposiciones. En dicho acto se dará a conocer previamente el resultado del trámite de admisión.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y núm. 3: Titulado Documentación Técnica y especificación de la oferta que se formula. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Modelo de proposición: «Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, núm., NIF núm., en su propio nombre (o en representación de, con domicilio en conforme acreditado en la forma establecida), tño., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se convoca concurso con trámite de admisión previa, para adjudicar la enajenación y construcción de viviendas de protección oficial en la manzana de la zona de Vistazul, a tenor del proyecto elaborado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y manifestando conocer suficientemente el Proyecto y Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados, adjunta la documentación establecida, y manifiesta lo siguiente:

1. Que ofrece por la adquisición del terreno la cantidad de pesetas más IVA.

2. Que se compromete a construir y a adjudicar las viviendas previstas en el plazo de meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

3. Que ofrece fijar a las viviendas construidas el precio resultante de la aplicación del siguiente porcentaje de módulo ponderado (Base segunda del pliego): Mp./m² útil/vivienda».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 19 de abril de 1995.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 830/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Huelva, hace saber: Que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Cortegana».

Número: 14.701.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado:

Superficie: 140 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Aroche, Cortegana, Almonaster, Jabugo, Sta. Ana la Real y Castaño del Robledo.

Provincia: Huelva.

Periodo de vigencia: Tres años.

Titular: Geocesa Minerals, S.A.

Domicilio: Avda. Covadonga, 15 -Navatejera (León).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2.857/1978 de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 24 de marzo de 1995.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 646/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía hace saber: Que por Resolución de 11 de octubre de 1994 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación:

Nombre: «El Granatillo»; Expediente núm.: 40.222/7; Recurso: Granate, de la Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: 15; Término Municipal afectado: Níjar; Solicitante: Kaoliber, S.L., con domicilio en C/ Arroyo del Mojàpán núm. 12. Colmenar Viejo, 28770 Madrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 10 de marzo de 1995.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de viviendas en Carmona.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 6.4.95, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en las poblaciones arriba reseñadas y durante el período que se indican:

Carmona.
60 viviendas.
Expediente: SE-90/080.
Del 1 de mayo al 30 de junio de 1995.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 6 de abril de 1995. El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 6 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 6.4.95, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en las poblaciones que a continuación se reseñan y durante el período que se indican:

Sevilla:
4 viviendas, en c/ Santa Rufina.
Expediente: SE-90/07-AS.

2 viviendas, en c/ Malpartida.
Expediente: SE-90/06-AS.

4 viviendas, en c/ Amapola.
Expediente: SE-90/04-AS.

Del 2 de mayo al 16 de mayo de 1995.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., sita en c/ Orfila núm. 7 de esta capital.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Según Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de estas viviendas, serán adjudicatarios las familias actualmente residentes y vecinos tradicionales del Centro Histórico de Sevilla, que acrediten ser vecino del barrio o collación donde se encuentre la actuación.

Sevilla, 6 de abril de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de Martín Alonso Pizón en Palos de la Frontera (Huelva), a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de Martín Alonso Pinzón, en Palos de la Frontera (Huelva).

La importancia de esta pequeña vivienda se apoya principalmente en su vinculación con un acontecimiento histórico trascendental: El Descubrimiento de América.

Tanto la gestación como la ejecución de la empresa colombina tuvo lugar en esta población de la costa de Huelva, en Palos de la Frontera. Uno de los edificios que mantiene una clara relación con el viaje descubridor, es sin duda la casa de Martín Alonso Pizón.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio

Histórico Andaluz, a favor de la Casa de Martín Alonso Pinzón, en Palos de la Frontera (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa de Martín Alonso Pinzón en Palos de la Frontera (Huelva).

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa de Martín Alonso Pinzón.

Localidad: Palos de la Frontera (Huelva).

Ubicación: C/ Cristóbal Colón, 24.

Época: Siglo XVI con reformas en la segunda mitad del siglo XVIII.

Autor: Desconocido.

Descripción.

Se trata de una edificación entre medianeras, de dos plantas, dos crujías y patio posterior. Sus muros de carga son de tapial con pilastras de ladrillo, salvándose los huecos de paso mediante arcos de tipo carpanel. Se cubre a dos aguas, presentando la cubierta de la primera crujía pendiente hacia la calle y vertiendo el segundo paño a través del muro del hastial posterior. La altura de la construcción era primitivamente mayor a la actual, viéndose reducida al sustituirse el tejado por otro más bajo, lo que produjo también cambios en la fachada.

La portada de la casa, ejecutada en ladrillo visto, resalta sobre el encajado general de la fachada. En dicha portada destaca el balcón, que se abre sobre el vano principal de acceso; este balcón que está protegido por una barandilla de madera, aparece enmarcado entre dos columnas estriadas. Paralela a cada columna aparece una faja vertical de azulejos, muy similares a los que fabricaron los Polido de Triana para el Pabellón de Carlos V en el Alcázar de Sevilla hacia 1540. Sobre del dintel de entrada se ha añadido el blasón heráldico de los Pinzón.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del

Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella del Mar en Huelva, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Estrella del Mar, en Huelva.

El inmueble, también denominado Iglesia de la Milagrosa, se construyó en 1923, según proyecto del arquitecto José María Pérez Carasa. Aunque es obra del siglo XX, responde a los postulados del historicismo neogotista que alcanzó un gran desarrollo en Europa durante el siglo XIX.

La iglesia, además de su interés ambiental y social, destaca por el empleo de nuevos materiales en su construcción, como el hormigón. A ello se une el hecho de ser uno de los escasos inmuebles en la provincia de Huelva que responden a esta estética.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella, en Huelva, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella del Mar, en Huelva.

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella del Mar.

Localidad: Huelva.

Ubicación: C/ Rábida, núm. 36.

Fecha de construcción: 1923.

Estilo: Neogótico.

Autor: José María Pérez Carasa.

Descripción.

El templo se encuentra situado en el extremo sureste del casco urbano de Huelva. Presenta planta de salón con tres naves divididas en tres tramos, cabecera poligonal y coro y nártex a los pies.

La nave central dobla en anchura a las laterales, y su función se acerca a la de un ambulatorio. Las cubiertas se resuelven con bóvedas de crucería que apean sobre arcos apuntados y pilares rectangulares con haces de columnas.

La cabecera, de planta poligonal, se sitúa a mayor altura que el resto del templo, y se cubre con bóveda de nervadura. Tras ella se localizan diversas dependencias parroquiales.

Al exterior, destaca la fachada principal, compuesta por una portada triple de arcos apuntados coronados por gabletes y torreón central. Este, que sirve de cuerpo de campanas, presenta ricos motivos calados en piedra y se remata con un chapitel piramidal de base cuadrada y pináculos en sus esquinas. El conjunto se contempla con arbotantes, contrafuertes y pináculos neogóticos.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Ajimez del Edificio de la calle Oria Castañeda núm. 26 en Lepe (Huelva), a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Ajimez del Edificio de la calle Oria Castañeda núm. 26, en Lepe (Huelva).

El ajimez del edificio de la Calle Oria Castañeda, obra fechada en el siglo XVI, puede considerarse como un elemento relevante dentro del patrimonio artístico de la localidad de Lepe.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Ajimez del edificio de la calle Oria Castañeda núm. 26 en Lepe (Huelva); cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Ajimez del Edificio de la calle Oria Castañeda núm. 26 en Lepe (Huelva).

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Ajimez del Edificio sito en C/ Oria Castañeda, 26.

Localidad: Lepe (Huelva).

Ubicación: C/ Oria Castañeda, 26.

Fecha de construcción: Siglo XVI.

Autor: Desconocido.

Estilo: Mudéjar.

Descripción.

El ajimez de la calle Oria Castañeda, denominada anteriormente Carnicerías, se sitúa en la fachada principal del edificio que ocupa la parcela correspondiente al núm. 26 de dicha calle.

El inmueble, de dos plantas de altura, mantiene la puerta principal coronada por una cornisa moldurada, sobre la que se asienta el citado ajimez.

El ajimez destaca respecto a la fachada enalada del edificio. Sus arcos peraltados y agrelados, contruidos en fábrica de ladrillo, se enmarcan a la altura de la imposta por un alfiz de material cerámico. La columna parteluz, por su parte, está realizada en mármol. Todo el conjunto aparece delimitado por un paramento de azulejos policromos con motivos geométricos y florales, de los que

actualmente algunos han desaparecido. El hueco se protege por medio de un cerramiento de cristal.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Plaza de Toros de Campofrío (Huelva), a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Plaza de Toros de Campofrío (Huelva).

Construida a principios del siglo XVIII por la Cofradía de Santiago de dicha localidad, hecho habitual en esos momentos, pretendía fundamentalmente fomentar la devoción del Santo Patrón. Asimismo, la nueva edificación permitió la consolidación de la costumbre de la lidia de toros de cuerda, para la cual se había utilizado hasta esos momentos, y de forma ocasional la plazuela de la Iglesia.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Plaza de Toros de Campofrío (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Plaza de Toros de Campofrío (Huelva).

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Plaza de Toros.

Localidad: Campofrío (Huelva).

Ubicación: Calleja del Chorrero, s/n.

Fecha de construcción: 1716-1717.

Autor: Desconocido.

Descripción.

La Plaza de Toros de Campofrío se encuentra ubicada en las afueras del núcleo urbano, concretamente en el lugar denominado «El Chorrero».

Este pequeño coño de fábrica, exento y circular se compone de un doble muro de mampostería enalado. El primero de ellos actúa de barrera, mientras el segundo, con un mayor espesor, permite labrar en su canto superior una reducida grada de tres escalones. Sólo un palco con balconillo sobre la puerta principal interrumpe la grada para disponer la presidencia.

Al exterior, el inmueble presenta un paramento liso de dos metros y medio de alto. El acceso al interior se efectúa mediante un pequeño portillo y la puerta principal. Esta queda estructurada por un vano adintelado sobre el cual aporece la fecha de terminación de la obra, 1717.

La plaza, de titularidad municipal y con un aforo de 1.500 espectadores, acoge la celebración de festejos taurinos durante las fiestas patronales de la localidad.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 258/95).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de enero del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector SUP-1 «Cerro Colarte» de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bormujos, 2 de febrero de 1995.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 731/95).

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 29 de diciembre, la aprobación inicial de la modificación núm. 6 de las Normas Subsidiarias, para terrenos en margen izquierda de la carretera de Lebrija, por el presente se expone al público por período de un mes a efectos de reclamaciones.

Trebujena, 13 de febrero de 1995.- El Alcalde, Manuel Cárdenas Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANUNCIO. (PP. 779/95).

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Parcial núm. 1 (PP-1) de los previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo actual, dicho Plan Parcial se somete a información pública durante un mes, al objeto de que durante dicho período pueda ser examinado el expediente y la documentación técnica y se puedan deducir las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Armilla, 24 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO. (PP. 796/95).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, acordó por mayoría absoluta legal prestar aprobación inicial a la modificación de las Normas Subsidiarias en Suelo no Urbanizable.

Dicho acuerdo y documentación elaborada se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y presentar las alegaciones que se estime procedentes.

Montoro, 23 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 835/95).

Por Quintero Irizo S.L. se ha solicitado licencia de apertura para almacén de aderezo y envasado de aceitunas, en carretera Pilas a Carrión Km. 0,4 lo que se publica en cumplimiento del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas de 30.11.61, a fin de quienes se consideren afectado hagan las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles después de su publicación.

Pilas, 30 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO. (PP. 879/95).

Don Antonio C. Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 30 de marzo pasado al tratar el punto 1 del orden del día adoptó con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de los terrenos colindantes a la Urbanización «El Retiro», entre calles Ntra. Sra. de los Angeles y Prolongación de calle Virgen de los Dolores, redactado por el Arquitecto don Agustín García-Amorena Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental

con el núm. 4531/91 referido a la Unidad de Actuación núm. 13 y a instancia de don José Sosa Marín.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 117.3 y 140.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, respectivamente por la presente se expone el expediente por plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, diario ABC de Sevilla y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 5 de abril de 1995

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1036/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1995, el Estudio de Detalle promovido por don Diego Morales Laborías para «Modificación de alineaciones en c/ Madre Trinidad Carreras».

De conformidad con el art. 117 de la Ley del Suelo se expone al público por plazo de quince días para ser examinado en la oficina municipal de Urbanismo, en horas de oficina, y presentar las alegaciones pertinentes.

Monachil, 11 de abril de 1995.- El Alcalde, José Sevilla Martín.

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE CUIDADORA-EDUCADORA GUARDERIA MUNICIPAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Cuidadora-Educadora de la Guardería Municipal, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Comedidos Especiales, Categoría Cuidadora, encuadrada en el Grupo D, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1994, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y el Ayuntamiento tenga acordados.

Segunda. Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar

o Formación Profesional de 1.º grado o equivalente. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario previsto en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas; serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, uniendo a la misma el justificante de dicho ingreso, en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán a la instancia los méritos que aleguen, debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias en su caso, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recuñatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, así como el orden de actuación de los aspirantes, determinado por sorteo, cuando hubiese ejercicios cuya práctica no pudiese llevarse a cabo conjuntamente.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- El Jefe de los Servicios Municipales.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por el Alcalde a propuesta de una terna formulada por la Junta de Personal.
- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Alcalde, Secretario o al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Cuarta. La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación, al menos, de quince días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único; quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

Quinta. Fases de Selección.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Pública en Guarderías Infantiles. Puntos: 1/año.

- Si los servicios prestados lo fueran en la Administración Local en Guarderías Infantiles. Puntos: 1,5/año.

- Las fracciones inferiores a un año se valorarán proporcionalmente.

Máximo 5 puntos.

2. Perfeccionamiento profesional:

Otras titulaciones diferentes a la exigida en la base 2.º relacionadas con los puestos de trabajo de la convocatoria:

- F.P. 2 especialidad Jardín de Infancia. Puntos: 2.

- Profesor de E.G.B. especialista en Preescolar. Puntos: 2. Máximo: 2 puntos.

- Por cursos relacionados con el Área de Atención al Menor de una duración:

De 20 a 49 horas: 0,10 curso.

De 50 a 99 horas: 0,20 curso.

De 100 a 149 horas: 0,40 curso.

De 150 a 174 horas: 0,80 curso.

De 175 a 199 horas: 1,60 curso.

De 200 horas en adelante: 2 curso.

Máximo: 2.

Sólo serán tenidos en cuenta aquellos títulos o certificaciones de cursos en que conste el número de horas lectivas relacionadas.

Los méritos no justificados documentalmente no se valorarán.

La puntuación a obtener en la fase de Concurso será la suma de las puntuaciones de los méritos valorados. Los puntos de la fase de Concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Ejercicios eliminatorios.

1. Ejercicio teórico. Contestación escrita de un tema elegido al azar de la parte I del Programa y dos temas de entre tres elegidos al azar de la parte II del Programa que figura en el Anexo de las presentes bases. Tiempo máximo de realización, tres horas.

Se podrá obtener hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2. Ejercicio práctico: Realización de un supuesto práctico que el Tribunal determine, relacionado con la profesión o el Programa de la Convocatoria.

Se podrá obtener hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Tiempo máximo de realización, dos horas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación definitiva serán las personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como funcionario.

Sexta. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, formulando ante el Sr. Alcalde propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

Octava. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Novena. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados respectivos, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Parte I

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El régimen local español. Entidades que comprenden. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
3. Organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde.
4. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Parte II

PROGRAMA

1. Evolución histórica de los Servicios Sociales en Europa y España.
2. El Trabajo Social Comunitario: Clasificación del concepto. Elementos que lo constituyen.
3. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales: Contenidos y criterios de actuación.
4. Servicios Sociales especializados para la infancia. Modelos teóricos de implantación e intervención. Coordinación interinstitucional de los Servicios de Infancia.
5. Metodología de intervención en los programas de ayuda social a la infancia. Soportes e instrumentos evaluativos.
6. Prevención de la deficiencia mental.
7. Orientaciones educativas en niños con debilidad mental y en niños con inteligencia límite.
8. Expresión corporal. Principios y métodos. Aplicaciones prácticas en Centros de acogida.
9. Desarrollo preceptivo motor del niño. Rasgos generales.
10. Trastornos específicos en el aprendizaje de la lecto-escritura. Descripción y prevención.
11. Aprender a aprender. Olvido y retención. Significación de los contenidos. Cantidad y eficacia de la práctica. Grado de motivación.
12. Principales trastornos del lenguaje en el niño. Descripción y Prevención.
13. Adopción y acogimiento familiar. Regulación. Posibles formas de intervención. Colaboración de los Servicios Sociales Comunitarios.
14. El Servicio Municipal de la Guardería Infantil: Organización y funcionamiento.

Bailén, 20 de febrero de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Don Juan Rojas Saravia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14.3.95, aprobó la Convocatoria y las Bases reguladoras de la misma de un puesto de trabajo laboral de «Limpiadora de dependencias Municipales», a tiempo parcial (4 horas/día), mediante el sistema de Concurso de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 896/1991 de 7 de junio y en la disposición Transitoria novena de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. A saber:

«Bases de selección, mediante «Concurso», para la provisión de un puesto de trabajo laboral, denominado «Limpiadora de dependencias Municipales», a tiempo parcial (4 horas/día), con carácter fijo y por duración indefinida, vacante en la plantilla presupuestaria municipal de personal laboral del Ayuntamiento de Torres, incluido en la oferta de empleo público de 1994.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter fijo y duración indefinida, mediante concurso, de un puesto de trabajo laboral denominado «Limpiadora de dependencias Municipales» a tiempo parcial (4 horas/día), dotado de las retribuciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni proponer un número superior de aspirantes al de puestos de trabajo laborales convocados.

La naturaleza del puesto de trabajo convocado y las tareas que tiene encomendadas determinan que el sistema de selección más adecuado sea el Concurso.

Segunda. Condiciones o requisitos generales de capacidad que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el «Concurso» será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario, previstas en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancias en las que soliciten tomar parte en el Concurso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torres, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Los aspirantes en sus solicitudes deberán, además, comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1979 de 5 de abril.

Junto a la instancia los aspirantes deberán, asimismo, aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados en la misma, conforme a la base 7.º, bien mediante originales bien mediante fotocopias compulsadas de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento de Torres, previa exhibición del original. Los méritos computables serán referidos, como máximo, a la fecha de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el BOE. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.000 ptas. serán satisfechos por los aspirantes en las entidades bancarias locales donde el Ayuntamiento tiene c/c abierta, a nombre de éste y por el concepto que nos ocupa. El resguardo deberá anexionarse a la instancia, en él constará el nombre del aspirante y el concepto. Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al procedimiento selectivo, previa petición, por escrito, del interesado.

Quinta. Lista de admitidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el

Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Dicha resolución, que se publicará en el BOP y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, indicará el nombre, apellidos, y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de la exclusión, concediendo un plazo de 10 días para subsanar las deficiencias que resulten subsanables de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92 del R.J.A.P. y P.A.C.

En la misma resolución el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la lista de admitidos-excluidos en el BOP y Tablón de Anuncios a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. También en ella se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal Calificador para examinar los méritos alegados, proceder a la celebración de la entrevista y efectuar, en su caso, la correspondiente propuesta de nombramiento.

Sexta. Tribunal calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre y en el R.D. 896/1991 de 7 de junio, de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales con voz y voto:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento de igual o superior titulación al del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, designado por el Presidente de la Corporación o su suplente.

- Un representante del Colegio Provincial Oficial de Secretarios-Interventores y Tesoreros de administración Local, designado por éste.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, en su caso.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los casos previstos en dicho art. 28, según dispone el art. 29 de la citada Ley.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la L. 30/92, en cuyo caso habrán de practicarse los trámites afectados por la irregularidad.

Séptima. Fase de concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá a la valoración de los méritos alegados en sus instancias por los aspirantes y acreditados mediante los correspondientes documentos originales o fotocopias compulsadas del original en la Secretaría del Ayuntamiento de Torres y anexionados a dichas instancias, con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales.

En este apartado se valorará la experiencia profesional adquirida en las Administraciones Públicas y/o en la empresa privada por el desempeño de puestos de trabajo de cometido similar al que es objeto de este concurso.

a) Por cada año computado de servicios prestados (a jornada completa o a tiempo parcial) en el Ayuntamiento de Torres como «limpiadora de dependencias municipales» o en plaza o puesto de trabajo igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación oficial expedida por el órgano competente del Ayuntamiento 2 puntos hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por cada año computado de servicios prestados (a jornada completa o a tiempo parcial) en cualquiera de las Administraciones Públicas a que hace referencia el art. 2 de la Ley 30/92 de 26 de junio como «limpiadora de dependencias oficiales» o en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación oficial expedida por el órgano competente de la Administración Pública de que se trate, 1 punto; hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por cada año computado de servicios prestados (a jornada completa o a tiempo parcial) en empresas privadas como «limpiadora» o en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta, 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos; se acreditará suficientemente a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

Los años se computarán por completos, despreciándose las fracciones de meses.

No se valorarán otros méritos, que no sean los descritos en esta base, que, además, hayan sido enumerados en las instancias por los aspirantes y acreditados documentalente por éstos, habiéndolos unido a sus instancias.

2. Entrevista curricular.

El Tribunal mantendrá con los aspirantes una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta, el conocimiento específico de las instalaciones y servicios municipales del Ayuntamiento de Torres.

Cada miembro del Tribunal procederá a asignar a cada aspirante en dicha entrevista una puntuación de cero a diez puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida. Para superar el concurso es necesario obtener en la entrevista una puntuación mínima de 5 puntos.

Para la puntuación final de los aspirantes se sumarán las puntuaciones obtenidas en los apartados 1. y 2 de esta base.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la valoración de los méritos del concurso y la entrevista, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial la relación de aspirantes por orden de puntuación, declarando aprobado al aspirante que haya obtenido mayor puntuación y propondrá su nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento según que ésta tenga delegada tal competencia por aquello, no pudiendo proponer, en ningún caso, un número superior al de las plazas convocadas.

Novena. Plazo de presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá aportar, en la Secretaría

del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a partir de la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2.ª, bien originales, bien fotocopias compulsadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Torres de los mismos, previa exhibición de aquéllos y que a continuación se dicen. A saber:

1. Condición a) y b), DNI o Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Condición c), Título de Certificado de Escolaridad o Certificación expedida por organismo competente.

3. Condición d), Certificado Médico Oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las tareas propias del puesto de trabajo.

4. Condición e) y f), Declaración jurada.

Si dentro de ese plazo, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima. Contratación.

Presentada la documentación citada se procederá a la contratación del propuesto, que se formalizará en contrato de trabajo laboral a tiempo parcial (4 horas/día) con carácter fijo y duración indefinida que suscribirán el aspirante propuesto y el Sr. Alcalde-Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Torres.

Undécima. Normas de aplicación.

Las presentes bases tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril R.B.R.L.; el R.D. Lgivo. 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto de M.R.F.P.; el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos de Selección de Funcionarios de Administración Local y el Reglamento de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre) y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tener los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes reguladoras de esta materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por edicto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Torres.

Decimotercera. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrá ser impugnada por los interesados, así como la actuación del Tribunal, en los casos, formas y plazos establecidos por la Ley 30/92 de 26 de noviembre del R.J.A.P. y P.A.C.

Se acuerda la publicación íntegra de las bases y convocatoria en el BOP y BOJA (art. 6 del R.D. 896/1991 de 7 de junio), así como la publicación del anuncio de la Convocatoria en el BOE, en donde se hará referencia a la fecha y número de boletines en que se han publicado las bases íntegras.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y de los interesados.

Torres, 15 de marzo de 1995.- El Alcalde, Juan Rojas Saravia.

IB CAMILO JOSE CELA

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 784/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de doña Manuela Izquierdo Mora, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Camilo José Cela.

Campillos, 28 de marzo de 1995.- El Director, Diego Gutiérrez Mudarra.

IFP HELIOPOLIS

ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 812/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, rama Hostelería y Turismo, especialidad Hostelería, de don Miguel Bejines Gálvez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. Heliópolis.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Director, Juan María Rodríguez Duarte.

COLEGIO CONCERTADO DE E.G.B. CIUDAD DE LOS NIÑOS

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1065/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de doña Almudena Zaida González Muñoz, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Concertado de EGB Ciudad de los Niños.

Granada, 25 de abril de 1995.- El Director, Diego López Ruiz.

NOTARIA DE DON FERNANDO SALMERON ESCOBAR

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 1047/95).

Fernando Salmerón Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Málaga, hago saber:

Que en acta ante mí de 24 de febrero de 1995, expediente número 1/95, se sigue procedimiento extrajudicial de ejecución de la hipoteca a instancia de «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera» sobre la siguiente finca: Parcela de terreno situada en la Dehesilla del Garabato, Playas de San Andrés, Partido Primero de la Vega, del término municipal de Málaga, con una extensión superficial de 3.700 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, folio 163, tomo 2165, libro 124, fincá 10.753.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 28 de junio de 1995, a las 10 horas; la segunda, en su caso, para el día 26 de julio de 1995, a las 10 horas; y la tercera, en el suyo, el día 4 de septiembre de 1995, a las 10 horas, y en el caso de mejor postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 11 de septiembre de 1995, a las 10 horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi notaría, calle Marqués de Larios, 10, 2.º, Málaga.

3. El tipo para la primera subasta es de 99.500.000 pesetas; para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la notaría de mi cargo el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 24 de abril de 1995.- Fernando Salmerón Escobar.

SDAD. COOP. AND. DE CONFECCION INDUSTRIAL ENCINAS REALES

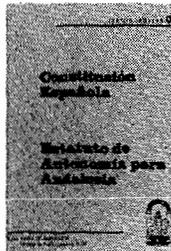
ANUNCIO. (PP. 1013/95).

«Sdad. Coop. And. de Confección Industrial Encinas Reales acuerda su disolución en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 1995, quedando como liquidadoras las siguientes personas: Isabel Pedrosa Doblado DNI 34.025.883; Araceli Moreno González DNI 52.485.530; Ana María Moscoso González DNI 52.486.605.»

Encinas Reales, 3 de abril de 1995.- Ana María Moscoso González.

PUBLICACIONES

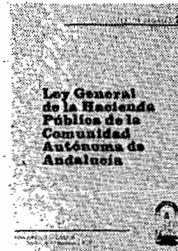
Colección: TEXTOS LEGALES



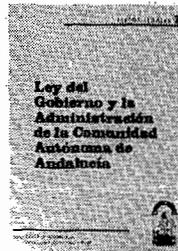
PVP: 450 ptas.



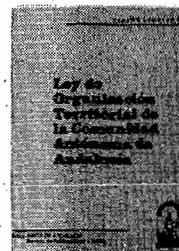
PVP: 200 ptas.



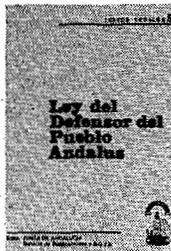
Ver núm. 20



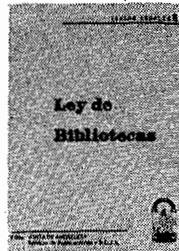
PVP: 200 ptas.



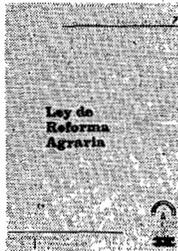
PVP: 200 ptas.



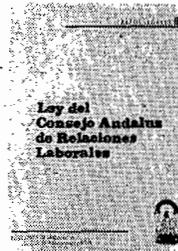
PVP: 200 ptas.



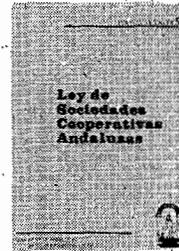
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



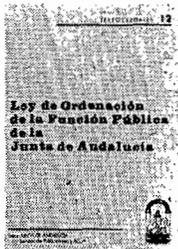
PVP: 425 ptas.



Agotado



PVP: 300 ptas.



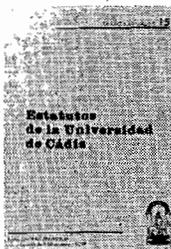
PVP: 200 ptas.



Agotado



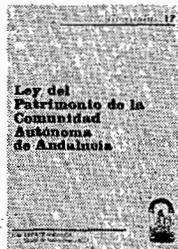
PVP: 560 ptas.



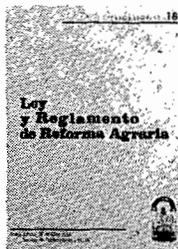
Agotado



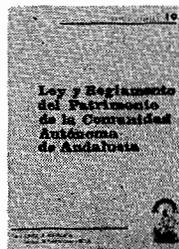
PVP: 200 ptas.



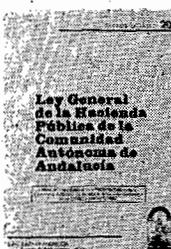
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



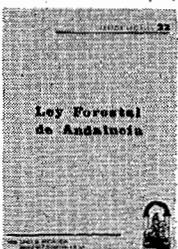
PVP: 400 ptas.



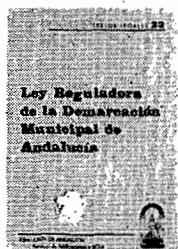
PVP: 300 ptas.



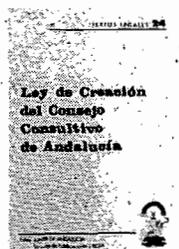
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso o nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

miércoles, 3 de mayo de 1995

Número 64 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Farmato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1. de 2)

5. Anuncios

5.2 Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5.º del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Ingeniero Técnico Industrial, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Carlos Martínez García, Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Agustín Castillo Vergara como titular y D. Emilio Romero Romero como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Alvaro Serrano Casado como titular y D. Octavio Fernández Muñoz como suplente.

3) En representación del profesorado D. Juan Antonio Rivas Henares como titular y D. Miguel Ortega Castillo como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. José Ramón Rodríguez Iradi como titular y D. Lino Ferrer Justicia como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel María Galán Henares como titular y Dª. Pilar Parra Arcaç como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Ingeniero Técnico Industrial, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de

los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuáles colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, el escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en

el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. n° 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

- a) Por la participación como asistente:
 - Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
 - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos
 - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,20 puntos
 - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos
 - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días 0,50 puntos
 - De 201 horas en adelante o más de 40 días 1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la ejecución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

BLOQUE II

Tema 1.- Impresiones sensoriales debidas a la luz: Características perceptivas del órgano correspondiente. Características ante fuentes luminosas exteriores artificiales.

Tema 2.- Aplicaciones de la electricidad a pie de obra: Bases. Distribución. Medidas de protección. Puntos de consumo, generadores.

Tema 3.- Aparatos y elementos garantes de la evacuación de personas, en caso de interrupción de corriente en establecimientos industriales. Relaciones con otros elementos de obra.

Tema 4.- Sistemas luminotécnicos para instalaciones de esparcimiento físico.

Tema 5.- Elementos interiores para suministro y dotación de corrientes fuertes en los inmuebles de uso residencial, industrial o similares.

Tema 6.- Elementos interiores para dotación lumínica. Fundamentos. Fuentes y armaduras asociadas.

Tema 7.- Dotación lumínica en interior de inmuebles: Bases para su calidad, cantidad. Caracteres.

Tema 8.- Elementos interiores para suministro y dotación de corrientes débiles en los inmuebles.

Tema 9.- Aplicaciones especiales de la electricidad: Irradiación de plantas.

Tema 10.- Electricidad aplicada al tráfico y transporte en la ciudad.

Tema 11.- El cerramiento vertical como protección. Conceptos y diferentes tipologías. Caracteres de seguridad y de confortabilidad para el hábitat. Impenetrabilidad pluvial y su evacuación. Aireación. Aislamiento constructivo. Elementos de sustentación estructural.

Tema 12.- Sistema automático de sofoco de combustiones espontáneas en inmuebles. Método de inundación total por trifluorobromometano.

Tema 13.- Adaptación interior de los edificios a condiciones de temperatura y sonido adecuados al bienestar humano.

Tema 14.- Elementos de recogida y transporte de vertidos en elemento acuoso desde edificios. Características y cálculo.

Tema 15.- Instalaciones destinadas a la circulación de líquidos: Tensión barométrica. Características y cálculo.

Tema 16.- Estacionamiento de vehículos en la ciudad: Localización. Gestión.

Tema 17.- Las solicitaciones en las construcciones metálicas: Cargas de seguridad. El fenómeno físico de la fatiga. Comportamiento práctico de los elementos sometidos a fatiga.

Tema 18.- Comportamiento de los cuerpos sometidos a tensiones. Tensiones ideales y criterios de resistencia. La fragilidad. La prueba y diagrama.

Tema 19.- Tenacidad a la fractura. Resistencia a tracción con entalladura.

Tema 20.- Influencia de las solicitaciones residuales. Fragilidad de forma.

Tema 21.- Fragilidad de construcción. Inestabilidad elástica.

Tema 22.- Las estructuras en el campo elastoplástico: Barra a tracción, comprimida, flexión. Vigas en Doble T. Influencia de las deformaciones anelásticas en el conjunto estructural.

Tema 23.- Vigas hiperestáticas: Indicaciones sobre los apoyos. Método general de cálculo.

Tema 24.- Las estructuras normales: Generalidades. Naves industriales y comerciales. Los servicios. Iluminación. Estructuras. Hangares. Oficinas.

Tema 25.- Edificios de acero. Estructuras aligeradas. Edificios de estructura en viga-pared. Torres para oficinas, hoteles y viviendas.

Tema 26.- Estructuras metálicas para aparatos de transporte y elevación.

Tema 27.- Elementos de transporte y elevación con estructura en cajón, monoviga, pórtico.

Tema 28.- Instalaciones para la preparación de hormigón. Depósitos de áridos con dispositivos de transporte. Aparatos para pesar y medir.

Tema 29.- Elementos mecánicos para la combinación de los componentes de morteros y hormigones. Instalaciones condensadas.

Tema 30.- Instalaciones para el acondicionamiento térmico en el interior de los edificios: Conceptos fundamentales de la termología. Aislamiento térmico de los edificios.

Tema 31.- Exigencia calorífica de los edificios: Características, cálculo.

Tema 32.- Instalaciones de producción local de calor. Aparatos para combustibles sólidos.

Tema 33.- Labor proyectiva para las construcciones de explotación rural. Recursos materiales y soluciones constructivas al uso agropecuario.

Tema 34.- Alcance a nivel provincial de protección del medio físico como patrimonio a defender. Diferentes tipos de recursos adscribibles al interés medio ambiental.

Tema 35.- El desarrollo de actividades económicas localizadas en el medio rural como actividad humana. Factores que intervienen. Principio locacional. Principio de prevención sobre el deterioro medio ambiental.

Tema 36.- Trascendencia legal de las desforestaciones, provocadas o no, en la reclasificación urbanística. Destiempo urbanístico del suelo de explotación forestal. La disuasión y la represión sobre los diferentes tipos de actos de desforestación en las medidas legales ante la persecución del lucro.

Tema 37.- La repoblación forestal. Planes de reforestación.

Tema 38.- Prevención y extinción de incendios a nivel provincial. Normativa. Funcionamiento.

Tema 39.- Tratamiento de basuras y escombros en núcleos rurales. Antecedentes. Estado del medio rural. Gestión de residuos sólidos urbanos.

Tema 40.- La depuración de aguas residuales en la provincia de Granada. La tecnología blanda en la depuración de aguas residuales.

Tema 41.- El impacto ambiental como factor determinante para el tratamiento de las aguas residuales. Objetivos de la depuración.

Tema 42.- Los fondos europeos en el desarrollo regional.

Tema 43.- El papel de las Administraciones Locales en el desarrollo de los recursos endógenos.

Tema 44.- La colaboración entre entidades de la Administración Local: El Municipio asistido a nivel provincial.

Tema 45.- El Plan de Empleo Rural. El P.E.R. en la provincia de Granada.

Tema 46.- El Plan de Desarrollo Rural para Andalucía 1.994-1999.

Tema 47.- La seguridad de las construcciones metálicas: Seguridad y probabilidad. Probabilidad y riesgo en las obras de ingeniería.

Tema 48.- Reglas prácticas para la realización de la seguridad en las construcciones metálicas. Estabilidad y eficacia de los vínculos.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Ingeniero Técnico Agrícola, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Manuel Pérez Cobos, Diputado-Delegado del Area de Fomento como titular y D. Carlos Martínez García, Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Antonio Montalban Caballero como titular y D. Manuel Castillo Rodríguez como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Alvaro Serrano Casado como titular y D. Octavio Fernández Muñoz como suplente.

3) En representación del profesorado D. Salvador Ramírez Bravo como titular y D. Santiago Oliveras Lobo como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Lino Ferrer Justicia como titular y D. Carlos Terres Fernández como suplente.

SECRETARIO: D^a Inmaculada Cabrera Montellano como titular y D^a María García González como suplente.

Lo mandó y firmó el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Ingeniero Técnico Agrícola, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

1.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caléta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las

bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva, de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0.05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0.02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0.03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0.05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	0.10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días	0.20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días	0.25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días	0.50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días	1.00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente

0.20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será

elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria, y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

BLOQUE II

Tema 1.- La colaboración entre Entidades de la Administración Local: El Municipio Asistido a nivel Provincial.

Tema 2.- El Plan de Empleo Rural. El P.E.R. en la Provincia de Granada.

Tema 3.- El papel de las Administraciones Locales en el desarrollo de los Recursos Endógenos.

Tema 4.- El Plan de Desarrollo Rural para Andalucía 1.994-1.999. Los Fondos Europeos en el Desarrollo Regional.

Tema 5.- Propuesta para la Reforma de la P.A.C. El Desarrollo Rural Andaluz.

Tema 6.- Formas de Sociedades y Agrupaciones Agrarias. Clasificación de las Empresas y Formas Asociativas. Tipos de Sociedades y Formas.

Tema 7.- Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios. Agrupaciones con Legislación Específica.

Tema 8.- El Cooperativismo. Tipos de Cooperativas. Fiscalidad y Asociaciones de Cooperativas. Características de los distintos tipos de Sociedades.

Tema 9.- Repoblación Forestal. Elección de Especies, Semillas. Análisis. Extracción. Producción. Tratamientos. Preparación del terreno. Desbroce. Aperos. Siembra directa.

Tema 10.- Viveros Forestales. Cultivo de plantas. Reproducción vegetativa. Riegos. Extracción. Embalaje y transporte. Plantación. La Repoblación en zonas áridas y semiáridas.

Tema 11.- Técnicas de Repoblación en España. Planificación. Proyectos y Organización de las Repoblaciones Forestales. Tipos de Repoblaciones. Plan Forestal Andaluz.

Tema 12.- Trascendencia Legal de las Desforestaciones provocadas o no en la Reclasificación Urbanística Rural, destinos

del suelo en aprovechamiento agrícola, ganadero, urbanístico y forestal. La disuasión y la represión sobre los diferentes tipos de actos de desforestación en las Medidas Legales ante la repercusión del lucro.

Tema 13.- El Impacto Ambiental como factor determinante para el tratamiento de las Aguas Residuales. Objetivos de la Depuración.

Tema 14.- La depuración de aguas residuales en la Provincia de Granada. La Tecnología Blanda en la depuración de aguas residuales.

Tema 15.- Alcance a nivel Provincial de Protección del Medio Físico como Patrimonio a defender. Diferentes tipos de recursos adscribibles al interés Medio-Ambiental.

Tema 16.- El desarrollo de Actividades Económicas localizadas en el Medio Rural como actividad humana. Factores que intervienen. Principio locacional. Principio de prevención sobre el deterioro Medio-Ambiental.

Tema 17.- Tratamiento de basuras y subproductos de las actividades agrícolas en los Núcleos Rurales. Antecedentes. Estado del Medio Rural. Gestión de residuos sólidos en el Medio Rural a nivel Provincial.

Tema 18.- Prevención y extinción de incendios a nivel Provincial en el Medio Rural. Estudios de viabilidad. Incendios forestales su normativa y funcionamiento.

Tema 19.- Materiales de construcción comúnmente empleados en el Medio Rural. La construcción de edificaciones acordes con el medio Físico, Paisajístico y Medio-Ambiental con su entorno en el Medio Rural. Elementos prefabricados en las construcciones Rurales. Protección de los elementos constructivos y edificaciones.

Tema 20.- Obras de tierra: Movimiento de tierras. Roturaciones y abancalamiento. Nivelación y compactación de terrenos. Contención de taludes. Construcción de pequeñas presas y embalses para la agricultura. Redes de acequias. Planes Especiales de la Mejora del Regadío en la Provincia de Granada. Antecedentes. Evolución y situación actual.

Tema 21.- Caminos Rurales: Normas Generales. Tipos de caminos rurales. Construcción de caminos rurales. Tratamientos superficiales. Normativa. Redes de caminos agropecuarios en la Provincia de Granada y sus clases. Estado actual y normativas existentes.

Tema 22.- Instalaciones para Cultivo Bajo Abrigo: Emplazamiento. Características constructivas. Tipos de instalaciones. Materiales empleados. Materiales de cobertura. Variaciones de los Factores Ambientales en las instalaciones de Cultivos Protegidos. Técnicas empleadas para la Climatización. Técnicas para la Iluminación Artificial. Sistemas de Irrigación.

Tema 23.- Bases para el Diseño de Alojamientos e Instalaciones Ganaderas: Importancia de los alojamientos en las explotaciones de los animales. Energía del Metabolismo. Temperatura Corporal. Actividad Metabólica y Temperatura Ambiente. Pérdidas de calor sensible y latente. Termorregulación. Regulación térmica de los alojamientos.

Tema 24.- Algunas consideraciones a tener en cuenta a la hora de proyectar los Alojamientos e Instalaciones Ganaderas: Entorno. Fases del Proyecto. Materiales de construcción.

Tema 25.- Alojamientos e Instalaciones de las Aves en

Explotación Intensiva: Las aves de puesta. El pollo de carne.

Tema 26.- Alojamiento e Instalaciones en Ganado Porcino: Consideraciones a tener en cuenta en los Alojamientos para Ganado Porcino. Control Ambiental. Diseño de Explotación Intensiva, Semiextensiva y Extensiva.

Tema 27.- Alojamientos e Instalaciones en Cunicultura: Ubicación de la Explotación. Aspectos Legales. Exigencias de los animales. Unidad de Explotación. Ambiente del conejar. Planos.

Tema 28.- Alojamientos e Instalaciones en Ganado Ovino y Caprino en Régimen Intensivo: Ciclos Productivos y Estructura de los rebaños. Necesidades ambientales. Opciones básicas de Diseño.

Tema 29.- Mejora y Acondicionamiento de la red de acequias en los regadíos de la Provincia de Granada: Colaboraciones de la Excma. Diputación de Granada en los Planes Provinciales de la Junta de Andalucía en la Mejora de Regadíos. Antecedentes. Evolución y situación actual.

Tema 30.- Peculiaridades Agronómicas de las redes de conducción de agua para riego: Diferentes tipos de tuberías. Propiedades de la tuberías de P.V.C. y P.E. empleadas en la agricultura. Calidad según Norma. Cuadro de aplicaciones. Condiciones de trabajo. Tipos de unión y piezas especiales.

Tema 31.- Características de las conducciones de agua para riego: Cálculo de la red. Cálculo de las tuberías a presión. Dotación de agua. Necesidades de los cultivos. Simultaneidad en el riego. Cambio de timbraje en las conducciones de agua. Pérdidas de carga.

Tema 32.- Peculiaridades Agronómicas de los R.L.A.F.: Diseño Agronómico. Sistemas de R.L.A.F.. Elementos de la instalación. Filtrado y tratamiento de las aguas. Aparatos de control y medida. Automatización. Diseño. Hidráulica de los laterales.

Tema 33.- La Jardinería como parte integrante del Medio Ambiente y paisajístico Rural. Tipos de jardines, su idoneidad en el entorno natural. Composición de Jardines. Límites laterales en consonancia con el entorno. Elementos Básicos, naturales y artificiales.

Tema 34.- La redacción de un proyecto de jardinería: Datos preliminares. La confección de planos y su representación gráfica. La orientación y límites. Movimientos de tierras y plantaciones. Arbolado, caminos, estanques, fuentes, zonas de descanso y paisajísticas. Sistemas de riego e iluminación. Mosaicultura. Presupuestos. Plantaciones recomendadas e instrucciones en las plantaciones.

Tema 35.- Trazado y construcción de jardines: Suelo, cielo, límites y otros elementos. Trazado y construcción de caminos interiores, zonas de descanso y elementos constructivos. Los elementos de adorno, iluminación y riego.

Tema 36.- Trazado y construcción de jardines colectivos y públicos: Jardines entre bosques, parques, zonas deportivas e infantiles, jardines en calles y plazas, jardines en zonas de edificios públicos y fuentes.

Tema 37.- Características eléctricas de las líneas de transmisión de energía: Esquema de una instalación productora y distribuidora de energía. Instalaciones de pequeña potencia. Conductores. Voltaje o tensión. Cálculo de la sección de los conductores de una línea de transporte. Aisladores.

Tema 38.- Características mecánicas de las líneas de transmisión de energía: Catenaria y parábola. Acción del viento

y peso del hielo. Tensión mecánica. Abacos. Apoyos. Trabajos necesarios para la construcción de una línea.

Tema 39.- Electrificación Agrícola: Características de las líneas de distribución de energía eléctrica. Cálculo de la sección de los conductores de una línea de distribución de A.T.. Líneas locales de distribución. Línea trifásica de cuatro hilos con cargas no equilibradas. Ramificaciones últimas de las líneas de distribución.

Tema 40.- Electrificación Agrícola: Características de las instalaciones eléctricas agrícolas. Alumbrado eléctrico. Iluminación necesaria en las diversas instalaciones Agrícolas. Aplicaciones de la energía eléctrica en las instalaciones agropecuarias.

Tema 41.- Planimetría: Trabajos de campo de planimetría. Distancia entre puntos. Determinación de ángulos. Métodos planimétricos. Trabajos planimétricos. Trabajos de gabinete de planimetría.

Tema 42.- Triangulación: Trabajos de campo de Triangulación. Redes de Triangulación. Proyecto de Triangulación. Medición de la base. Métodos y aparatos. Trabajos de gabinete de Triangulación.

Tema 43.- Altimetría: Trabajos de campo de Altimetría. Plan general de nivelación. Métodos y aparatos. Trabajos de gabinete de Altimetría.

Tema 44.- Taquimetría: Trabajos de campo de Taquimetría. Objeto y fundamento. Determinación por medio del taquímetro de los elementos de posición de un punto. Taquímetros y distancímetros. Verificaciones y correcciones de los taquímetros en general. Métodos taquimétricos. Trabajos de gabinete de Taquimetría.

Tema 45.- Panorámica de la valoración agraria en el Medio Rural. Valoración de empresas agrarias. Valoración como ciencia y como profesión.

Tema 46.- Conceptos estadísticos y económicos relacionados con la valoración agraria. El mercado de fincas. Objetivos del juicio de valor.

Tema 47.- Métodos comparativos y analíticos de valoración. Métodos sintéticos clásicos. Reinterpretación y desarrollo de nuevos métodos. El Método Beta. Método Analítico Clásico. El Método Analítico en la actualidad. El tipo de Capitalización en la práctica.

Tema 48.- Valoración Objetiva-Subjetiva. Valor probable de mercado. Valoración Agro-Urbana y otros métodos de valoración Subjetiva-Objetiva. Valoración Agro-Urbana con capitalización continua. Valoración Expropiatoria. Valoración en el marco Familia-Empresa.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de funcionarios. Ayudante Técnico Sanitario, mediante el sistema de Concurso Oposición

con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D^a Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Área de los Centros Sociales de Armilla como titular y D^a Pilar Gualda Vargas, Diputada-Delegada del Área de Acción Social, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. José Luis Redondo Calderón como titular y D. Diego Rodríguez Polo como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Antonio José Olmedo Ruiz como titular y D^a. Concepción Moreno García como suplente.

3) En representación del profesorado D. José Muñoz Moreno como titular y D. Manuel Peñas Maldonado como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Honorio Cobo Vargas como titular y D. Luis Góngora Yudes como suplente.

SECRETARIO: D^a Felicidad Arrojo Burguet como titular y D^a. Pilar Parra Arcas como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios. Ayudante Técnico Sanitario, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo a la siguiente distribución:

a) Una plaza por el sistema de promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2

de agosto y artículo 29 y siguientes del R.D. 28/90, de 15 de enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Admón. General o Especial del Grupo C de esta Corporación Local, que reúna los requisitos exigidos en la base 2^a de la Convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6^a:

b) Una plaza por el sistema de acceso libre.

1.4) Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la base 3^a.

1.5) La vacante convocada por el sistema de promoción interna que quede desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas se acumulará a la ofrecida al resto de los aspirantes por el sistema de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a la plaza vacante a través del sistema de promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

b) Pertener a la Escala de Admón. General o Especial del Grupo C.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera en la Escala de Admón. General o Especial del Grupo C de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1^a Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas,

donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.C) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3: Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen el personal de la Excmo. Diputación Provincial de Granada que acceda por promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán adjuntar a la instancia además certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2. de la base 2ª.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se

concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros

del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal:

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar

contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria
....0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS; CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá

dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre funciones objeto de las plazas que se convocan, en la forma y tiempo que aquel determine previamente.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se

reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- Sistemas y signos generales de la enfermedad. Gráficas, pulso y respiración.

Tema 2.- Conceptos de asepsia y antisepsia.

Tema 3.- Ideas generales sobre desinfección y esterilización.

Tema 4.- Heridas. Sus clases y tratamientos. El proceso de cicatrización. Infecciones de las heridas.

Tema 5.- Inyecciones. Sus clases. Material necesario. Reacciones que pueden presentarse. Maneras de prevenirlas y tratarlas.

Tema 6.- Administración endovenosa y rectal.

Tema 7.- Tomas de sangre para recuento. Formula leucocitaria y análisis bacteriológicos.

Tema 8.- Alimentación y nutrición. Higiene de la alimentación. Concepto de la dietética. Tipos de dietas.

Tema 9.- Toxi-infección alimentaria. El agua como alimento y como vehículo de infección.

Tema 10.- Alimentación y salud. Factores de riesgo nutricionales en la tercera Edad.

Tema 11.- Nutrición parenteral y enteral. Conceptos básicos y técnicas de enfermería.

Tema 12.- Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardiaca. Oxigenoterapia.

Tema 13.- Traumatismos abiertos y cerrados. Concepto. Cuidados de enfermería.

Tema 14.- Asistencia de urgencia a los Traumatismos craneo-encefálicos. Asistencia de urgencia a los traumatismos de torax y abdomen. Cuidados de enfermería.

Tema 15.- Quemaduras. Sus clases. Características especiales y conducta terapéutica hasta la llegada del médico.

Tema 16.- Parada cardio-respiratoria.

Tema 17.- Isquemia coronaria.

Tema 18.- Shock. Fisiopatología y asistencia general de enfermería.

Tema 19.- Abdomen agudo. Concepto y síntomas. Cuidados de enfermería.

Tema 20.- Hemorragias. Sus tipos. Asistencia de enfermería.

Tema 21.- Traumatismos torácicos. Hemo y neumotórax.

Tema 22.- Fracturas. Tipos. Cuidados de enfermería.

Tema 23.- Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de intervención.

Tema 24.- Traumatismos craneo-encefálicos cerrados y abiertos. Cuidados de enfermería.

Tema 25.- Apendicitis aguda y crónica. Complicaciones y plan de atención de enfermería.

Tema 26.- Hepatitis "B" y SIDA. Epidemiología y profilaxis.

Tema 27.- Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología y profilaxis.

Tema 28.- El cancer. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de prevención primaria y secundaria. Registros de cancer. Atención oncológica.

Tema 29.- Naturaleza de los cuidados de enfermería. Origen, función y valor social. Tipos de cuidados. Concepciones del cuidado. El proceso de atención en enfermería.

Tema 30.- La coordinación y colaboración en los cuidados. Trabajo en equipo. La interdisciplinariedad. El equipo de salud-enfermería dentro del equipo de salud.

Tema 31.- Plan de cuidados al paciente depresivo y al paciente con riesgo de suicidio.

Tema 32.- Plan de cuidados al paciente con demencia.

Tema 33.- Cuidados que precisan los ancianos con trastornos mentales.

Tema 34.- Plan de cuidados ante urgencias psiquiátricas.

Tema 35.- Transfusión de sangre. Concepto y técnicas. Accidentes. Maneras de prevenirlas.

Tema 36.- Normas para la prevención y tratamiento de úlceras por decúbito.

Tema 37.- El paciente diabético crónico. Cuidados del diabético en enfermería. Complicaciones.

Tema 38.- Cuidados del paciente hipertenso crónico. La hipertensión arterial en el anciano. Fisiopatología.

Tema 39.- Accidentes cerebro-vasculares, en pacientes crónicos. Fisiopatología. Prevención.

Tema 40.- Condiciones de trabajo y salud. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales.

Tema 41.- Precauciones para los trabajadores de atención en salud frente a las infecciones hospitalarias.

Tema 42.- La geriatría. Concepto y funciones. El papel del A.T.S. en un centro geriátrico.

Tema 43.- Características de un centro residencial para la tercera edad. Organos de participación. El trabajo en equipo.

Tema 44.- Características de un centro residencial para discapacitados psíquicos.

Tema 45.- La organización y planificación del almacén de productos farmacéuticos en un centro residencial. La preparación de las dosis individuales y su administración.

Tema 46.- Salud mental. Clasificación de las enfermedades mentales.

Tema 47.- La Ley General de Sanidad. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del sistema sanitario público.

Tema 48.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Relaciones entre el sistema sanitario y el sistema público de servicios sociales.

Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

Bloque I: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de funcionarios, Administrativos, mediante el sistema de Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría tercera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos titular y D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva como suplente.

VOCAL: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a. Celia Vedia Torres como titular y D. J. Carlos Ruiz Sánchez como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Francisco Franco Romero como titular y D^a. Encarnación Ayuso Casanova como suplente.

3) En representación del profesorado D. Manuel García Carrillo como titular y D. Antonio Quiros Roldán como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D^a. Carmen Cárdenas Serrano como titular y D. Antonio Córdoba Fernández como suplente.

SECRETARIO: D^a. Victoria Orihuela Moreno como titular y D. Gonzalo Olmedo Benítez como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

OPOSICIÓN LIBRE CON PROMOCIÓN INTERNA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de funcionarios, Administrativos, mediante el sistema de Oposición libre con promoción interna.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre con promoción interna, de cinco plazas de Administrativos, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) A la presente oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Cuatro plazas por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial Grupo D de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 3^a de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6^a.

b) Una plaza por el sistema de acceso libre.

1.4) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia al que hace referencia la base 3^a.

1.5) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2^o grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de Promoción Interna deberá reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial Grupo D en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3. Complejo Administrativo "La Caleta", 1^a Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 Horas y sábados de 9 a 13 horas.

donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excmo. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

3.6) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.7) Los aspirantes que se presenten por el sistema de Promoción Interna deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la

Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

1.- Primer ejercicio eliminatorio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba escrita, con preguntas tipo test o cuestionario, sobre el conjunto del temario. El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Para superar esta prueba, los aspirantes, deberán contestar correctamente el número de cuestiones que el Tribunal determine motivadamente como nivel mínimo a superar.

2.- Segundo ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias del Bloque I y otro correspondiente al grupo de materias del Bloque II. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a los temas incluidos en cada Bloque. Tomando como fundamento dichas materias extraídas al azar, el tribunal decidirá los temas a desarrollar, que no tendrán que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos, sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

3.- Tercer ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legislativos que estimen oportunos.

En ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc., mediante copia en ordenador (tratamiento de textos Word-Perfect).

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones,

y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable así como también la corrección que presente el escrito.

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.8) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.9) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2) La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O IBLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios generales y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7.- Participación de España en Organizaciones Internacionales: especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 10.- Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 12.- El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 13.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 14.- Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores e Innovadores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.

Tema 16.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 17.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 18.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación; fases.

Tema 19.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 21.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 22.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 23.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 24.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 25.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 26.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.

Tema 27.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 28.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 29.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.

BLOQUE II

Tema 1.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3.- La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 4.- El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema 5.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

Tema 6.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y Desarrollo.

Tema 7.- El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

Tema 8.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10.- Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 11.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 12.- La ofimática: tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 13.- Organización del Trabajo. Trabajo en equipo.

Tema 14.- Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

Tema 15.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 16.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de los documentos. Especial referencia al Manual de Estilo administrativo.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

- a) BLOQUE I: 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 20, 21 y 22.
- b) BLOQUE II: 1, 2, 9 y 10.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de funcionarios, Monitor Ocupacional, mediante el sistema de Concurso Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995 y 10 de Marzo de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría tercera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de los Centros Sociales de Armilla titular y D. Julio Perea Cañas, Diputado-Delegado del Area de Deportes como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Ignacio Villaescusa Cantero como titular y D. Pilar Zerolo Saez como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Elena Gutierrez Estévez como titular y D. Armando Cueto García como suplente.

3) En representación del profesorado D. Francisco Caballero Rodríguez como titular y D. Nicolás López Cobos como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Góngora Yudes como titular y D. Emilio Ruiz Fernández como suplente.

SECRETARIO: D.ª Carmen García Varela como titular y D.ª Antonia Márquez Ruiz como suplente.

Lo mandó y firmó el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O.-

CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 y 10 de Marzo de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios, Monitor Ocupacional, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES:

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de dos plazas de Monitor Ocupacional, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto y art. 29 y siguientes del RD 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial, Grupo D, de esta Corporación Local, que reunan los requisitos exigidos en la Base 3ª de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la Base 6ª.

b) Una plaza por el sistema de acceso libre.

1.4) Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3ª.

1.5) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes

pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- b) Pertener a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo D en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y sábados de 9 a 13 horas donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documentó oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.000 pts., que se ingresarán en la Tesorería Provincial, sita en Avda. del Sur,

núm. 3, Complejo Administrativo "La Caleta", o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado, expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna a las plazas convocadas.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna, deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2ª de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. n.º 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos

Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

- Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales, Características y Estructura.
- Tema 2.- Sometimiento a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.
- Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.
- Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

- Tema 1.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Plan Andaluz de Servicios Sociales.
- Tema 2.- Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios en la Diputación de Granada.
- Tema 3.- La Planificación en Servicios Sociales: Conceptos, Perspectivas y Fases.
- Tema 4.- La LISMI, Trayectoria y desarrollo durante su vigencia.
- Tema 5.- La deficiencia mental en España. El sector público y privado.
- Tema 6.- Minusvalía y Trabajo. Integración laboral de los Minusválidos. Modalidades de contratación.
- Tema 7.- Los Servicios Sociales especializados para disminuidos psíquicos. Concepto, Funciones, Tipología.
- Tema 8.- Características básicas de los Centros de Atención para disminuidos psíquicos gravemente afectados.
- Tema 9.- Relación entre los Centros Residenciales, los Centros Ocupacionales y el Entorno Social.
- Tema 10.- Consideraciones generales sobre la minusvalía psíquica.
- Tema 11.- Plan para la reactivación de empleo de las personas con discapacidad.
- Tema 12.- Iniciativas europeas de orientación, formación e integración laboral de minusválidos.
- Tema 13.- Incapacitación y tutela de los disminuidos psíquicos.
- Tema 14.- El Centro Ocupacional. Naturaleza, Funciones, Objetivos y estructura de un Centro Ocupacional.

Tema 15.- Personal de un Centro Ocupacional. Funciones. La relación como equipo interdisciplinar.

Tema 16.- Producción, comercialización y participación económica en la venta de productos.

Tema 17.- Los Centros Especiales de Empleo en España.

Tema 18.- Derechos y deberes del usuario de un Centro Ocupacional.

Tema 19.- El monitor ocupacional. Perfil humano y profesional. Funciones.

Tema 20.- Programas individualizados de habilitación personal y social.

Tema 21.- Tipología y adecuación de las actividades en un Centro Ocupacional.

Tema 22.- Actividades Culturales, de Ocio y Tiempo Libre en los Centros Ocupacionales.

Tema 23.- Accesibilidad para personas con movilidad reducida. Ayudas Técnicas.

Tema 24.- Programación de un Taller Ocupacional. Objetivos medios. Actividades.

Tema 25.- La convivencia en un Centro Ocupacional. Aspectos de la Sexualidad de los disminuidos psíquicos.

Tema 26.- El aprendizaje y la motivación en los minusválidos psíquicos. Reforzadores de conductas.

Tema 27.- Terapia Ocupacional para Tercera Edad.

Tema 28.- El aprendizaje y la motivación en la Tercera Edad.

Tema 29.- Arte y creatividad en la actividad ocupacional.

Tema 30.- Intervención del monitor ocupacional para favorecer la autonomía personal y social del usuario.

Tema 31.- Elementos para la evaluación en los programas de intervención ocupacional.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna, quedarán exonerados de los siguientes temas:

BLOQUE I: Temas 1, 3, 5 y 7.

BLOQUE II: Temas 1, 2.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de funcionarios, Educador de Deficientes, mediante el sistema de Concurso Oposición con Promoción Interna, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995 y 10 de Marzo de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría tercera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D.ª Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Área de los Centros Sociales de Armilla como titular y D. Julio Perea Cañas, Diputado-Delegado del Área de Deportes como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D.ª

M^a José Palomo Bravo como titular y D. Fco. Asis Medina Sastre como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D^a Mercedes Martínez Blandón como titular y D^a Elena Gutiérrez Estévez como suplente.

3) En representación del profesorado D. Joaquín Arrebola Jiménez como titular D. José García Mesas como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Emilio Ruiz Fernández como titular y D^a Carmen Cárdenas Serrano como suplente.

SECRETARIO: D^a. Ana M. Gallardo López como titular y D^a. Victoria Orihuela Moreno como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 y 10 de Marzo de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de seis plazas de funcionarios, Educador de Deficientes, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de seis plazas de Educador de Deficientes, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tres plazas por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto y art. 29 y siguientes del RD 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General o Especial, Grupo D, de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la Base 3^a de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la Base 6^a.

b) Tres plazas por el sistema de acceso libre.

1.4) Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3^a.

1.5) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes

la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Rama Sanitaria, Especialidad Educador de Disminuidos Psíquicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

b) Pertenecer a la Escala de Administración General o Especial Grupo D.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo D en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1^a Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y sábados de 9 a 13 horas donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2^a de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.000 pts., que se ingresarán en la Tesorería Provincial, sita en Avda. del Sur, núm. 3, Complejo Administrativo "La Caleta", o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado, expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excma. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna a las plazas convocadas.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna, deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2ª de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excma. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excma. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá

el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. n.º 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración máxima de una hora y media, en la forma determinada por el Tribunal, previamente a la realización del mismo; relacionada con las funciones objeto de las plazas que se convocan.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales, Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- Hábitos de autocuidado. Técnicas de aprendizaje.

Tema 2.- El lenguaje: definición y valor social. Evolución del lenguaje. Organos que intervienen en su articulación: funciones y disfunciones.

Tema 3.- Educación psicomotriz: Definición, conceptos y objetivos. Importancia de la psicomotricidad en la educación.

Tema 4.- Relación y comunicación con el mundo exterior: creatividad en las personas; técnicas de estimulación creativa del pensamiento. Aplicación al campo de las minusvalías.

Tema 5.- Sistema nervioso, conceptos básicos. Enfermedades hereditarias del sistema nervioso que causen minusvalía psíquica.

Tema 6.- El lenguaje y el disminuido psíquico. Motivación en el desarrollo del lenguaje.

Tema 7.- La dramatización: su valor terapéutico, pedagógico y de socialización.

Tema 8.- Las actividades manuales: definición y tipos. Valor educativo y rehabilitador de las actividades manuales.

Tema 9.- Ocio y tiempo libre: definición, clasificación. El ocio en los disminuidos psíquicos.

Tema 10.- El juego: definición y clases de juegos. Importancia del juego en el desarrollo.

Tema 11.- Técnicas de modificación de conducta. Como aumentar o disminuir y mantener conductas. Trastornos de conducta.

Tema 12.- Sociedad y sistema social: La socialización. La organización social. El sistema social. El concepto de "integración social".

Tema 13.- La población deficiente en España. La situación del minusválido. El movimiento asociativo.

Tema 14.- Programaciones individualizadas para disminuidos psíquicos.

Tema 15.- Desarrollo de habilidades sociales en deficientes mentales adultos.

Tema 16.- Minusvalía y trabajo.

Tema 17.- La LISMI.

Tema 18.- La sexualidad en los disminuidos psíquicos. La afectividad.

Tema 19.- El papel del educador de disminuidos psíquicos en un equipo interdisciplinar.

Tema 20.- Animación social y minusvalía.

Tema 21.- Características básicas de los centros de atención a minusválidos psíquicos gravemente afectados.

Tema 22.- Terapia ocupacional y minusvalía psíquica.

Tema 23.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 24.- Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación de Granada.

Tema 25.- La planificación en Servicios Sociales: concepto, perspectivas y fases.

Tema 26.- La evaluación de programas sociales: niveles, etapas y métodos.

Tema 27.- Política social para los minusválidos.

Tema 28.- La personalidad del disminuido psíquico adulto. Rasgos de carácter.

Tema 29.- Técnicas de dinámica de grupos. Dirección de grupos. Formación y dinamización de grupos.

Tema 30.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

Tema 31.- Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna quedarán exonerados de los siguientes temas:

BLOQUE I: temas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de funcionarios, Conductor, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría cuarta art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos Titular y D. José Sánchez Moreno, Diputado-Delegado del Área de Presidencia y Contratación, Compras y Patrimonio como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Emilio Romero Romero como titular y D. Agustín Castillo Vergara como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José Ibañez Romero como titular y D. Miguel Romero Salvador como suplente.

3) En representación del profesorado D. Joaquín Jalao López como titular y D. Diego Cazorla Riaño como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Manuel Ramos Navarro como titular y D. Juan F. Morales Navarra como suplente.

SECRETARIO: D^a. M^a Jesús del Pozo Villegas como titular y D^a. Mercedes Ruiz de Almirón Mejías como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

ANEXO

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Conductor, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Conductor encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa

por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

g) Estar en posesión del Carnet de Conducir, Tipo D.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias

previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0.05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0.02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0.03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0.05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0.10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.....	0.20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.....	0.25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.....	0.50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1.00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0.20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto
Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la	

fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICIÓN: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica en la forma, tiempo y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral, Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

GRUPO 1

Tema 1.- El motor atmosférico. Funcionamiento. Elementos que lo definen.

Tema 2.- El motor de inyección y turbo alimentado en gasolina. Elementos que lo componen y ventajas.

Tema 3.- El motor diesel. Funcionamiento, diferenciación y ventajas.

Tema 4.- El motor diesel turbo alimentado. Ventajas. Elementos que lo componen.

Tema 5.- Sistema de Generación Eléctrica. Sus valores. Distribución en motores normales. Elementos.

Tema 6.- Sistema electrónico de encendido. Diferenciación y elementos.

Tema 7.- El motor de arranque. Elementos y funcionamiento.

Tema 8.- Sistema de refrigeración de motores y su funcionamiento.

GRUPO 2

Tema 1.- Dirección. Clases de dirección y elementos.

Tema 2.- Los Frenos: Sistemas, circuitos y órganos que los componen.

Tema 3.- El Embrague: Su función y elementos.

Tema 4.- Caja de Cambios: Elementos que la componen y su función.

Tema 5.- Diferencial: Elementos y su función.

Tema 6.- Suspensión: Clases y elementos que la componen.

Tema 7.- Sistemas Hidráulicos instalados en vehículos Industriales.

Tema 8.- El Código de Circulación.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de funcionarios, Auxiliar Delineación, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre con reserva a minusvalía, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría cuarta art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Francisco J. Rodríguez Ríos, Diputado Delegado del Área de Obras y Servicios titular y D. Angel Martínez Lara, Diputado de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Nicolás López Cobo como titular y D. Francisco García Luzón como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Alvaro Serrano Casado como titular y D. Octavio Fernández Muñoz como suplente.

3) En representación del profesorado D. Francisco Caballero Rodríguez como titular y D. Manuel Medina Mateos como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. José Antonio Fernández Cuerpo como titular y D. Rafael Leiva Sánchez como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Muñoz Reyes como titular y D. Manuel Galán Henáres como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

ANEXO

CONCURSO-OPOSICION LIBRE Y CON RESERVA A MINUSVALIA.

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Auxiliares Delineación, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliares Delineación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) dos plazas por el sistema de acceso libre.
- b) una plaza para quien tenga la condición legal de minusválido de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1978, Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/84 con las modificaciones introducidas en la Ley 23/28 de 28 de Julio, art. 38 de la Ley de Integración Social de los minusválidos.

1.4) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a que hace referencia la base 3ª.

1.5) Las vacantes convocadas para quienes tengan la condición legal de minusválido, que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella

en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional 1º grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias,

d) La convocatoria no establece exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a quien tenga la condición legal de minusválido deberá solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.

3.4) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.7) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.8) Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Instituto Andaluz de Servicios Sociales dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales (Junta de Andalucía) u órgano competente.

3.9) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.10) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

5.10) El Tribunal debe tener en cuenta las adaptaciones de tiempo y medios solicitadas por los aspirantes que opten a las plazas reservadas para quien tenga la condición legal de minusválido sin perjuicio de poder realizar de oficio las adaptaciones que considere oportunas como mayor duración de los ejercicios, adaptación oral, uso de ayudas técnicas etc.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar

los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días. 0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días. 1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente. 0,20 puntos

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza convocada, a desarrollar por el aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.12) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.13) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos:

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

ANEXO I " BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

Tema 1.- TRIANGULOS. Problemas sobre construcción de triángulos.

Tema 2.- CUADRILATEROS. Problemas sobre la construcción del cuadrado. Rectángulo. Rombo, trapecio y trapecoide.

Tema 3.- POLIGONOS REGULARES. Construcción de pentágono. Hexágono, heptágono, octógono y eneágono: diferentes casos.

Tema 4.- CONSTRUCCION DEL OVALO Y OVOIDE.

Tema 5.- CONSTRUCCION DE LA ELIPSE. Diferentes casos. Trazado de las tangentes de la elipse.

Tema 6.- TRAZADO DE LA PARABOLA. Distintos procedimientos. Conocida la parábola determinar sus elementos.

NORMALIZACION DEL DIBUJO TECNICO

Tema 7.- CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LOS UTILES DE DIBUJO..

Tema 8.- NORMALIZACION DEL DIBUJO TECNICO. Normalizaciones y clases de líneas.

Tema 9.- ACOTACIONES. Reglas generales. Norma de acotación. Sistemas de acotación. Acotación en la construcción y acotación en el dibujo topográfico.

Tema 10.- FORMATOS Y VISTAS DE DESPIECE. DOBLADO Y ARCHIVO DE PLANOS. Regla de referencia. Casillero o cajetín para la rotulación. Plegado de planos. Archivo de planos.

Tema 11.- REPRODUCCION DE PLANOS. Xerocopiado. Fotocopiado. copias heliográficas. Obtención de originales semejantes. Microfilmado. Cuadro general de lo sistemas de reproducción de los documentos gráficos.

Tema 12.- ESTUDIO DEL PROYECTO TECNICO. Proyecto y documentos principales. Generalidades. concepto del proyecto. Partes principales del proyecto.

Tema 13.- URBANISMO. Generalidades. Objeto de planeamiento. Planificación del sistema viario. Mallas principales de una red viaria urbana. Principales características geométricas de las calles. Clases de calles según tipo de pavimento.

Tema 14.- ABASTECIMIENTO. Redes de abastecimiento. Partes de que consta una red de abastecimiento de agua potable.

Usos del agua. Instalación de diversos tipos de tuberías de conducción de agua.

Tema 15.- CONDUCCIONES DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO. Redes de alcantarillado. Generalidades. Clasificación de las aguas a evacuar. Informaciones previas a la realización de un proyecto de una red de alcantarillado. Sistemas de alcantarillado. Tipos de tuberías.

Tema 16.- TOPOGRAFIA. Curvas de Nivel. Perfil topográfico, características y tipos. Distintas clases de planos y perfiles utilizados. Aplicación de perfiles en movimientos de tierras. Distintas clases de planos y perfiles utilizados.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Carpintero, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría cuarta art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva titular y D. José M. Macías Romero, Diputado de la Excm. Diputación Provincial de Granada, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Antonio Luis Lupiáñez Castillo como titular y D. Carlos Jiménez Sánchez como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Antonio Rodríguez Maldonado como titular y D. José R. Rodríguez Iradi como suplente.

3) En representación del profesorado Dª Francisca Bellido Pallido como titular y D. Carlos Jiménez Sánchez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Juan Mª. González Romero como titular y D. Jacinto Molina Sollmann como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Muñoz Reyes como titular y D. Mª Jesús Pozo Villegas como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Carpintero, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES**1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Carpintero encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado Rama Madera o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto

con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos

por la Excma. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excma. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas y en su

caso méritos específicos, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

- a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.... 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.... 0,20 puntos

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días...0,25 puntos
 De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días...0,50 puntos
 De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACIÓN DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
 Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICIÓN: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio consistirá en la realización de una prueba práctica en la forma, tiempo y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/prvnciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

GRUPO 1

Tema 1.- LA MADERA: La madera. Propiedades físicas, mecánicas y especiales de la madera.

Tema 2.- ENFERMEDADES Y DEFECTOS DE LA MADERA: Arbol en pie. Arbol apeado. Defectos de la madera en sus fibras. Defectos de la madera por descomposición de lo tejidos. Descomposición de los tejidos por enfermedades parasitarias. Defectos de la madera producidos por animales dañinos. Necrosis de la madera.

Tema 3.- DIMENSIONES Y CLASIFICACION DE LA MADERA: Escuadrías comerciales. Normas de elaboración, medición y clasificación de las maderas. Normas de clasificación.

Tema 4.- ENSAMBLES Y EMPALMES: Ensamblés sencillos y a media madera. Ensamblés con espigas. Ensamblés con lengüeta y ranura. Ensamblés a cola de milano. Empalmes de compresión. Empalmes de tracción.

Tema 5.- CHAPEADOS: Chapas. Chapas de sierra. Chapas de cepillo. Chapas desenrolladas. Chapeado. Chapeado a martillo. Chapeado en la prensa. Chapeado con molde.

Tema 6.- TRAZADOS Y PREPARACION: Trazado. Trazado de plantillas de construcción. Signos convencionales. Práctica del trazado. Preparación de trabajo para la fabricación en serie. Preparación de trabajo para fabricación unitaria o en pequeña escala.

Tema 7.- ARMARIOS: Armario colgante. Armario con puertas corredera. Vitrina con puertas correderas. Armario con puerta de persiana. Estanterías.

Tema 8.- PUERTAS: Generalidades. Partes principales de que consta una puerta. Medidas de las puertas. Denominación de las puertas según su construcción. Sistemas de accionamiento de las puertas. Mano de las puertas. Herrajes y su disposición en las puertas. Construcción de puertas. Colocación y ajuste de las puertas. Tipos de puertas. Construcción de puertas. Prefabricación de puertas. Medidas de las hojas de las puertas según DIN 18.101.

GRUPO 2

Tema 1.- VENTANAS Y BALCONES: Ventanas. Generalidades. Elementos principales de las ventanas. Medidas de las ventanas.

Denominación constructiva de la ventana. Sistemas de accionamiento de las ventanas. Disposición de las ventanas. Herrajes y su disposición en las ventanas. Ventanas para interiores. Ventanas para exteriores. Postigos. Tipos de ventanas según su apertura. Contraventanas. Balcones. Generalidades. Construcción de balcones. Normas para las ventanas según DIN 18.052.

Tema 2.- PERSIANAS: Generalidades. Destino y medida de las persianas. Sistema de construcción de persianas. Sistemas de accionamiento de las persianas. Disposición de las persianas. Herrajes de las persianas. Persianas de tablillas fijas. Persianas de tablillas móviles. Persianas enrollables. Marcos. Construcción de persianas.

Tema 3.- ESCALERAS: Generalidades. Nomenclatura. Tipos y disposición de escaleras en alzado. Disposición de escaleras en planta. Medidas. Línea de huella. Compesación. Barandillas. Pasamanos. Rodapiés. Escaleras de mano, sencillas y dobles. Escaleras rectas.

Tema 4.- PAVIMENTOS DE MADERA: Entarimados. Colocación de los durmientes. Clases de entarimados. Tarimas de lujo. Terminación de los entarimados. Entablonados. Entarugados.

Tema 5.- REVESTIMIENTOS Y ARTESONADOS: Revestimientos de zócalo. Revestimiento de altura. Revestimientos en paredes exteriores. Artesonados. Artesonado de techo real. artesonado de techo aparente. Construcciones. Cielos rasos de tableros aglomerados.

Tema 6.- ANDAMIOS: Caballetes. Maderas para andamios. Andamios simples. Andamios ensamblados.

Tema 7.- CIMBRAS Y ENCOFRADOS: Cimbras. Generalidades. Construcción de cimbras. Sustentación de las cimbras. Descimbrado. Encofrados. Encofrados para la prefabricación de piezas. Encofrados para las obras.

Tema 8.- CUBIERTAS: Elementos de las cubiertas. Maderas para las cubiertas. Nomenclatura de las cubiertas. Cubiertas regulares. Cubiertas irregulares. Armadura para cubierta. Entramado de las cubiertas. Arriostramiento de las cubiertas. Ensamblaje de los elementos de cubierta. Aleros. Cubiertas aparentes decorativas.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Cocinero, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría cuarta art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Angel Martínez Lara, Diputado de la Excmo. Diputación Provincial de Granada como titular y, D. José García Giralte, Diputado Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. José González García como titular y D. Manuel Morales Ruiz como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Julian Martínez Rodríguez como titular y D. Alberto López Bueno como suplente.

3) En representación del profesorado D. Manuel Ruiz Sánchez como titular y D. Antonio Bañón Antonilez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Francisco García Fernández como titular y D. Francisco Ruiz Muñoz como suplente.

SECRETARIO: D^a. Angeles García Ballesteros como titular y D^a. Ana M^a González García como suplente.

Lo mandó y firmó el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Cocinero, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Cocinero encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodríguez Penalba de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar de

Cocina (Formación Profesional de Primer Grado), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1^a Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL.

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en

cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) concurso

b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas y en su caso méritos específicos, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. n.º 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala:

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) **PRIMER EJERCICIO.**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de

dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) **SEGUNDO EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica en la forma y condiciones que determine el tribunal con carácter previo a la realización del mismo.

c) **TERCER EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente: >

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta

Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

GRUPO 1

Tema 1.- Indumentaria y manejo de maquinaria: uniforme, conocer, la maquinaria, menaje, utensilios, herramientas, conservación de la maquinaria.

Tema 2.- Manejo de utensilios de corte: manejo del cuchillo cebollero, puntilla y económico. Tipos de corte de patatas.

Tema 3.- Limpieza y corte de verduras: métodos y procedimientos.

Tema 4.- Torneado de patatas y hortalizas.

Tema 5.- Tipos de corte en verduras y tubérculos.

Tema 6.- Manipulado de hortalizas: blanqueado, cocción y conservación de verduras y hortalizas.

Tema 7.- Preparación de fondo blanco, fondo oscuro y fumet de pescado.

Tema 8.- Elaboración de sopas y cremas.

GRUPO 2

Tema 1.- Métodos básicos de cocinado de los huevos.

Tema 2.- Conocimiento y elaboración de salsas básicas.

Tema 3.- Métodos de cocinado y elaboración de platos de pastas alimenticias.

Tema 4.- Limpieza y manipulado del pescado: vaciado según la especie y cortes más usuales de las variedades más comunes en hostelería.

Tema 5.- Manipulado de aves: Desplumado y vaciado, limpieza, preparación, bricado y conservación de aves.

Tema 6.- Preparación de marinadas, adobos, escabeches y salmueras.

Tema 7.- Preparación y elaboración de diversos platos y postres. Ensaladas, cocido, tortilla española, paella, natillas, arroz con leche

Tema 8.- Elaboración de pasta brisa y hojaldre.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Peluquero, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría cuarta art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. José García Giralte, Diputado Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva, como titular y D^a Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Área de los Centros Sociales de Armilla como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Francisco Serrano Moreno como titular y D^a Concepción Escobar Jiménez como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D^a Josefa González Martos como titular y D^a Celia Puga Fernández como suplente.

3) En representación del profesorado D. Francisco Serrano Romero como titular y D^a Concepción Escobar Jimenez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Fernando de Cara Sánchez como titular y D. Francisco García Fernández como suplente.

SECRETARIO: D^a M^a Jesús del Pozo Villegas como titular y D^a Rosario Rueda Castro como suplente.

Lo mandó y firmó el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Peluquero/a, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Peluquero/a encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional 1º Grado, Rama Peluquería y Estética, Especialidad Peluquería, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el

Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes

admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta,

acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente. 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.... 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.... 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.. 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días. 0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días..... 1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente. 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos, eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor; previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura del tema, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y consistirá en la realización de una prueba práctica en la forma y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor; previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la

documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

GRUPO 1

Tema 1.- La piel. Tejido epitelico. Su naturaleza. Capas de la piel. Nutrición. Glándulas. Color de la piel.

Tema 2.- El cabello. Anatomía del cabello. Diagnósis capilar. Propiedades físicas del cabello. El folículo del cabello.

Tema 3.- Nutrición, crecimiento y tipos de cabello. La caspa, sus causas. Métodos para controlar la caspa.

Tema 4.- Tratamiento del cabello y del cuero cabelludo. Formas contagiosas de caspa. La glándula sebácea. Alopecia. Métodos de tratamiento. Masaje.

Tema 5.- Análisis capilares. El cuero cabelludo. Análisis del cabello. Grosor. Porosidad. Elasticidad. Densidad.

Tema 6.- Esterilización. Saneamiento del salón e higiene personal. Historia de la peluquería.

Tema 7.- Instrumental de trabajo. Peines. Cepillos. Tijeras. Máquinas para el corte del cabello. Cuidado y mantenimiento del instrumental.

Tema 8.- Lavado con champú. Frecuencia de lavados y requisitos. Principales efectos del champú. Tipos. Técnicas de aplicación.

GRUPO 2

Tema 1.- Modelado del cabello. Posición. Métodos de corte. Corte recto. Graduación. En disminución. Movimiento de la tijera. Entresacado. Preseccionado. Modelado de nuca y cogote.

Tema 2.- Estilo de marcado. Marcado con rulos. Marcado de rizos.

Tema 3.- Ondulación y secado por aire. El secador. El equipo auxiliar. El estilo de ondulación con secador de mano.

Tema 4.- Ondulación manual. Caída natural del cabello. Peinado direccional. Tipos de ondulación manuales.

Tema 5.- Ondulación permanente. Su historia. Permanente en frío. Métodos de rizado. Técnicas.

Tema 6.- Tefido del cabello. Análisis y anatomía capilar. Grosor. Porosidad. Tefido. Aplicación y baño de color. Técnicas. Prueba alérgica.

Tema 7.- Psicología del trabajo. Relaciones de trabajo. La plantilla. El cliente y su personalidad.

Tema 8.- Empleo de productos químicos. Medidas de seguridad e higiene. Posibles accidente. Primeros auxilios.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de funcionarios, Oficial Letrado, mediante el sistema de Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría primera art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Carlos Martínez García, Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a. Ana M^a Navarro Sorroche como titular y D^a Josefina Gallardo Sierra como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José Rodríguez Torres como titular y D. José Antonio Rosado Arroyal como suplente.

3) En representación del profesorado D. Joaquín Arrebola Jiménez como titular y D. Francisco Borja López Jurado Escribano como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Córdoba Fernández como titular y D. Antonio Miranda Pinilla como suplente.

SECRETARIO: D. Víctor David Burgos Rodríguez como titular y D. Javier Olmedo Ruiz como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O**OPOSICION LIBRE**

El Pleno de la Excmá. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios. Oficial Letrado, mediante el sistema de Oposición libre.

BASES**1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Oficial Letrado, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excmá. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del Título Académico, o documento oficial de la solicitud del mismo, exigido en la base 2.1.c).

Los documentos presentados que acrediten la titulación académica, deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 3.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la oficina pública correspondiente, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excmá. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excma. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 5ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. n° 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con dos o más de los cinco temas extraídos al azar por un aspirante de entre los temas incluidos en el Bloque I y Bloque II del Anexo I.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación del aspirante y su capacidad de síntesis.

Una vez realizado el ejercicio se procederá a la lectura del mismo por los opositores, que será público, y lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en exponer oralmente durante un período máximo de setenta y cinco minutos, quince minutos para cada tema, cinco temas del anexo I que serán dos, necesariamente del bloque I (Derecho Político y Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Procesal), uno del bloque II (Derecho Administrativo-Local: General y Especial), uno del bloque III (Derecho Civil y Mercantil) y uno del bloque IV (Derecho Penal y Laboral). Dichos temas serán extraídos al azar por cada opositor de entre los comprendidos en las citadas partes.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del ejercicio y perderle cualquier otra explicación complementaria, siendo tales aclaraciones o dialogo de una duración máxima de quince minutos.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la emisión de un dictamen jurídico sobre un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes, podrán, en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

d) CUARTO EJERCICIO

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en:

1º La redacción de un recurso, demanda o contestación y proposición de prueba de un supuesto práctico de Derecho Administrativo.

2º Redacción de una demanda o contestación en materias de Derecho Civil, Mercantil o Laboral con proposición de pruebas, o bien en la redacción de una denuncia o querrela y calificación con proposición de prueba, según el supuesto que determine el Tribunal antes de la iniciación del ejercicio.

6.8) Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

d) Cuarto ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.9) El compute de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10) La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio; si persistiese el empate se recurrirá al tercer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2) La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento,

siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La Reforma Constitucional.

Tema 2.- Los Derechos y Libertades públicas en la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española de 1.978.

Tema 4.- El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales en nuestra Constitución: composición y funcionamiento.

Tema 5.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6.- El Poder Judicial: organización y funciones. El Tribunal Constitucional: composición y competencias.

Tema 7.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: creación, estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: especial referencia al de Andalucía.

Tema 8.- Los tratados internacionales en la Constitución española: especial referencia al Derecho Comunitario Europeo, sus fuentes y relación con el ordenamiento jurídico español.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 9.- La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 10.- El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La ciencia de la administración.

Tema 11.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes Públicos.

Tema 12.- Teoría de las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley.

Tema 13.- El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Ordenes de Servicio.

Tema 14.- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 15.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 16.- El Administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y las causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 17.- Los Derechos públicos subjetivos. El interés público. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 18.- El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos.

Tema 19.- El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo: principios y ámbito de aplicación.

Tema 20.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos, el interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21.- Las fases del procedimiento administrativo general. El acto presunto.

Tema 22.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 23.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y la revisión de oficio.

Tema 24.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos, distinción de los privados. Clases de contratos administrativos, distinción de los privados. Clases de contratos administrativos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 25.- Elementos de los contratos: sujetos, objeto y causa de los contratos administrativos. La forma en la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 26.- Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios, interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos.

Tema 27.- La invalidez de los contratos administrativos. La teoría de los actos separables. La impugnación de los contratos de la Administración Pública: Jurisdicción competente.

Tema 28.- Las formas de acción administrativa. La actividad de fomento y sus medios.

Tema 29.- La policía administrativa. Evolución del concepto. Las potestades de policía y sus límites. Los medios de la actividad de policía: especial referencia a las sanciones administrativas.

Tema 30.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 31.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. Otras formas de gestión.

Tema 32.- Las prestaciones obligatorias de los administrados. Prestaciones personales.

Tema 33.- La expropiación forzosa: conceptos y elementos.

Procedimiento general y referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 34.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 35.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 36.- El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 37.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 38.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Principios generales.

Tema 39.- El recurso de reposición. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

Tema 40.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 41.- Los principios de organización administrativa. Competencia, jerarquía, coordinación y descentralización. Autonomía y tutela.

DERECHO PROCESAL

Tema 42.- El Derecho Procesal: concepto y contenido. La organización jurisdiccional española vigente.

Tema 43.- La Jurisdicción: concepto, clases y conflictos. La Competencia: concepto, clases y conflictos.

Tema 44.- Administración y Jurisdicción. El juez ordinario y la reclamación administrativa previa a las vías Civil y Laboral.

Tema 45.- El Proceso: concepto y clases. Requisitos del proceso. Las partes y sus representantes: capacidad, legitimación, postulación, litisconsorcio y rebeldía.

Tema 46.- La Acción: la demanda. La oposición, la contestación a la demanda, las excepciones. Los demás actos del período alegatorio.

Tema 47.- La prueba. Término de conclusión y diligencias para mejor proveer.

Tema 48.- La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

Tema 49.- Los Recursos: concepto, clases y características.

Tema 50.- Las medidas cautelares.

Tema 51.- La Ejecución Procesal. Gastos procesales y exenciones.

Tema 52.- Clase de juicios declarativos. Ordinarios especiales

tema 53.- Juicio ordinario de mayor cuantía, menor cuantía.

Tema 54.- Juicios verbales. Incidentes y juicios en rebeldía.

Tema 55.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 56.- El Recurso Contencioso-Administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Las causas de inadmisibilidad y alegaciones previas.

Tema 57.- El procedimiento general y los procedimientos especiales en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1.956. Los incidentes.

Tema 58.- La sentencia y su ejecución. Recurso ordinarios y especiales contra las Resoluciones Judiciales en la vía Contencioso-Administrativa.

Tema 59.- La protección jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la persona a través de la Ley 62/1.978, de 26 de Diciembre. Trámites esenciales y diferencias con el procedimiento ordinario.

Tema 60.- El Proceso Penal. La denuncia y la querrela.

Tema 61.- Los recursos de apelación, casación y revisión.

Tema 62.- El procedimiento en materia laboral: órganos jurisdiccionales, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal.

Tema 63.- El Proceso Ordinario Laboral.

Tema 64.- Los procedimientos laborales especiales en materia laboral.

BLOQUE II

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL, GENERAL Y ESPECIAL.

Tema 1.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Evolución histórica y regulación constitucional de la Provincia en España.

Tema 3.- Organización y competencias de la Provincia.

Tema 4.- El Municipio. Evolución histórica. Clases de Entes Municipales en el Derecho español.

Tema 5.- El Término Municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- Régimen de sesiones de los Organos Colegiados Locales.

Tema 8.- Entidades locales supramunicipales.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.- La autonomía municipal y su control.

Tema 11.- La Función Pública Local y su organización.

Tema 12.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad social.

Tema 13.- El Régimen Disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil y penal.

Tema 14.- Los bienes de las Entidades Locales. régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 15.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 16.- Las licencias: naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 17.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la Concesión.

Tema 18.- Las empresas municipales y mixtas. Los consorcios.

Tema 19.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 20.- Recursos de las haciendas locales.

Tema 21.- Tasas y precios públicos.

Tema 22.- Contribuciones especiales.

Tema 23.- Los Presupuestos Locales: elaboración y tramitación.

Tema 24.- Imposición y ordenación de los tributos locales I: normas generales. Potestad tributaria. Aprobación de ordenanzas. Ambito temporal. Ambito territorial. Contenido de las ordenanzas. Límites para la ordenación de tributos propios.

Tema 25.- Imposición y ordenación de los tributos locales II: procedimiento. Exposición al público y plazos para reclamar. Publicación del acuerdo. Remisión de copia del acuerdo a la

Administración del Estado y Comunidades Autónomas. Recursos. Exenciones y desgravaciones concedidas al Estado.

Tema 26.- La legislación urbanística española. Antecedentes y regulación actual. La legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 27.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Las competencias locales.

Tema 28.- Significado del Plan de Urbanismo. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 29.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 30.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo: estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 31.- Vigencia de los planes. Modificación. Revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 32.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de su clasificación: cesiones obligatorias y costes de urbanización. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 33.- La ejecución de los planes de ordenación. competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 34.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 35.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y uso de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 36.- Las licencias urbanísticas. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 37.- Infracciones urbanísticas. Clasificación y procedimiento. Responsabilidad de la administración y actuaciones sancionadora y restauradora de la legalidad urbanística. Acciones y recursos.

Tema 38.- Competencias urbanísticas de las Diputaciones Provinciales.

BLOQUE III

DERECHO CIVIL

Tema 1.- El Derecho Civil español. Derecho Común y Derecho Foral. Territorios forales. Compilaciones de Derecho Civil Especial o Foral.

Tema 2.- La Norma Jurídica: naturaleza, origen, aplicación y extinción. La eficacia de las normas jurídicas.

Tema 3.- La Regulación Jurídica. Situaciones jurídicas. Naturaleza, estructura y vigencia de los derechos subjetivos.

Tema 4.- El sujeto de los derechos. La persona física: capacidad y circunstancias modificativas. El Registro del estado civil.

Tema 5.- Las Personas Jurídicas. Naturaleza. Constitución. Capacidad. Clases. Extinción.

Tema 6.- El objeto de los derechos. Las cosas. El dinero. El patrimonio.

Tema 7.- El Hecho, el Acto y el Negocio Jurídico. Las transgresiones jurídicas. La representación.

Tema 8.- La influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

Tema 9.- Los derechos reales: concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 10.- El derecho de propiedad. El dominio: elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

Tema 11.- Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.

Tema 12.- La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenidos. Clases. La protección posesoria.

Tema 13.- El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Los asientos registrales.

Tema 14.- La inmatriculación y la inscripción. Títulos inscribibles. La inscripción de los bienes de las Entidades Locales.

Tema 15.- El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.

Tema 16.- El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales: estudios de las mismas.

Tema 17.- Los derechos reales de garantía. La prenda. Enfiteusis.

Tema 18.- Hipoteca. Clases de hipoteca. Hipoteca legal. Prelación de créditos a favor de la hacienda. Extinción de la hipoteca

Tema 19.- La Obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases de las obligaciones.

Tema 20.- Garantías de la obligación. La fianza. La defensa del derecho de crédito. La extinción de la relación obligatoria.

Tema 21.- Prueba de las obligaciones. La carga de la prueba. Medios de prueba. Regulación en el Código Civil con especial referencia a los documentos públicos y privados.

Tema 22.- El Contrato: concepto y elementos: clases de contratos. Perfección y consumación. Interpretación de los contratos.

Tema 23.- Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulidad y rescisión. La convalidación o confirmación.

Tema 24.- Causa. Enriquecimiento sin causa.

Tema 25.- La Compraventa. Elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.

Tema 26.- La Donación: concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 27.- El Arrendamiento. Clases. Arrendamientos rústicos. Arrendamientos urbanos: principios básicos de la legislación vigente.

Tema 28.- El Contrato de Préstamo: concepto y clases. El comodato. El mutuo. El precario. El depósito: concepto y clases.

Tema 29.- El Mandato: concepto y características. Constitución, contenido y extinción.

Tema 30.- La Fianza: concepto y características y clases. Los cuasicontratos.

Tema 31.- La responsabilidad civil. Sistemas y requisitos. Responsabilidad por hechos ajenos. La acción de responsabilidad.

Tema 32.- El Derecho de Familia. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges. La filiación y las relaciones paternofiliales.

Tema 33.- La sucesión mortiscausa. Heredero y legatario. Testamentos: clases. La sucesión intestada.

DERECHO MERCANTIL

Tema 34.- La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa. La empresa como objeto de tráfico jurídico.

Tema 35.- La Sociedad Regular Colectiva y la Sociedad Comanditaria Simple y por Acciones.

Tema 36.- La Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 37.- La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 38.- Los títulos valores.

Tema 39.- Letra de Cambio, la relación causal y la forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. En endoso. El protesto.

Tema 40.- El Cheque.

Tema 41.- Las Obligaciones Mercantiles.

Tema 42.- Los Contratos Mercantiles. La compraventa mercantil.

Tema 43.- La suspensión de pagos y la quiebra.

BLOQUE IV

DERECHO LABORAL

Tema 1.- Concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 2.- El Contrato de Trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido.

Tema 3.- Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 4.- El Salario: concepto y clases. El Salario Mínimo. Complementos salariales. Garantías salariales.

Tema 5.- Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causa objetiva. El despido disciplinario. El despido nulo. Despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.

Tema 6.- El derecho de representación colectiva. Los convenios colectivos. Las libertades y derechos sindicales. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

Tema 7.- El Personal Laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Régimen de contratación. El convenio colectivo en el ámbito laboral. Los derechos de asociación, reunión y representación colectiva.

Tema 8.- La Seguridad Social. Entidades gestoras.

Tema 9.- Régimen General de Seguridad Social. La prestación por desempleo.

DERECHO PENAL

Tema 10.- Concepto de Derecho Penal. Evolución del Derecho Penal español. El Código Penal vigente.

Tema 11.- Los principios informadores del Derecho Penal. Su particularidad, los principios de intervención mínima y de legalidad.

Tema 12.- La teoría jurídica del delito. Sistema causalista y sistema finalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho Penal español vigente. Clases de delitos. Sujetos, tiempo y lugar de los delitos.

Tema 13.- Acción. Causalidad, imputación objetiva. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad.

Tema 14.- El Dolo. Los elementos subjetivos del tipo. Teoría del error en Derecho Penal.

Tema 15.- Causa de exclusión de la antijuricidad. Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que la excluyen.

Tema 16.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes.

Tema 17.- Circunstancias agravantes y circunstancias mixtas. El problema de la comunicabilidad a los partícipes.

Tema 18.- El delito imposible. El delito imprudente. El delito de omisión.

Tema 19.- La participación criminal: autoría, complicidad, encubrimiento y especial consideración de la autoría mediata y actuación en nombre de otro.

Tema 20.- Teoría del concurso: concurso de faltas y concurso de delitos. El delito continuado y el delito masa.

Tema 21.- La pena y la medida de seguridad: concepto, clases y fines. La pena privativa de libertad y otras alternativas.

Tema 22.- Individualización de la pena. Reglas de aplicación de la pena.

Tema 23.- Delitos contra la libertad y seguridad: Coacciones, detenciones ilegales y allanamiento de morada.

Tema 24.- Delitos contra la libertad y seguridad: descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro.

Tema 25.- Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente. Otros delitos de peligro común.

Tema 26.- Falsificación de documentos. Otras falsedades reales. Falsedades personales.

Tema 27.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos legales.

Tema 28.- Cohecho. Malversación de caudales públicos. La infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

Tema 29.- Los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por la ley, con especial referencia a los delitos y faltas electorales.

Tema 30.- Delitos contra el orden público. Desacato, insultos, injurias y amenazas a la autoridad y funcionarios. Otros delitos contra la seguridad interior del Estado y contra la Administración de Justicia.

Tema 31.- El Delito fiscal. La ley de contrabando.

Tema 32.- La Falta. Clasificación legal. Especial referencia a las faltas contra el orden público, contra los intereses generales y régimen de las poblaciones y desobediencia a la autoridad. La falta contra las personas y la propiedad.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Informador, mediante el

sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. José Sánchez Moreno, Diputado-Delegado del Area de Presidencia y Contratación, Compras y Patrimonio titular y D^a Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de los Centros Sociales de Armilla como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a. M^a Elena Fernández Montesinos como titular y D. Juan Carlos Ruiz Sánchez como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Emilio Tristán Albarrán como titular y D^a Ana Lorente Martínez como suplente.

3) En representación del profesorado D^a. Antonia Hernández Hernández como titular y D. Jerónimo Barranco Navarro como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D^a. Celia Puga Fernández como titular y D. Carlos O'Donnell Zerón como suplente.

SECRETARIO: D^a. María García González como titular y D^a. Pilar Parra Arcas como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Informador/a, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Informador/a, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Formación Profesional de 3º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas; sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria; en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos

ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo, visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II, una del grupo 1 y otro del grupo 2, del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre funciones objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

GRUPO I

Tema 1.- El lenguaje en la comunicación. Proceso y métodos de comunicación. La comunicación verbal y la no verbal.

Tema 2.- Canales de comunicación: canales formales y canales informales.

Tema 3.- Barreras contra la comunicación eficaz.

Tema 4.- Habilidades de atención al público.

Tema 5.- La observación. Concepto y tipos. La entrevista. Concepto. Características.

Tema 6.- Tipos y fases de una entrevista.

Tema 7.- Métodos de entrevista: método directivo, método no directivo, método semi-directivo.

Tema 8.- La realización de una entrevista. Estudio de una situación. La necesidad de atención al usuario. La recogida de datos.

Tema 9.- El Plan concertado de Servicios Sociales. Programa de participación social.

Tema 10.- Los Servicios Sociales. Concepto general y organización a nivel andaluz.

Tema 11.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

Tema 12.- Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Objetivos. Funciones.

Tema 13.- La coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.

Tema 14.- Características sociales del medio rural y urbano. Los Servicios Sociales en el medio rural y urbano. Cuestiones generales.

Tema 15.- Recursos educativos en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley General de Ordenación del Sistema Educativo.

Tema 16.- Convenio de Cooperación entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Educación y Ciencia. El Área de Educación y los Centros de la Mujer.

Tema 17.- Organización y funcionamiento de la Educación de Adultos/as.

Tema 18.- La Animación Socio-Cultural. Concepto y técnicas.

Tema 19.- Recursos que proporciona una localidad para el desarrollo de la Animación Socio-Cultural. Recursos socio-culturales para mujeres y asociaciones de mujeres.

Tema 20.- La atención a la salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estructura y organización.

Tema 21.- La asistencia sanitaria. Cartilla de asistencia sanitaria. Beneficiarios. Asistencia en caso de desempleo. Asistencia sanitaria a personas sin recursos económicos. En caso de separación o divorcio.

Tema 22.- La protección familiar. Concepto. La prestación familiar.

Tema 23.- Centros y Organismos de Formación Profesional: El I.N.E.M. Los Centros colaboradores. Las Escuelas Taller. Las casas de oficios.

Tema 24.- El desempleo. Concepto y evolución. Campo de aplicación. Prestaciones, clases y situaciones protegidas. Subsidio de desempleo.

Tema 25.- El Plan de Empleo para la mujer en la Comunidad Autónoma Andaluza. Medidas de ayuda a la contratación de mujeres subrepresentadas.

Tema 26.- La actividad empresarial femenina. Tipología del empresariado femenino. Motivación. Problemática de la iniciativa empresarial femenina. El asociacionismo. Los sindicatos. Las organizaciones empresariales.

Tema 27.- Estructura y proceso de comunicación. Análisis y valoración de las dificultades que plantea la atención a los ciudadanos.

Tema 28.- Estilos y actitudes presentes en la atención e información a los ciudadanos. Estilos, actitudes y técnicas que contribuyen a que las dificultades que plantea la atención e información a los ciudadanos sea eficaz y satisfactoria.

Tema 29.- Técnicas para dar información de forma verbal, por teléfono y por escrito, de manera eficaz.

Tema 30.- Técnicas para afrontar situaciones que creen ansiedad o dificultades, cuando los ciudadanos manifiestan sus problemas y demandas.

GRUPO II

Tema 1.- El principio de la igualdad en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Tema 2.- La acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las políticas para la igualdad.

Tema 3.- Los organismos para la igualdad en la U.E.. El III

Programa de acción comunitaria. Los organismos para la igualdad en el Estado español. Planes de igualdad.

Tema 4.- Situación social de la mujer en Andalucía.

Tema 5.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 6.- Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres en Andalucía y los programas del I.A.M.. El Area de atención social en el Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres andaluzas.

Tema 7.- Los Centros de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 8.- El rol del/la informador/a en el equipo interdisciplinar del Centro de la Mujer.

Tema 9.- Las políticas de igualdad en el municipio. Modelos de articulación. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Tema 10.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

Tema 11.- El/la informador/a en atención a las mujeres en situaciones especiales: malos tratos, violación, embarazos juveniles, interrupción voluntaria del embarazo, etc.

Tema 12.- El derecho de familia: visión general. Relaciones personales y económicas entre los cónyuges. Separación y divorcio. Derivación hacia el turno de oficio.

Tema 13.- La violencia doméstica. Los malos tratos físicos y psíquicos. Intervención y recursos.

Tema 14.- Trastorno psicológico de la violencia contra la mujer. Roles masculinos y femeninos. Mujer rural. Mujer urbana. Salida de la mujer del domicilio conyugal. Diferentes tipos de violencia.

Tema 15.- Personalidad de la mujer maltratada. La relación de pareja violenta: su evolución. Petición de ayuda o denuncia por parte de la mujer.

Tema 16.- El/la informador/a ante una demanda de violación o malos tratos. Condiciones de la entrevista con mujeres violadas o maltratadas.

Tema 17.- La Patria potestad, acogimiento familiar, adopción. Concepto y regulación jurídica.

Tema 18.- Las reformas del Código Civil y del Código Penal desde 1981 relacionadas con la mujer.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

A) El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1994, autorizó la apertura del Segundo Turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Dentro de este turno, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994 ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico de Congresos y Turismo, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Congresos y Turismo.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el artículo 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, desarrollado por la Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de Julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser español
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de Titulación Superior, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Técnico de Congresos y Turismo, en el Ayuntamiento de Granada.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en situación administrativa de servicio activo

B. Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 12.10.93.

2.4. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo a las presentes Bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto igual o de similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,10 puntos
Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimientos; exigidos para la plaza.....1,00 puntos

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos
de 200 horas en adelante.....1,00 punto
No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, que versará sobre las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3 A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, n° 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming n°s 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse así mismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.6 A), además de enumerarlas en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5.- TRIBUNALES

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Area de Servicios Generales.

Vocales:

1.- Por la Jefatura del Servicio, Doña María del Carmen Orantes Salcedo, como titular; y, Doña María Elvira Quesada López, como suplente.

2.- Vocal designado por la Corporación, Don Nicolás Martín Martín, como titular; y, Don Carlos Fernando Luna Quesada, como suplente.

3. Vocal designado por la Junta de Andalucía, Don Manuel Morón Bailén, como titular; y Don Alejandro Parra Muñoz, como suplente.

4. En representación de la Junta de Personal, Doña Teresa Tavera Benítez, titular; y Doon- Eduardo Pérez Fernández, como suplente.

5. Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.- DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7.- CALIFICACION DEL EJERCICIO

7.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3. de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por la Sección de Personal. No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditarán para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario/s de carrera al/los aspirante/s aprobado/s.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de marzo de 1995.- El Alcalde.

ANEXO

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
- 5.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.
- 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales / provinciales.
- 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.
- 13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.
- 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

19.- Introducción al turismo. Conceptos y definiciones. El fenómeno del turismo más allá del concepto vacacional. Los agentes turísticos (tipologías de Empresas e Instituciones). El sujeto y objeto turístico.

20.- Orígenes y evolución hitórica del turismo. Desde los inicios hasta comienzos del siglo XIX. Desde la evolución industrial hasta la segunda guerra mundial. Desde 1.950 hasta el turismo de masas de nuestros días.

21.- El turismo en el contexto mundial. La ordenación de las estadísticas de turismo a través de la Organización Mundial de Turismo (OMT). Análisis de las corrientes turísticas mundiales. Principales áreas emisoras y receptoras. Ingresos y gastos del Turismo Internacional. Organizaciones y Asociaciones relacionadas con el turismo.

22.- La economía del turismo. El consumo de la producción turística. El turismo en las economías nacionales. Efectos del turismo en la Balanza de Pagos y el empleo.

23.- La política turística. Las Administraciones Públicas de Turismo (nacional, autonómica y local). La promoción, información y propaganda turísticas institucionales. Política de los países emisores y receptores. Las empresas públicas.

24.- La planificación turística. La ordenación de territorio. El turismo y el medio ambiente. Las infraestructuras: Aeropuertos, Puertos, Red Ferroviaria, Red Vial. Los Recursos Turísticos y su transformación. Parques Temáticos.

25.- Concepto de empresa turística: definición, diferenciación, clasificación de las actividades y gestión diversificada.

26.- Clasificación del sector servicios: Elementos, sistemas y componentes. Factores internos y externos.

27.- El factor empresario: el turismo industrial. Comercialización. Infraestructura.

28.- Desarrollo de empresa: ciclo de vida. Objetivos de la empresa de servicios. La diversificación.

29.- Desarrollo de empresa: Constitución. Forma. Condiciones. Fines. Etapas.

30.- Empresa de servicios turístico. Periodo de modernización. Fines y objetivos múltiples. Operativa comercial.

31.- Incertidumbre y Riesgo: Previsión. Actualización. Tipos de decisiones. El riesgo. La diversificación del riesgo.

32.- Espectativas empresariales a corto y largo plazo. Métodos de predicción y concepto de actualización.

33.- Política de productos. Política de precios. Aplicación a la empresa turística.

34.- Política de productos. Atributos: físicos y psicológicos. Ciclo de vida. Fases de aparición de nuevos productos.

35.- Política de precios: Cálculos de márgenes y costes. El paquete de servicios directos o indirectos. Hotel: organización.

36.- Productividad y competitividad: Dimensión de la empresa. Economías de escala. Producción marginal total. Factores y técnicas de productividad. Aspectos macroeconómicos de la productividad.

37.- Diferentes sistemas de organización hotelera. Mecanización. Informática. Cadenas: Franchising. Organigramas y actualización. La informática en hostelería.

38.- Las relaciones hoteleras con proveedores y clientes. La estacionalidad. Relación proveedores en organización general. Control y Precios. La relación hotel-clientela.

39.- La legislación administrativa turística. La relación hotel-agencia. La normativa regional.

40.- Alojamientos extrahoteleros: Problemática y forma de explotación. Clases de establecimientos hoteleros: Moteles. Apartamentos Bungalow.

41.- Clasificación de los establecimientos Turísticos: Distribución geográfica. Tipos de establecimientos. Especiales: Camping. Ciudad de vacaciones. Club de vacaciones.

42.- La Restauración: Problemática y nuevas tendencias. La ordenación turística. Las categorías, clasificación, profesionales. Organigramas generales.

43.- Planificación de categorías y servicios en la restauración. La carta. Ventas y costes de alimentos. Política de incremento de rentabilidad. Nuevas tendencias de la restauración. El Catering. El fast food y nuevos establecimientos.

44.- Conceptos y modelos de viabilidad de la empresa Turística. Localización y distribución en planta.

45.- El Estudio de mercado: Estudio del entorno. Análisis de la oferta. Análisis de la demanda. Diagnóstico de mercado. Confrontación Oferta Demanda.

46.- La tasa óptima de ocupación. Análisis de la competencia. Estudios de localización. Determinación del producto hostelero.

47.- El Transporte: Clases y tarifas. Titularidad. Usuarios. Ambito. Regularidad. Velocidad.

48.- El Transporte aéreo. Compañías regulares. Compañías de bandera. Domésticas. Suplementarios. Aeronaves. Vuelos regulares. Nueva normativa comunitaria.

49.- El Transporte Marítimo: Los Puertos. Tipos de naves y navegación. Líneas regulares. Los cruceros. Excursiones costeras. El Transporte fluvial y lacustre.

50.- El Transporte Terrestre. El transporte ferroviario: Las compañías y redes. Los telefericos. Transporte con automóvil: Particular y colectivo. Regular y Discrecional.

51.- Estructura y relaciones entre diferentes entidades en los viajes organizados. Agencias de viaje y mayoristas. Los organizadores de viajes. Clasificación y especialización.

52.- El ordenamiento jurídico en los viajes organizados. Cometidos propios. Obligaciones y subcontratación.

53.- Organización interna de los viajes. Central y periférica. Explotación de servicios propios. Personal. Actividades.

54.- Tendencias a la concentración y union de Agencias. Los Touroperadores. Su actuación nacional e internacional. Incidencia en el mercado turístico. El paquete. La comisión mixta de vigilancia.

67.- La Venta. Venta personal. Clases. Dirección y organización de ventas. Territorio y rutas. Vendedores. Curvas ABC-Cuotas, remuneración y evaluación de los vendedores.

68.- La Comunicación. Proceso de comunicación. Promoción de ventas: concepto, fines, instrumentos y planificación. Relaciones públicas: concepto, fines, medios y planificación.

69.- La política de personal. Selección y relaciones. Proceso y objetivos de la selección de personal. Fases del proceso de selección.

70.- Análisis. Posibilidades de captación. Fuente interior y exterior. Posibilidades técnicas. Decisión y realización.

71.- Política de personal: Profesiografías y baterías. Bases operativas. Toma de contacto. Examen de candidatos.

72.- Contratación y técnicos de dirección. La fase de contratación. Comienzo del trabajo. Mantenimiento de la motivación. Fase de control.

73.- La profesiografía. Concepto. Técnicas de motivación individual y colectiva. La motivación individual, jefatura de grupo y extralaborales. Actitudes del grupo laboral. Producción dirección y jefatura. Normas generales. Reacción al tipo de mando.

74.- El control de gestión. Costes standard para control. Tipos de standard. Costes standard. Naturaleza de las desviaciones. Análisis de las derivaciones.

75.- Información del coste para la gestión. El control de la empresa. Diferentes etapas de proceso y control.

76.- Clasificación de técnicas de control: Presupuestario y no presupuestario. Las desviaciones y su control. La contabilidad de costes y decisiones de precios.

77.- La participación: Trabajo en equipo. Objetivos y métodos. Introducción. Concepción de labor de dirección y trabajador individual.

55.- Las Agencias de viaje, Club de vacaciones y Tour operadores como organizadores. Agencias y alojamientos. Competencias legislativas Nacional e Internacional.

56.- Naturaleza del Marketing. Evolución del Mk. El Mk. como filosofía y como actividad empresarial. El mk turístico. El Mk global.

57.- El Mk como función empresarial. Subfunciones del Mk en la empresa. Organización del departamento de Mk. Modelos de Mk. El Mk Mix. Relación del subsistema de Mk con otros subsistemas de la empresa.

58.- El Mercado y su entorno. Estructura. Clasificación y Características de los distintos tipos de mercados.

59.- El Consumidor. Comportamiento y necesidades. Características. La decisión de compra. Modelos de comportamiento. Consumismo y protección del consumidor.

60.- La Demanda. Concepto. Determinantes. Métodos de análisis y previsión.

61.- La Investigación Comercial. Concepto/objetivos. Planificación y Organización de la Investigación de Mercados.

62.- Obtención de la Información: Fuentes. Técnicas cuantitativas. Técnicas cualitativas. Tratamiento y tabulación de datos. Análisis e interpretación de resultados.

63.- La segmentación de mercados. Concepto, Criterios. Métodos y técnicas principales.

64.- El Producto. Naturaleza, clases, características. Diseño y desarrollo de nuevos productos. Diferenciación e identificación de productos: marca y presentación. El folleto. Ciclo de vida de un producto: fases y crítica.

65.- El Precio. Concepto. Condiciones para la fijación del precio. Métodos de fijación. Estrategias de precios. La regularización de los precios.

66.- La Distribución. Concepto y selección de canales de distribución. Intermediarios. Diseño de canales. Logística de distribución.

78.- Enfoques en la dirección. Necesidades fisiológicas y de seguridad. Necesidades del yo. Necesidades de autorealización.

79.- Descentralización y delegación. Participación y delegación consultiva. Independencia activa. Situación española. Instituciones participativas. Formas de participación integrada y negociación.

80.- Estudio e investigación del mercado turístico. Investigación del marketing y análisis. Características del mercado. Fuentes de información. Análisis del fenómeno turístico. Previsiones de ventas por zonas.

81.- Países potenciales emisores. Adecuación al turismo de los métodos del estudio de mercado. Muestra. Encuesta. Panel. Informes. Error. Estudio de motivaciones. Variables. Salida receptora. Características del turista.

82.- La Geografía Turística.

83.- El informador y la geografía turística. Los paisajes y su enseñanza. Conocimientos básicos para explicar un paisaje natural. Paisajes singulares.

84.- El viaje como ejercicio liberal, y fundamento de los técnicos en empresas y actividades turísticas. El viajar como signo claro de libertad. Pensamientos en torno a la palabra "viajar". Todo viaje turístico encierra tres momentos. El viaje es movimiento. El mundo es mi mente.

85.- Situación-Extensión y Población de España. Situación geográfica. Situación geopolítica. Extensión. Población.

86.- Los climas de España.

87.- La vegetación natural española.

88.- El concepto de región.

89.- Comunidad autónoma de Andalucía. Pórtico. ¿Qué es Andalucía? Situación y límites. Breve resumen de las características físico-naturales. Población y economía. Provincia de Granada, un compendio geográfico y una insólita historia. Especial referencia a Granada Ciudad turística.

90.- El Turismo y las nuevas tecnologías.

ANUNCIO de bases:

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

A) El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1994, autorizó la apertura del Segundo Turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionalización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme

a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Dentro de este turno, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficiales de Oficios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Oficiales de Oficios.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el artículo 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Oficial de Oficios Tramoyista o Jefe de Cabina en el Ayuntamiento de Granada.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B) Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2. Procedimiento de selección.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 12.10.93.

2.4. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo a las presentes Bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) Fase de concurso.

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto igual o de similar contenido al que se opta; en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación: 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos: Por estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 1,00 punto.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

B) Fase de oposición.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, que versará sobre las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI y del título académico exigido en la base 1.3 A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, núm. 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming núms. 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser

fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.6 A), además de enumerarlas en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4.º de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

Vocales:

1. Por la Jefatura del Servicio, doña Eliá Meseguer Pertica, como titular; y, don José Martín Montferrer, como suplente.

2. En representación de la Junta de Andalucía, doña Celia Vedia Torres, como titular; y don Fermín Canovaca Moreno, como suplente.

3. Vocál designado por la Corporación, don Francisco García López, como titular; y don Antonio Luis Romera Martín, como suplente.

4. En representación de la Junta de Personal, don Antonio de la Torre Gómez, como titular; y don Manuel Fernández Fábregas, como suplente.

5. Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y doña Rita Espadas Aguado, como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6. Desarrollo del ejercicio.

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7. Calificación del ejercicio.

7.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

8.1. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3 de la convocatoria, excepto lo recogido en el

apartado d) que será acreditado de oficio por la Sección de Personal.

No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaran para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario/s de carrera al/los aspirante/s aprobado/s.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de marzo de 1995.- El Alcalde.

ANEXO

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. El Municipio/provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

4. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

GRUPO II

ESPECIALIDAD TRAMOYA

5. El Teatro. Su historia y evolución.

6. Espacios escénicos en la actualidad. Utilización y mantenimiento.

7. El escenario. Lenguaje técnico. Su mantenimiento.

8. El espectáculo. Su montaje. Diferentes montajes: De decorado envarillado, gradas hechas con anillas y practicable.

9. Muebles. Encolados, pintura, barnizado y reparaciones rápidas.

10. Los tapices. Su colocación y materiales.

11. Sujeción con guindaletas de un decorado.

12. Contrapesos de decorados.

13. Atados de las diferentes varas en el telar.

14. Cambio de poleas en peine con diferentes decorados.

15. Montaje cortina americana.

16. Echar los tipos de cuerda desde arrojés para la corta, centro corto, centro largo y larga.

17. Montaje de cámara con sus patas correspondientes a las cajas.

18. Tipos de atado y «fijos» que se usan en un telar. Empalmes con cuerda.

19. Interpretación del boceto de un decorado con medidas reales sobre el escenario.

20. Coordinación con el resto de los equipos que sirven al espectáculo y al local.

ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD Y PROYECCION CINEMATOGRAFICA

5. Interpretación planos unifilares de una instalación eléctrica.

6. Interpretación planos diseño luces de un espectáculo.

7. Cálculo de resistencias. El voltaje. Intensidades.

8. El sonido. Conocimientos generales de acústica. Tipos de recintos acústicos.

9. Alumbrados especiales para locales de pública concurrencia.

10. Montaje de serie de lámparas.

11. Montaje con distintos proyectores de iluminación según plano.

12. Grabaciones con distinta memoria de luces en una mesa computerizada y en una manual.

13. Conexionado de los distintos equipos de medida.

14. Proyectores de iluminación. Grado y alcance.

15. Cableado y montado de un cuadro de automáticos con línea tetrapolar.

16. Reparto de cargas.

17. Lenguaje técnico con que se definen todos los lugares del escenario.

18. El cinematógrafo. Los nuevos medios. El vídeo.

19. La grabación.

20. La proyección.

21. Coordinación con el resto de los equipos que sirven al espectáculo y al local.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

A) El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1994, autorizó la apertura del Segundo Turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionalización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Dentro de este turno, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Porteros Acomodadores, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Porteros Acomodadores.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionalización, se aplicará el artículo 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Portero Acomodador en el Ayuntamiento de Granada.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B) Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2. Procedimiento de selección.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 12.10.93.

2.4. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrada las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo a las presentes Bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) Fase de concurso.

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto igual o de

similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación: 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

Por estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado: 1,00 punto.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

B) Fase de oposición.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, que versará sobre las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI y del título académico exigido en la base 1.3 A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, núm. 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming núms. 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.6 A), además de enumerarlas en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, lega-

lizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 5.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

Vocales:

1. Por la Jefatura del Servicio, doña Elia Meseguer Pertica, como titular; y doña Amelia Serrano Marín, como suplente.

2. En representación de la Junta de Andalucía, doña Ana María Navarro Sorroche, como titular; y don Juan Carlos Ruiz Sánchez, como suplente.

3. Vocal designado por la Corporación, don Francisco García López, como titular; y doña Mercedes Angel Vilchez, como suplente.

4. En representación de la Junta de Personal, don Antonio Luis Pérez Barragán, como titular; y don Antonio de la Torre Gómez, como suplente.

5. Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y doña Rita Espadas Aguado, como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al afecto.

6. Desarrollo del ejercicio.

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7. Calificación del ejercicio.

7.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

8.1. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3 de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por la Sección de Personal.

No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaran para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrida el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario/s de carrera al/los aspirante/s aprobado/s.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de marzo de 1995.- El Alcalde.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. La organización municipal/provincial. Competencias municipales/provinciales.

2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

GRUPO II

3. Uniforme, higiene y seguridad. Situaciones de emergencia en locales de pública concurrencia.

4. El público. Su asistencia antes, durante y después de la función.

5. Medios de Información.

6. Espacios abiertos. Su reconocimiento.

7. Espacios cerrados. Su reconocimiento.

8. Relación actividades, público y espacios.

9. El escenario. Lenguaje Técnico que define los lugares del mismo.

10. Coordinación con el resto de los equipos que sirven al espectáculo y al local.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.
PATRONATO CULTURAL FEDERICO
GARCIA LORCA

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Consejo del Patronato Federico García Lorca en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1995; ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de laboral fijo, administrativo, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de una plaza de Administrativo, laboral fijo, dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios

y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3. La plaza ofertada se cubrirá por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90, de 15 de enero, a cubrir entre personal laboral fijo del Grupo D del Patronato Federico García Lorca, que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

2.2. Los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo y perteneciente al grupo D, del Patronato Federico García Lorca.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el grupo D, del Patronato Federico García Lorca.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Patronato Federico García Lorca, sito en Plaza de Bibataubín, Palacio de Bibataubín 1, Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Patronato bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. En cumplimiento del Convenio Colectivo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, estará exento de pagar derechos de examen el personal laboral del Patronato Federico García Lorca que accedan por el turno de promoción interna.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello previa exhibición del original.

3.8. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9. Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario del Patronato acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la convocatoria.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente del Patronato dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Patronato.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular el Presidente del Patronato Federico García Lorca y como suplente, el Vicepresidente del mismo Patronato.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente designados por el Presidente del Patronato, en representación del mismo.

3. Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4. Un miembro titular y otro suplente en representación de los trabajadores.

Secretario: Un miembro titular y otro suplente designados por el Presidente del Patronato.

5.2. Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.º de la presente convocatoria.

5.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso; con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Patronato (Palacio de Bibataubín) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.º de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6. El orden de actuación de los candidatos, se determinará por sorteo público, cuyo resultado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con la suficiente antelación.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la

oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los positores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de Concurso.
Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatorio: 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 punto.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales: 3 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio eliminatorio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar, de las materias incluidas en el Bloque I del temario, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad, por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración máxima de una hora y media, determinada por el tribunal previamente a la realización del mismo, relacionada con las funciones objeto de la plaza convocada.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II del temario, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Patronato, será elevada al Excmo. Sr. Presidente del Patronato con propuesta de contratación como laboral fijo.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la

Secretaría General del Patronato los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Contratación de laborales indefinidos.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se dictará resolución por el Excmo. Sr. Presidente del Patronato, para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2. En el plazo de treinta días naturales, desde la notificación de la resolución del apartado anterior, se formalizarán los contratos laborales.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo establecido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia al puesto obtenido.

10. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución de 1978: Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2. Sometimiento a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto Local. Eláboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1. Concepto de Organización. Las organizaciones: Como sistemas abiertas, como sistemas sociales.

Tema 2. La conducta humana en las organizaciones: Aspectos individuales y dimensiones sociales.

Tema 3. La motivación, teorías. La satisfacción y la conducta en la organización.

Tema 4. Los grupos en la organización. Grupos informales.

Tema 5. La comunicación: Concepto, naturaleza, elementos.

Tema 6. Redes de comunicación en las organizaciones. La comunicación informal, su importancia.

Tema 7. La necesidad de la comunicación. Sus facetas.

Tema 8. Las reuniones: Tipos. Diferencia entre reunión y grupo de trabajo.

Tema 9. La reunión de información.

Tema 10. El acceso a la función pública local. Principios constitucionales. Procedimiento.

Tema 11. Estructura de la Función Pública Local.

Tema 12. Los archivos. Sistemas. Normas y control.

Tema 13. Simplificación del trabajo. Estudio de movimientos.

Tema 14. La modernización de la administración.

Tema 15. Las organizaciones públicas. Planificación de la reorganización.

Tema 16. La selección de personal: Procesos. Entrevista. Perfil.

Tema 17. Técnicas de redacción de documentos. Manual de estilo administrativo.

Tema 18. La toma de decisiones, su importancia. Enfoques modernos.

Tema 19. Evaluación del trabajo. Sistemas. Escalas de planificación.

Tema 20. La supervisión. Selección supervisora. Tipos y cualidades.

Tema 21. Control. Objetivos y normas. Fases del control.

Tema 22. El trabajo, su distribución y conocimiento.

Tema 23. El servicio de inspección. Planteamientos.

Tema 24. El Puesto de Trabajo en la organización. Su descripción.

Tema 25. La valoración del puesto de Trabajo. Objetivos. Sistemas.

Tema 26. Los procedimientos en la actuación de inspección. Su importancia.

Tema 27. Los sindicatos. Regulación jurídica.

Tema 28. Negociación colectiva. Su regulación.

Tema 29. La función del personal al servicio de la administración. Su importancia.

Tema 30. La estrategia en la organización. Plan de mejora, calidad.

Tema 31. La organización municipal y provincial. Especial referencia a la Organización en la Diputación Provincial de Granada.

Granada, 21 de marzo de 1995.- El Presidente Accidental del Patronato, José Luis Rubio Yáñez.



DIPUTACION PROVINCIAL
DE GRANADA

PATRONATO CULTURAL
Federico García Lorca

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE ASPIRA: _____	
REGIMEN:	<input type="checkbox"/> Laboral
2. CONVOCATORIAS:	
Fecha B.O.E.: ____/____/____	ACCESO: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva minusvalía
3. DATOS PERSONALES:	
Nombre: _____	D.N.I. _____
Apellidos _____	
Lugar a efectos de notificaciones _____	
Población _____	Código Postal _____
Provincia _____	
Teléfonos de contacto _____	
Edad _____	Nacionalidad _____
4. TITULACION:	

5. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:	
1.- Resguardo del ingreso de los derechos de examen, ptas. _____	
2.- Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.	
4.- _____	
5.- _____	
6.- _____	
7.- _____	
8.- _____	
9.- _____	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 199_____

Firma,

Excmo. Sr. Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Consejo del Patronato Cultural Federico García Lorca en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de ayudante de servicios generales, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de ayudante de servicios generales, laboral fijo, dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado; a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Patronato Cultural Federico García Lorca, sito en el Palacio de Bibataubín, Plaza de Bibataubín 1, de Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Patronato, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de

expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.000 ptas. que se ingresarán en la caja del Patronato, en las oficinas del mismo, en el Palacio de Bibataubín, o bien mediante giro postal o telegráfico, dirigido al Patronato Federico García Lorca, Palacio de Bibataubín, Plaza de Bibataubín 1, Granada, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente del Patronato, dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Patronato.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Patronato.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular el Presidente del Patronato Federico García Lorca y como suplente, el Vicepresidente del mismo Patronato.

Vocales: 1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente designados por el Presidente del Patronato, en representación del mismo.

3. Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4. Un miembro titular y otro suplente en representación de los trabajadores.

Secretario: Un miembro titular y otro suplente designados por el Presidente del Patronato.

5.2. Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas y en su caso méritos específicos, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «Aplicación de concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Patronato (Palacio de Bibataubín) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación

mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6. El orden de actuación de los candidatos, se determinará por sorteo público, cuyo resultado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con la suficiente antelación.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto; pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso.

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales: 3 puntos.

Cursós, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio eliminatorio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba escrita, con preguntas tipo test o cuestionario, sobre el conjunto del temario. El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de este ejercicio, será de 90 minutos. Para superar esta prueba, los aspirantes deberán contestar correctamente el número de cuestiones que el Tribunal determine motivadamente como nivel mínimo a superar.

b) Segundo ejercicio eliminatorio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias del Bloque I y otro correspondiente al grupo de materias del Bloque II. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a los temas incluidos en cada bloque. Tomando como fundamento dichas materias extraídas al azar, el tribunal decidirá los temas a desarrollar, que no tendrán que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos, sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

c) Tercer ejercicio eliminatorio.

De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos que estimen oportunos.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Patronato, será elevada al Excmo. Sr. Presidente del Patronato con propuesta de contratación como laboral fijo.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General del Patronato los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Contratación de laborales indefinidos.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se dictará resolución por el Excmo. Sr. Presidente del Patronato, para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2. En el plazo de treinta días naturales, desde la notificación de la resolución del apartado anterior, se formalizarán los contratos laborales.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo establecido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia al puesto obtenido.

10. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. Sometimiento a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado.

Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Tema 10. Fórmulas de gestión de servicios públicos locales: En especial los Patronatos.

BLOQUE II

Tema 1. Definición, funciones y objetivos del Patronato Federico García Lorca.

Tema 2. Estatutos del Patronato Federico García Lorca.

Tema 3. Sistema de funcionamiento del Patronato Federico García Lorca.

Tema 4. Usuarios y servicios del Patronato Federico García Lorca.

Tema 5. Tipología documental del Patronato Federico García Lorca.

Tema 6. Organización y gestión de exposiciones temporales, fijas e itinerantes.

Tema 7. Los lugares lorquianos de la provincia de Granada.

Tema 8. Bosquejo biográfico de Federico García Lorca.

Tema 9. Principales estudios sobre la vida y la obra de Federico García Lorca.

Tema 10. La producción teatral de Federico García Lorca.

Tema 11. Los estrenos teatrales de las obras de Federico García Lorca.

Tema 12. El teatro de títeres dentro de la obra lorquiana.

Tema 13. La producción poética de Federico García Lorca hasta el Romancero Gitano.

Tema 14. La producción poética de Federico García Lorca desde el Romancero Gitano hasta Diván de Tamarit.

Tema 15. Influencia de la música en la vida y en la obra de Federico García Lorca.

Tema 16. La plástica como componente de la obra de Federico García Lorca.

Tema 17. La colección: Formación y mantenimiento.

Tema 18. Incorporación de los nuevos fondos documentales y bibliográficos.

Tema 19. Organización de la colección bibliográfica.

Tema 20. Organización de la colección especial.

Tema 21. Los catálogos: Características generales y tipología.

Tema 22. Los encabezamientos de materias. Principios básicos.

Tema 23. Los sistemas de clasificación. Características generales.

Tema 24. Ordenación y conservación de la colección.

Tema 25. Servicios Bibliográficos y bibliotecarios. Redes aplicadas al mundo documental y bibliográfico.

Tema 26. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 27. Aplicación de la informática a una dependencia administrativa. Esquema básico.

Tema 28. Los Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria.

Tema 29. Los Sistemas de Gestión Documental.

Tema 30. Tratamiento de imágenes por ordenador y su aplicación a la documentación.

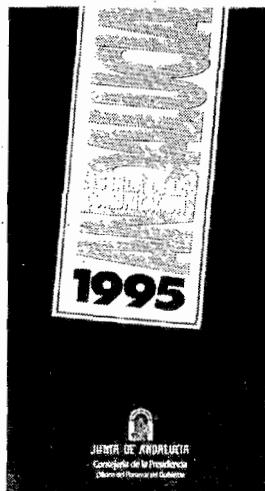
Granada, 21 de marzo de 1995.- El Presidente Accidental del Patronato, José Luis Rubio Yáñez.

Ver solicitud en página 3.907 de este mismo número

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1995

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 555 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63